UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE CUSCO, PERIODO 2023

PRESENTADO POR:
Br. NILSA SHIRLEY MAMANI MIRANDA
Br. LIZ KATHERINE QUISPE ARQQUE

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:
Mgt. JANCARLO PÉREZ SUAREZ

CUSCO - PERÚ

2025

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

ANEXO 1
INFORME DE SIMILITUD

El que suscribe, **el Asesor** JAN CARLO PEREZ SUAREZ, quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE CUSCO, PERIODO 2023

presentado por: NILSA SHIRLEY MAMANI MIRANDA con DNI Nro.: 76412502

presentado por: LIZ KATHERINE QUISPE ARQUE con DNI Nro.: 75540886

para optar el Título Profesional/ Grado Académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el software similitud, conforme al Artículo 6° del Reglamento para Uso del Sistema de Detección de Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 % de similitud.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30%	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayores a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 01 de SETIEMBRE de 2025

Firma

Post firma: ANCASHEO PEREZ SUAREZ

Nro. de DNI: 41659378

ORCID del Asesor: 0000-0001-6661-6201

Se adjunta:

1. Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Detección de Similitud: 27259:489490727

NILSA SHIRLEY MAMANI MIRANDA LIZ KATHERIN...

TESIS SOBRE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOT

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::27259:489890727

Fecha de entrega
1 sep 2025, 7:43 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
1 sep 2025, 7:47 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
TESIS SOBRE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR ....pdf

Tamaño del archivo
2.0 MB

189 páginas

47.220 palabras

274.428 caracteres

10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 14 palabras)

Fuentes principales

9% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
6% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fortaleza necesaria, por acompañarme y sostenerme con su amor infinito. A mis apreciados padres, Ceferino Quispe Arqque y Andrea Arqque Quispe, por ser el pilar de mi vida y el reflejo de una lucha incansable. Gracias por cada sacrificio hecho en silencio, por su amor incondicional y por enseñarme, con el ejemplo, que todo es posible cuando se camina con fe, esfuerzo y corazón.

A mis hermanos, Yimi, Frank, Jhon, Ander y Alex, por su apoyo incondicional, su afecto constante y la fortaleza que siempre me transmiten en cada etapa de mi vida. A mi amor Yoner, quien me acompañó con cariño y paciencia, por su amor incondicional y apoyo constante en cada desafío; este logro es tan tuyo como mío, gracias por caminar siempre a mi lado, con todo mi corazón, mi agradecimiento eterno a ustedes.

Liz

Con todo mi amor y gratitud, dedico este logro a mis padres, mi mayor fuente de inspiración y fortaleza. Gracias por creer en mí, incluso cuando yo misma dudé, por su amor incondicional y por brindarme siempre el apoyo y las herramientas necesarias para seguir adelante y alcanzar mis metas.

Nilsa

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos fortaleza en los momentos de adversidad, por guiarnos con sabiduría y sostenernos cuando más lo necesitábamos.

A nuestra alma mater, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por acogernos en sus aulas y brindarnos la formación profesional y humana que hoy nos permite alcanzar esta meta.

Al Mgt. Jancarlo Pérez Suarez, asesor de nuestro trabajo de investigación, por su orientación y su valioso acompañamiento durante cada etapa de este proceso. Asimismo, a nuestros docentes de la Facultad, por su enseñanza y el conocimiento compartido que ha contribuido de manera fundamental a nuestra formación.

A nuestros seres queridos, por estar siempre presentes con su apoyo moral, emocional y material, por alentarnos a seguir adelante en los momentos más difíciles y por ser parte esencial de este logro que hoy celebramos.

Nilsa y Liz

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Tenemos el grato honor de presentar ante ustedes la tesis titulada **"LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE CUSCO, PERIODO 2023",** para optar al título profesional de Contador Público que otorga esta superior casa de estudios.

La investigación realizada tiene por principal objetivo determinar cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023. Además, se pone en manifiesto los lineamentos propuestos para el desarrollo de la tesis, tomando como base los conocimientos adquiridos en la formación profesional y diversas consultas bibliográficas.

Br. Nilsa Shirley Mamani Miranda
Br. Liz Katherine Quispe Arqque

ÍNDICE

DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTO iii
PRESENTACIÓN iv
ÍNDICE v
ÍNDICE DE TABLAS viii
ÍNDICE DE FIGURAS ix
RESUMEN x
ABSTRACT xi
INTRODUCCIÓN xii
CAPÍTULO I 1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.1 Descripción de la realidad problemática 1
1.2 Formulación del problema 3
1.2.1 Problema general 3
1.2.2 Problemas específicos 3
1.3 Objetivos de la investigación 3
1.3.1 Objetivo general 3
1.3.2 Objetivos específicos 3
1.4 Justificación de la investigación 4
1.4.1 Desde el punto de vista teórico 4
1.4.2 Desde el punto de vista normativo 4
1.4.3 Desde el punto de vista práctico 5
1.4.4 Desde el punto de vista metodológico 5
1.5 Delimitación de la Investigación 6
1.5.1 Área y líneas de investigación 6
1.5.2 Delimitación espacial 6
1.5.3 Delimitación temporal 6
CAPÍTULO II 7
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 7
2.1 Antecedentes de la investigación 7
2.1.1 Antecedentes Internacionales 7
2.1.2 Antecedentes Nacionales 11
2.1.3 Antecedentes locales 16

2.2 Bases teóricas 18
2.2.1 Bases teóricas de la variable gestión tributaria 18
2.2.2 Bases teóricas de la variable saldo a favor del exportador 77
2.3 Marco conceptual 112
CAPÍTULO III 116
HIPÓTESIS Y VARIABLES 116
3.1 Hipótesis 116
3.1.1 Hipótesis general 116
3.1.2 Hipótesis Especifico 116
3.2 Identificación de Variables 116
3.2.1 Variable 1: Gestión tributaria 116
3.2.2 Variable 2: Saldo a favor del exportador 117
3.3 Operacionalización de las variables 118
CAPÍTULO IV 122
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 122
4.1 Tipo de investigación 122
4.2 Nivel de investigación 123
4.3 Enfoque de investigación 123
4.4 Diseño de investigación 124
4.5 Población y Muestra 125
4.5.1 Población de estudio 125
4.5.2 Tamaño de la muestra 125
4.5.3 Muestreo no probabilístico 126
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 126
4.6.1 Técnicas 126
4.6.2 Instrumentos 127
4.7 Técnicas de análisis e interpretación de la información 129
4.8 Confiabilidad del cuestionario 129
4.9 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas 131
CAPITULO V 133
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 133
5.1 Esquema de gestión tributaria de las empresas hoteleras 133
5.2 Procesamiento, análisis e interpretación de resultados 134
5.3 Resultados de la variable gestión tributaria 136
5.4 Resumen variable gestión tributaria. 140

5.5 Resultados de la variable saldo a favor del exportador 141
5.6 Resumen variable saldo a favor del exportador. 145
5.7 Prueba de hipótesis general 146
5.8 Prueba de hipótesis específicas 148
5.9 Discusión de resultados 150
CONCLUSIONES 155
SUGERENCIAS 157
BIBLIOGRAFÍA 159
ANEXOS 165

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de estudio 125
Tabla 2. Tamaño de muestra 126
Tabla 3. Ficha técnica 128
Tabla 4. Rangos para interpretación del coeficiente Alpha de Cronbach 130
Tabla 5. Gestión tributaria 130
Tabla 6. Saldo a favor del exportador 130
Tabla 7. Baremación para la variable gestión tributaria. 135
Tabla 8. *Baremación para la variable saldo a favor del exportador.* 135
Tabla 9. Planeamiento tributario 136
Tabla 10. *Ejecución de actividades* 137
Tabla 11. *Control tributario* 139
Tabla 12. Gestión tributaria 140
Tabla 13. *Exportación de servicios* 142
Tabla 14. B*eneficios tributarios* 143
Tabla 15. *Saldo a favor del exportador* 145
Tabla 16. *Correlación gestión tributaria y saldo a favor del exportador* 146
Tabla 17. Correlación planeamiento tributario y saldo a favor del exportador. 148
Tabla 18. Correlación ejecución de actividades y saldo a favor del exportador 149
Tabla 19. Correlación Control tributario y saldo a favor del exportador 149

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:Elementos de la planificación tributaria 31

Figura 2. Saldo no compensado 94

Figura 3. *Esquema de gestión tributaria* 133

Figura 4. *Implementación de una gestión tributaria* 134

Figura 5. *Planeamiento tributario* 136

Figura 6. Ejecución de actividades 138

Figura 7. *Control tributario* 139

Figura 8. Gestión tributaria 140

Figura 9. Exportación de servicios 142

Figura 10. *Beneficios tributarios* 143

Figura 11. *Saldo a favor del exportador* 145

Figura 12. *Correlación gestión tributaria y saldo a favor del exportador* 147

RESUMEN

La presente investigación titulada “LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE CUSCO, PERIODO 2023”, para la obtención del título profesional de Contador Público**,** tiene como objetivo determinar cómo la gestión tributaria influye en la obtención del saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco. Del mismo modo, se fundamenta en un tipo de investigación aplicada, con un nivel descriptivo, de alcances correlacional y explicativo; donde se utilizó el método de investigación deductivo, con un enfoque cuantitativo y un diseño de investigación no experimental. La población de estudio estuvo conformada por 55 empresas hoteleras, de las cuales se trabajó con una muestra de 26 empresas hoteleras entre cinco, cuatro y tres estrellas respectivamente. Para la recopilación de la información se aplicaron los instrumentos de cuestionario y análisis documental, dirigidos a gerentes, contadores y responsables del área tributaria de las empresas. Los resultados de la investigación demuestran que la gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador, siendo determinantes el planeamiento tributario, la ejecución de actividades tributarias y el control tributario.

Palabras clave: Saldo a favor del exportador, planeamiento tributario, ejecución de actividades tributarias y control tributario.

ABSTRACT

The purpose of this research, entitled "Tax Management and Its Impact on the Exporter's Balance in Hotel Companies in the Cusco District, Period 2023," for obtaining the professional title of Public Accountant, aims to determine how tax management influences obtaining a balance in favor of the exporter in hotel companies in the Cusco district. Likewise, it is based on applied research, at a descriptive, correlational, and explanatory level; where the deductive research method was used, with a quantitative approach and a non-experimental research design. The study population was made up of 55 hotel companies, of which a sample of 26 hotel companies of between five, four, and three stars, respectively, was worked with. To collect the information, questionnaires and documentary analysis instruments were applied, aimed at managers, accountants, and those responsible for the tax area of the companies. The research results demonstrate that tax management significantly impacts exporters' balance sheets, with tax planning, tax execution, and tax control being crucial factors. Keywords: Tax management, exporter balance sheet, tax planning, tax execution, and tax control.

Keywords: Balance in favor of the exporter, tax planning, execution of tax activities, and tax control.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, titulado “LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS HOTELERAS DEL DISTRITO DE CUSCO, PERIODO 2023”, aborda la relevancia de una gestión tributaria eficiente dentro del sector hotelero. En este contexto, la gestión tributaria se presenta como un elemento clave para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aprovechamiento de los beneficios tributarios. No obstante, muchas empresas exportadoras de servicios turísticos en el Perú no cuentan con una adecuada gestión tributaria que les permita acceder y optimizar el uso del saldo a favor del exportador. Este beneficio fiscal, diseñado para promover la competitividad y el crecimiento económico, no se aprovecha plenamente debido a la falta de estrategias eficientes y al manejo inadecuado de los procesos tributarios.

Por tanto, esta deficiencia representa el principal problema, ya que limita la obtención del saldo a favor y reduce la competitividad de estas empresas, lo que pone de manifiesto la importancia de realizar un análisis profundo de esta situación. Por lo que, con este trabajo, se espera generar aportes significativos para la gestión tributaria en el sector turismo del distrito de Cusco; de igual forma, se busca destacar la importancia de una gestión tributaria eficiente como motor de desarrollo económico y fortalecimiento del sector exportador, en un contexto altamente competitivo. En ese entender, la presente investigación está estructurada en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema. Incluye la descripción de la problemática, la formulación del problema general y los problemas específicos, así como la justificación y los objetivos de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico. Presenta las bases teóricas y legales que sustentan la investigación, así como antecedentes relevantes que permiten contextualizar la problemática abordada.

Capítulo III: Hipótesis y Variables. Contiene la formulación de la hipótesis, la identificación de variables e indicadores, y la operacionalización de las variables.

Capítulo IV: Diseño Metodológico. Detalla la metodología empleada, las técnicas de recolección de datos y el diseño de investigación utilizado para abordar el problema de estudio.

Capítulo V: Resultados y discusión. En este capítulo, se presentan los resultados obtenidos a partir del procesamiento y análisis de los datos recolectados, así como la contrastación de la hipótesis planteada en la investigación; además, incluye la interpretación d ellos hallazgos a la luz del marco teórico y los antecedentes revisados, lo que permite comprender con mayor profundidad la problemática abordada.

Finalmente, se incorporan las referencias bibliográficas y los anexos pertinentes, que respaldan y complementan los contenidos desarrollados en este trabajo. Esta estructura busca garantizar un análisis integral y sistemático de la problemática, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión tributaria en el sector turístico de la región de Cusco.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La ciudad de Cusco, reconocido como un importante centro turístico del Perú, alberga numerosas empresas hoteleras, que desempeñan un papel crucial en la economía local y nacional. Estas empresas, al dedicarse a la exportación de servicios turísticos, están sujetas a un marco tributario que incluye derechos y obligaciones específicos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En este contexto, la adecuada gestión del Saldo a Favor del Exportador (SFE) es un mecanismo diseñado para fomentar la competitividad de las actividades exportadoras, además es esencial para garantizar la sostenibilidad financiera de las empresas.

Sin embargo, muchas de estas empresas enfrentan dificultades para gestionar eficientemente sus obligaciones tributarias, lo que afecta directamente la identificación, registro y recuperación del SFE. Una causa principal es la falta de personal especializado en temas tributarios, lo que provoca errores en la presentación de obligaciones fiscales. Esta situación afecta especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que suelen carecer de los recursos para contratar asesoría profesional. Al respecto, Sánchez (2017) señala que el SFE es una medida diseñada para apoyar a las empresas exportadoras, permitiendo que aquellas que cumplen con sus obligaciones fiscales puedan recuperar el impuesto pagado sobre los bienes y servicios utilizados para la exportación (p.75.). Sin embargo, la gestión incorrecta del beneficio, por desconocimiento o errores, limita que las empresas hoteleras optimicen su situación fiscal y competitividad.

Otro problema trascendental, es la complejidad del sistema tributario peruano, caracterizado por regulaciones extensas, constantes modificaciones normativas

y requisitos documentarios estrictos. Por ende, estas características dificultan que las empresas cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias. Además, el proceso de devolución o compensación del SFE suele ser tediosa. Estos desafíos significativos afectan la capacidad de las empresas para aprovechar al máximo estos beneficios fiscales otorgados por la Ley 30641 destinado a impulsar las exportaciones.

A esto se suma la ausencia de estrategias de gestión tributaria en muchas empresas, puesto que, esta permite aprovechar los beneficios tributarios para los exportadores y permite el cumplimiento adecuado de las obligaciones contables, y tributarias. Según lo señalado por Chávez (2019) la gestión tributaria se entiende como, el conjunto de estrategias, procesos y acciones que las empresas implementan para cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, aprovechando los beneficios que otorga la legislación tributaria peruana y minimizando los riesgos de fiscalización y sanciones por parte de la administración tributaria. (p.45.). Por consiguiente, en el caso que una empresa no aplique correctamente las normas tributarias, se expone a enfrentar sanciones, multas y/o fiscalizaciones. Este incumplimiento podría resultar en la pérdida de estos beneficios, lo que a su vez generaría un impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Esto demuestra la necesidad de fortalecer una planificación tributaria y facilitar el acceso a herramientas para una gestión eficiente de sus tributos.

En ese entender, si las empresas hoteleras en la ciudad de Cusco, dedicadas a la exportación de servicios, no implementan una adecuada gestión tributaria, podrían enfrentar diversas consecuencias negativas. Entre ellas se encuentran el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que las expone a fiscalizaciones, sanciones y multas por parte de la administración tributaria. Además, la ineficiencia en la gestión tributaria puede llevar a que estas empresas no aprovechen plenamente los beneficios relacionados con el saldo a favor del exportador, afectando directamente la liquidez y rentabilidad.

Por tanto, el objetivo de esta investigación consiste en determinar en qué medida la gestión tributaria incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras. De tal manera, este estudio ayudará a enriquecer el cuerpo de conocimientos teóricos en el campo de la gestión tributaria y las exportaciones, proporcionando nuevas perspectivas y entendimientos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿De qué manera el planeamiento tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?
b) ¿De qué manera la ejecución de actividades tributarias incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras de turismo del distrito de Cusco, periodo 2023?
c) ¿Cómo el control tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

a) Determinar de qué manera el planeamiento tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

b) Analizar de qué manera la ejecución de actividades tributarias inciden en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.
c) Analizar cómo el control tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

1.4 Justificación de la investigación

La presente investigación sobre la gestión tributaria y su incidencia en el saldo a favor del exportador se desarrolla en el marco de las empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023, en respuesta al interés que surge por analizar aspectos relevantes sobre exportación de servicios a fin de contribuir en la optimización del cumplimiento normativo adecuado para aprovechar los beneficios tributarios otorgados.

1.4.1 Desde el punto de vista teórico

Con los resultados obtenidos, al finalizar la investigación, se pretende profundizar los conocimientos científicos y académicos de las empresas dedicadas al sector turismo; puesto que, dará un aporte significativo y de gran relevancia para futuras investigaciones. Por otro lado, los hallazgos encontrados en la indagación sirven como estudios previos para aquellos académicos en contabilidad, de modo que será una fuente de información y un antecedente de investigación.

1.4.2 Desde el punto de vista normativo

En el presente estudio, se hace referencia a un marco legal específico que proporciona la base normativa y regulatoria para el desarrollo de la investigación. A continuación, se detallan las leyes, reglamentos y políticas relevantes que se aplican al tema de estudio:

Ley que fomenta la exportación de servicios, Ley N°30641, este precepto normativo permite obtener beneficios tributarios como es el saldo a favor del exportador.

Además, esta ley tiene como finalidad fomentar la competitividad de las exportaciones de servicios, mejorar la neutralidad del impuesto y eliminar distorsiones en su aplicación para este tipo de operaciones. (Congreso de la República, 2017)

Así como también se hace mención al Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta, la Ley del IGV y entre otras normativas existentes que serán utilizadas en la investigación.

1.4.3 Desde el punto de vista práctico

Es esencial conocer la importancia de la gestión tributaria, puesto que, es crucial para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, ya que contribuye a prevenir problemas fiscales y al aprovechamiento de beneficios tributarios, así contribuir al desarrollo económico de la empresa. En este contexto, la gestión tributaria se convierte en un instrumento esencial que impacta directamente en los estados financieros de las empresas involucradas. Además, este estudio servirá como fuente de consulta y aplicación para posteriores trabajos de investigación.

1.4.4 Desde el punto de vista metodológico

La metodología del presente trabajo de investigación se sustenta en un paradigma descriptivo-explicativo, ya que busca analizar y comprender la relación causal entre las variables de estudio, identificando el impacto de la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras. Este enfoque permite profundizar en los factores y mecanismos que explican dicha relación, contribuyendo a un entendimiento más completo del fenómeno investigado. Los instrumentos, métodos, técnicas y procedimientos utilizados en este estudio han sido validados y sometidos a pruebas de confiabilidad, lo que garantiza su rigor científico y posibilita su aplicación en investigaciones similares dentro del ámbito tributario y hotelero.

1.5 Delimitación de la Investigación

1.5.1 Área y líneas de investigación

El presente trabajo, se enmarca en el área de investigación social y económica. Asimismo, la línea de investigación, se encuentra ubicada en la Tributación e Información Financiera y Desarrollo Económico Social, específicamente en el área de Ciencias Sociales, Económicas y Humanidades (CEH). La investigación planteada, "incidencia de la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador", cumple con lo exigido por la universidad, debido a que, existe una relación significativa; además, se sustenta en una vasta bibliografía, textos y estudios que proporcionan conceptos y teorías sobre esta importante temática.

1.5.2 Delimitación espacial

Se toma como referencia las empresas hoteleras, que se sitúan en el departamento, provincia y distrito de Cusco. Estas empresas ofrecen servicios a diversos atractivos, mediante paquetes turísticos, tanto a nivel local, nacional e internacional. Por otro lado, tienen como misión principal, velar por la seguridad y bienestar de los clientes; además, ofrecer un servicio personalizado de calidad creando experiencias de viaje únicas e inolvidables que superen las expectativas de los viajeros, donde la ética profesional, la calidad y responsabilidad socio ambiental son la mayor fortaleza. Por otra parte, la visión comprende en ser empresas hoteleras reconocidas a nivel local, nacional e internacional por la confianza y seguridad que ofrecen, con ello ser empresas líderes en innovación y calidad de servicios turísticos en Perú.

1.5.3 Delimitación temporal

El espacio temporal de la investigación comprende el periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la investigación

A continuación, se hace mención a las investigaciones más relevantes en función de las variables de estudio.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Muñoz, F. (2021) *En su tesis titulada: Los inconvenientes para realizar una fiscalización a las exportaciones de servicios tanto tradicionales como no tradicionales y digitales. Para optar al grado de magister en tributación, en la Universidad de Chile.* El estudio comprende un análisis dogmático de las normas asociadas a la exportación de servicios. Arribando a las siguientes conclusiones:

- Alude, a que los exportadores de servicios en Chile se acogen a ciertos incentivos tributarios relevantes. Entre ellos se encuentra la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), establecida en el artículo 12, letra E, Nº 16 del Decreto Ley Nº 825 de 1974, la cual tiene por objetivo evitar que el impuesto sea trasladado al comprador extranjero, promoviendo precios más competitivos. Además, conforme al artículo 36 del mismo decreto, dichos exportadores pueden solicitar la devolución del crédito fiscal de IVA asociado a sus operaciones de exportación de servicios (Gobierno de Chile, 1974).

Los contribuyentes que realicen exportaciones de servicios y que soliciten ante el SII la devolución de IVA crédito fiscal asociado a dichas exportaciones tienen que estar en conocimiento que serán fiscalizados para verificar si la devolución solicitada es procedente; por ello, los contribuyentes deben contar con la mayor cantidad de documentos, los que pueden ser; contratos, correos, fotografías, videos, presupuestos,

órdenes de trabajo y toda la documentación que dé cuenta de la operación. Por ello, es transcendental manifestar que el Servicio Nacional de Aduana es el organismo que tiene la facultad de calificar una exportación de servicios como tal.

Bravo (2020) En su tesis titulada: *Planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en Negocios Saúl Rizzo Vera periodo 2017-2019.* Para optar al grado de magister en Finanzas Mención Tributación, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil-UTEG, Ecuador. La presente tesis considera las siguientes conclusiones, que son trascendentales para la investigación en cuestión:

- La estructuración del marco conceptual brinda las estrategias que se convierten en el medio para implementar o cumplir lo planificado por la empresa de forma integral y sistemática a la luz de las normativas vigentes, esta planificación tributaria debe contemplar todos los aspectos de la empresa de una forma global, y así poder realizar una gestión eficiente de los recursos para optimizar la rentabilidad de la misma. La normativa tributaria ecuatoriana ofrece diferentes beneficios e incentivos, al que el empresario puede acogerse, para disminuir la base gravable y los efectos del impuesto a la renta; en muchas ocasiones el desconocimiento de estos beneficios, por deficiente planificación tributaria, pone en riesgo la liquidez y la situación financiera de la empresa.

Como se observa en el párrafo anterior, se concluye que la planificación tributaria realizada oportunamente a los negocios Saúl Rizzo Vera, sirve como herramienta financiera que permite identificar las estrategias para maximizar las utilidades después de los impuestos, así como minimizar la carga impositiva, en consideración al ordenamiento jurídico vigente; además que ayuda a prever los efectos económicos que los tributos pueden ocasionar en las finanzas de la empresa.

Serpa & Montalván (2017) En su tesis titulada: *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos.* Para optar al grado de magister en Administración Tributaria, en la Universidad de Cuenca, Ecuador. La investigación desarrollada comprende un análisis de los diversos aspectos relacionados a la planificación tributaria, asimismo, llega a las siguientes conclusiones:

- La planificación tributaria y la economía de opción son conceptos afines, ambos orientados a facilitar que los contribuyentes puedan reducir legalmente sus cargas impositivas. Estas estrategias permiten seleccionar, entre las alternativas permitidas por el ordenamiento jurídico, aquella que resulte más beneficiosa en términos fiscales.
- En el marco de la planificación tributaria, el contribuyente —en calidad de sujeto pasivo— analiza distintas alternativas legales, evaluando los riesgos asociados a cada una. Estas opciones incluyen beneficios, exenciones e incentivos contemplados en la legislación vigente. La finalidad de este análisis es estructurar adecuadamente el proceso de toma de decisiones, priorizando la optimización de recursos sin infringir la normativa ni desvirtuar su propósito original.
- La planificación tributaria implica que la forma y la esencia de las operaciones económicas estén en completa concordancia, respondiendo a la necesidad legítima del contribuyente de reducir su carga fiscal en el desarrollo de un negocio o proyecto real. Este proceso se realiza dentro de los márgenes establecidos por el ordenamiento jurídico, respetando las condiciones de tiempo, lugar y forma. Además, considera el contexto económico y tributario para evaluar la viabilidad y utilidad de las alternativas legales disponibles, las cuales deben analizarse según el riesgo que representan para los distintos actores del ente económico —como socios, propietarios, acreedores o clientes—. Dada su complejidad, la

planificación tributaria requiere equipos multidisciplinarios con conocimientos en las áreas tributaria, financiera y económica, y la opción elegida será aquella que genere el mayor beneficio posible, sin transgredir la ley.

- En síntesis, la planificación tributaria constituye una herramienta legítima que permite a los contribuyentes optimizar el aprovechamiento de beneficios e incentivos fiscales, con el propósito de reducir la carga impositiva de manera legal. En contraste, la elusión implica el uso de vacíos normativos para evitar el nacimiento de la obligación tributaria, sin incurrir en actos ilícitos, pero bordeando los límites de la legalidad. La correcta aplicación de estrategias de planificación tributaria contribuye a mejorar la liquidez empresarial, lo que a su vez facilita el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales.

Arias & Monsalve (2017) En su tesis titulada: *Planeación Tributaria para la depuración del impuesto a la renta de una pequeña empresa comercializadora.* Para optar el título profesional de Contaduría Pública en la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Este trabajo de investigación alcanza las siguientes conclusiones:

- Es así que, la planeación tributaria es una herramienta fiscal utilizada por las empresas y las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, como estrategia para minimizar la carga impositiva a través de la aplicación de beneficios tributarios que se encuentran en el marco legal, identificando anticipadamente el impuesto a pagar de cada período. La planificación se debe fundamentar en las necesidades de cada empresa, esto es, que cada planificación que se lleve a cabo va a tener sus propios rasgos.
- A partir de la información presentada por la empresa en los períodos de 2.012 a 2.016, se evidenció que la empresa no aplicaba ninguna estrategia tributaria, lo que afectaba considerablemente el flujo de caja en las fechas de pago del impuesto de

renta, adicionalmente las tarifas efectivas de tributación fueron superiores a la tarifa nominal. Entonces, al aplicar la planeación tributaria bajo el escenario de persona natural obligado a llevar contabilidad (situación actual de la empresa), se identificaron los beneficios que brinda la legislación, tales como deducciones por provisión de cartera, depreciaciones de activos fijos, intereses financieros y rentas exentas, aumentando los gastos deducibles y disminuyendo los ingresos por parte de las pensiones de jubilación, obteniendo una menor renta líquida que es la base para liquidar el impuesto a la renta.

En consecuencia, la importancia de esta investigación fue desarrollada e implementada en la empresa objeto de estudio, luego de evidenciar los beneficios que trae implementar la planeación tributaria, obteniendo como resultado una proyección del impuesto de renta para el año corriente determinado a partir de un presupuesto que contribuye a la optimización del flujo de caja y a la eficiencia en las salidas de efectivo.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Cáceres (2023) En su tesis titulada: *Planeamiento tributario del saldo a favor del exportador y su influencia en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L. distrito de Lurín.* Para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Política y Administración Tributaria en la Universidad Mayor de San Marcos. Lima, Perú. La presente investigación arriba a las siguientes conclusiones:

- Se afirma que el planeamiento tributario del saldo a favor del exportador tiene una incidencia significativa en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L. Esto se debe a que una adecuada planificación de este saldo resulta crucial para determinar con precisión el nivel de beneficios tributarios a los que puede acceder la empresa, lo que influye directamente en su desempeño financiero.

- Asimismo, se hace referencia a los objetivos específicos de la investigación, en los que se establece que la planificación tributaria incide de manera significativa en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L, teniendo en cuenta que la planificación tributaria le permite a la empresa conocer anticipadamente los impuestos a pagar y los beneficios tributarios a utilizar. Por otro lado, hace mención que los beneficios tributarios sí influyen significativamente en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L, considerando que los beneficios tributarios permiten que la empresa acceda al aprovechamiento de los mismos. Por último, hace referencia importante, destacando que el control tributario sí influye significativamente en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L, considerando que el control tributario permite reducir errores en el cálculo de los indicadores, facilitando planeamiento tributario correcto y adecuado del saldo a favor del exportador.

Pampa (2022) *En su tesis titulada: Incidencias de la aplicación de la Ley 30641 Exportación de Servicios y los efectos en el ámbito tributario, caso hotel San Juan S.A.C.* Para optar Título Profesional de Contadora Pública en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. El estudio cuenta con un tipo no experimental - de campo, con nivel de investigación descriptivo-explicativo, concluyendo de la siguiente forma:

- En tanto, alude en que la ley 30641 Exportación de Servicios si repercute en el Ámbito Tributario del Hotel San Juan S.A.C. Arequipa 2019, en cada una de las etapas de la determinación del impuesto. Asimismo, es preciso señalar que, el saldo a favor del exportador si repercute en el Impuesto General a las Ventas del Hotel San Juan S.A.C. de manera próspera, la empresa Hotel San Juan SAC se acogió a la Ley de Exportación de Servicios al año 2019, así con el Saldo a Favor del Exportador pudo compensar el pago de IGV y además obtener un saldo de devolución a favor de la empresa.

- Se determinó que la exportación de servicios si repercute en la parte financiera de la empresa mejorando sus márgenes de liquidez del ejercicio 2019, tal es así que, la empresa Hotel San Juan S.A.C. cuenta con suficiente liquidez para respaldar sus deudas y obligaciones para cumplir con sus compromisos y además obtuvo ingresos que le permitieron tener una reserva de dinero para cubrir eventualidades que se puedan presentar en el futuro.

Diaz & Paucar (2021) En su tesis titulada: *El crédito fiscal y su incidencia en la devolución del saldo a favor materia de beneficio en la empresa exportaciones A'lajitas S.A.C. Comas.* Para optar el Grado Académico de Contador Público en la Universidad Privada del Norte. Estudio de enfoque mixto porque integra los enfoques cuantitativo y cualitativo, de tipo correlacional-descriptivo, de modo tal, concluye de la siguiente manera:

- Al respecto, las autoras concluyen que el crédito fiscal tiene una incidencia sustancial en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) en las empresas exportadoras. Para que dicho crédito sea validado, es indispensable el cumplimiento de los artículos 18° y 19° de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), los cuales establecen los requisitos formales y sustanciales para el reconocimiento del derecho al crédito fiscal. Asimismo, se requiere cumplir con la bancarización de las operaciones y con aspectos complementarios, como la verificación de la validez de los comprobantes de adquisición y su autorización para emisión. En este sentido, se determina que el crédito fiscal influye directamente en la procedencia de la devolución del SFMB.

Es así que, se determinó la incidencia positiva de los requisitos formales y sustanciales en el SFMB en las empresas exportadoras, es decir, al cumplir los requisitos

antes mencionados dan fehaciencia a las operaciones realizadas, de esa manera son beneficiadas sin el temor que posteriormente se vean afectados con multas o tener que devolver ese beneficio.

Bravo (2018) En su tesis titulada: *Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao*. Para optar el Grado Académico de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo. El autor determinar las siguientes conclusiones:

- En el año 2017, se analizó la relación existente entre el planeamiento tributario y el saldo a favor del exportador. A través de un examen estadístico y la correlación obtenida, se determinó una correlación positiva significativa. Esto indica que, si las empresas implementaran un planeamiento tributario como herramienta de gestión para aprovechar las alternativas tributarias disponibles, podrían obtener oportunamente un saldo a favor del exportador elevado, facilitando su devolución.
- Se identificó una relación significativa entre la planificación tributaria y los procesos de compensación y devolución del crédito fiscal en las empresas agroexportadoras de la provincia constitucional del Callao. El análisis estadístico evidenció una correlación positiva considerable, lo que implica que una adecuada planificación permite a las empresas en desarrollo beneficiarse del mecanismo de recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), aplicado a las adquisiciones vinculadas a operaciones de exportación.

En resumen, es esencial que las empresas del sector agrario aprovechen las estrategias tributarias disponibles para solicitar y recuperar el saldo a favor del exportador. Esta práctica no solo mejora su situación económica, sino que también permite reinvertir y reactivar sectores que, por mucho tiempo, han sido olvidados por el

Estado. Actualmente, muchos de estos incentivos están siendo evaluados para decidir si continuarán vigentes.

Huamán & Tamariz (2016) En su tesis titulada: *Control interno de gestión tributaria y la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana, periodo 2015.* Para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Callao. El presente trabajo de investigación llega a las siguientes conclusiones:

- Se estima que alrededor del 66 % de las empresas exportadoras del sector industrial ubicadas en Lima Metropolitana carecen de un sistema adecuado de control interno en materia tributaria. Esta deficiencia dificulta que dichas organizaciones puedan gestionar de manera eficiente la devolución del Saldo a Favor del Exportador ante la SUNAT, ya que suelen presentarse inconsistencias en la documentación o ausencia de la información contable exigida. Como resultado, el proceso se vuelve lento, complicado y poco efectivo.

Asimismo, se ha identificado que muchas de las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana incluidas en el estudio presentan deficiencias en sus controles de información contable. Esto se debe, en gran parte, a la ausencia de un área de control interno encargada de supervisar y verificar los procesos y su cumplimiento adecuado. Esta carencia se manifiesta en diversas irregularidades, tales como: el incumplimiento de los plazos establecidos por SUNAT para la impresión de libros contables, el desconocimiento de la normativa relacionada con el Saldo a Favor del Exportador, la falta de adecuación del sistema contable a la estructura requerida para declarar el PDB Exportador, así como la ausencia de documentación contable física

completa. Estas falencias terminan, en muchos casos, en procesos de fiscalización por parte de la SUNAT.

Como resultado de lo anterior, se observa que las empresas exportadoras del sector industrial en Lima Metropolitana carecen de un diseño estructurado de controles internos en materia tributaria. Esta ausencia limita significativamente la posibilidad de que la gestión para la devolución del Saldo a Favor del Exportador sea aceptada y procesada por la SUNAT, lo que afecta directamente su liquidez y cumplimiento fiscal.

2.1.3 Antecedentes locales

García (2024) En su tesis titulada: *Saldo a favor del exportador de servicios y rentabilidad de los hoteles de 03 estrellas de la ciudad del Cusco*. Para optar el grado académico de maestro en Contabilidad, mención Tributación en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Esta tesis tiene una investigación de tipo básico, con un nivel descriptivo-correlacional y el diseño de investigación no experimental. La investigadora concluye de la siguiente manera:

- Se ha identificado que el Saldo a Favor del Exportador en el sector de servicios, específicamente en hoteles de tres estrellas en la ciudad del Cusco, tiende a presentar un comportamiento irregular. Esta situación se debe, en gran medida, a una deficiente gestión del crédito fiscal, lo cual repercute negativamente en el adecuado registro de las compras de bienes y servicios relacionadas con el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Los gastos operativos asociados —como pagos al personal, contratación de servicios, administración y gestión— son determinantes para generar un crédito fiscal favorable. Por esta razón, se puede afirmar que existe una relación significativa entre el correcto manejo del Saldo a Favor del Exportador y la rentabilidad de los hoteles mencionados.

Buendía (2022) En su tesis titulada: Planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de turismo del distrito de Cusco. Para optar el grado académico de Maestro en contabilidad, mención tributación en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Este trabajo presenta un tipo de investigación aplicada, con un enfoque cuantitativo, y un nivel de investigación descriptivo, explicativo. En ese entender, los autores llegan a las siguientes conclusiones:

- Se tiene en consideración que inicialmente, los trabajadores de la empresa de turismo, manifiestan que es esencial pedir una asesoría en temas relacionados al Planeamiento Tributario, a través del cual todos puedan tener el conocimiento adecuado sobre el tema. Por ello, es preciso utilizar el tema en cuestión como una herramienta legal para optimizar los impuestos en la empresa; es decir, el cumplir con las obligaciones tributarias formales, es indispensable para la empresa a fin de evitar incidencias tributarias. Además, se hace mención que es necesario aplicar mecanismos de control para asegurar que el planeamiento tributario cumpla su objetivo de optimizar y/o reducir el pago de los impuestos en la empresa.

Huaman & Torres (2019) En su tesis titulada: *Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL*. Para optar el grado de Contador Público en la Universidad Andina del Cusco. El presente estudio es una investigación de tipo básica, con un enfoque cuantitativo y un diseño de investigación no experimental, las conclusiones a las que llegaron son:

- En un inicio, la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L. no contaba con un modelo de planeamiento tributario, lo cual limitaba su capacidad para optimizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta situación evidencia la importancia

del planeamiento tributario como una herramienta clave para mejorar el uso eficiente de los recursos empresariales y acceder a beneficios fiscales en las operaciones presentes o futuras. Además, esta planificación permite anticipar y evitar posibles contingencias tributarias. Cabe señalar que, debido a la ausencia de una estrategia adecuada, la empresa enfrentó infracciones asociadas al incumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria.

- Del mismo modo, tanto la revisión documentaria como las entrevistas realizadas al personal de la empresa confirman que el planeamiento tributario cumple un rol fundamental en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. A través de esta herramienta, la organización puede anticiparse y evitar contingencias tributarias, optimizar su rentabilidad, reducir gastos innecesarios y minimizar el pago de impuestos mediante el uso adecuado de las disposiciones legales vigentes. En ese sentido, el planeamiento tributario se presenta como un mecanismo estratégico clave para mejorar la eficiencia fiscal de la empresa.

2.2 Bases teóricas

Se ha seleccionado la siguiente información para abordar las siguientes variables de estudio: Gestión tributaria y Saldo a favor del Exportador.

2.2.1 Bases teóricas de la variable gestión tributaria

2.2.1.1 Concepto de gestión

La gestión consiste en, “llevar adelante una iniciativa o un proyecto. Significa ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo” (Real Academia de la Lengua Española, 2023).

Por lo que, se puede aludir que la gestión, en su sentido etimológico, significa hacer o realizar diligencias; o conducir, guiar o encaminar a un grupo de personas hacia

el logro de las metas de las organizaciones o empresas, vale decir, ejecutar un conjunto de acciones estratégicas, previamente definidas con la participación de la comunidad de colaboradores, para lograr la visión de las organizaciones.

El término "Gestión" proviene del latín “gestio onis”, acción y efecto de administrar. Beltrán (2000) define genéricamente la gestión como aquel "conjunto de decisiones y acciones que llevan al logro de objetivos previamente establecidos". De modo que la gestión, organizacionalmente hablando, se refiere al desarrollo de las funciones básicas de la administración: Planear, organizar, dirigir y controlar. Para este autor es claro que la gestión trasciende a la acción por sí misma, ya que incluye la formulación de objetivos, la selección, evaluación y determinación de estrategias, el diseño de los planes de acción, la ejecución y el control de los mismos. (pág. 24)

Desde esta línea de pensamiento, la gestión es entendida como el conjunto de actividades (…) en pos de la mejora y el fortalecimiento organizacional a partir de técnicas y herramientas vinculadas al análisis y diseño organizacional, la planificación, los recursos humanos, los sistemas de gestión de la calidad, el presupuesto entre otros aspectos. A su vez, se incorpora el componente estratégico, al tener en cuenta los efectos que el entorno puede provocar sobre la propia administración. (Galinelli & Migliore, 2015, pág. 32)

Para Calderón et ál. (2011), la gestión trasciende:

> A la administración de los recursos al orientarse por el estudio de los comportamientos de las personas en las organizaciones con respecto a sus capacidades, habilidades, destrezas, actuaciones, motivaciones, valores morales en el trabajo; así como por el estudio de la formalización de las prácticas de procesos, procedimientos y normas para el logro de los objetivos.

En el contexto del enfoque de gestión estratégica, para Martínez (2005), la gestión es el "conjunto de conocimientos modernos y sistematizados en relación con los procesos de diagnóstico, diseño, planeación, ejecución y control de acciones (…) de las organizaciones en interacción con un contexto social orientado por la racionalidad social y técnica" (pág. 36). En este sentido, la gestión es un conjunto de conocimientos, técnicas y procedimientos sistematizados que sirven para lograr los objetivos de las organizaciones.

En consecuencia, la gestión como proceso integral permite la participación de todos los implicados en los procesos de diagnóstico, planeamiento y desarrollo de acciones establecidos en relación con la visión y misión de la organización. En este sentido, la gestión desarrolla los procesos de manera compartida y asume la realización personal de quienes participan del proyecto organizacional. Hace alusión también al hecho que un grupo de personas establece objetivos comunes, organiza, articula y define las necesidades de los recursos humanos, las necesidades técnicas y económicas.

2.2.1.2 Definición de gestión tributaria

Al respecto menciona que, son un "conjunto de funciones administrativas en materia tributaria dirigidas a la aplicación de los tributos mediante los diferentes procedimientos y actuaciones previstos en la ley no integrados en las funciones de inspección y recaudación" (Real Academia de la Lengua Española, 2023).

Alaña et al. (2018) al respecto alude:

> La Gestión tributaria es conocida como el conjunto de acciones creadas por la Administración tributaria orientada a diseñar incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a

> inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeros o locales. (p.2)

Escobar (2008), menciona que "la gestión tributaria deberá estar enfocada en fortalecer las contribuciones fiscales, facilitando el cumplimiento tributario y mejorando la recaudación fiscal" (pág. 4).

Según el Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas (2017) en el artículo 23: determina son funciones de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria: entre otras cosas Asegurar la eficiencia y calidad de los servicios brindados a los contribuyentes, Establecer las estrategias, normas y procedimientos para cada proceso de gestión tributaria y llevar el control de su aplicación, Platear propuestas de mejora a la normativa tributaria asociada a funciones de declaración, determinación, recaudación, sanción y otras asignadas a la gestión tributaria.

Delgado & Oliver (2019) manifiestan:

> La gestión tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas, fundamentalmente, a la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos, así como la realización de actuaciones de control, tales como la verificación de datos, la comprobación de valores, la comprobación limitada o la comprobación de obligaciones formales.

2.2.1.3 Planeamiento tributario

En el contexto de la administración tributaria, es imprescindible contar con una planificación tributaria, este mecanismo permite optimizar la información contable, a fin de establecer lineamientos con la finalidad de reducir o diferir la carga fiscal, lo que contribuye a maximizar los beneficios de la empresa**.** Es importante manifestar que, el

planeamiento tributario, también conocido como planificación tributaria, se presenta bajo diversas denominaciones según el contexto en el que se utilice. Entre las denominaciones más relevantes se encuentran estrategia fiscal, optimización fiscal y planificación impositiva. En suma, estas denominaciones, permiten la organización y optimización de las obligaciones fiscales, con el objetivo de maximizar la eficiencia financiera y reducir los costos tributarios dentro de una determinada entidad.

2.2.3.1.1 Antecedentes históricos y evolución de la planificación tributaria

La planificación tributaria tiene sus raíces en el desarrollo de los sistemas fiscales modernos, donde las empresas comenzaron a buscar formas de minimizar su carga fiscal de manera legítima. En Perú, este concepto se ha ido formalizando a medida que el sistema tributario se ha vuelto más complejo y la globalización ha exigido un enfoque más estratégico en la gestión de impuestos.

Así, durante el siglo XX, la administración tributaria en Perú experimentó cambios significativos, incluyendo la creación de entidades como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) en 1988, que fue un hito para la estructuración y control del sistema tributario peruano. Este período marcó el inicio de una conciencia empresarial sobre la necesidad de una planificación tributaria más sofisticada. Del mismo modo, el surgimiento y el avance de la globalización y la normativa internacional han permitido la apertura económica en las últimas décadas, en ese entender, las empresas peruanas comenzaron a interactuar más con el mercado global, lo que requirió una adaptación de las prácticas de planificación tributaria a estándares internacionales.

En contraste, la evolución de la jurisprudencia tributaria, junto con cambios legislativos, ha influido en la manera en que las empresas abordan la planificación

tributaria. Luis Enrique Otero Rodríguez, señala que las reformas fiscales de las últimas décadas, especialmente en los años 90, incentivaron la adopción de prácticas de planificación fiscal para optimizar las obligaciones tributarias. (Otero, 2006).

2.2.3.1.2 Definición

Herramienta que nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones y a sus dueños o accionistas; así entonces, la Planificación Tributaria se utiliza con el objetivo de buscar la optimización de la variable tributaria, con estricto apego a las normas legales. En este sentido, es una herramienta eficaz para controlar las contingencias motivadas mayormente por desconocimiento de la normativa tributaria, ya que se aplican criterios propios, y estos son rechazados por la Administración Tributaria. (Villasmil, 2011)

En términos generales, la planificación tributaria se entiende como una herramienta administrativa que tiene como finalidad optimizar y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales del contribuyente. Esta práctica no solo permite una correcta determinación de pago de tributos, sino que también fortalece los procesos de gestión empresarial. Asimismo, contribuye a que el contribuyente adopte un rol más colaborativo con la administración tributaria, al tiempo que previene sanciones y fomenta una cultura tributaria sólida, alineada con los objetivos de la planificación estratégica organizacional.

Desde tiempos remotos, se práctica la planificación, ya que toda actividad realizada por el hombre ha estado enfocada a las metas individuales o colectivas; como Sánchez & Hablich (2018), lo sustenta que:

> Los grandes acontecimientos que enmarcan la historia, son producto de ideas puestas en ejecución a través de planes muy bien estructurados que han

> confluido en descubrimientos y relevaciones de carácter científico y filosófico relevante para el hombre. La institucionalización de la planificación y las necesidades de control empresarial han permitido la creación de planificaciones más específicas como en materia tributaria, que, siendo parte de la planeación financiera se encarga de analizar todos los caminos legalmente permitidos con que cuenta el contribuyente para maximizar las utilidades consecuentes de la disminución o diferimiento de la carga fiscal. (p.3)

De igual manera, el planeamiento tributario es también conocido en la doctrina como “planificación tributaria”, “estrategia tributaria”, “tax planning”, entre otros.

Para Álvarez, et al. (2011, citado por Alva, et al., 2020) menciona:

> La planificación fiscal representa un elemento fundamental para los actores involucrados en la relación tributaria. Desde la perspectiva del sujeto pasivo, esta herramienta permite diseñar estrategias orientadas a optimizar los costos fiscales derivados de sus operaciones. Esta práctica es completamente legal, dado que la Constitución reconoce el derecho de los contribuyentes a elegir la figura jurídica que mejor se adapte a sus intereses, siempre que dicha elección se mantenga dentro del marco de la legalidad. Por otro lado, se reconoce que en algunas ocasiones las leyes tributarias presentan deficiencias en su redacción, ya sea por ambigüedades, omisiones o vacíos legales, también conocidos como lagunas normativas. En estos casos, se recurre a los métodos de interpretación jurídica, siendo uno de los más relevantes el *a contrario sensum*, que se basa en el principio de que, en materia tributaria, todo lo que no está expresamente prohibido se considera permitido. (pág. 19)

Al respecto, la profesora Robles Moreno considera que “el planeamiento tributario al cual se refiere, es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir ilícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar” (Robles, 2009, págs. 1-5)

Según lo que señala el portal Conexión ESAN (2016), el cual cita a la consultora PWC y al Colegio de Contadores Públicos de Lima: El planeamiento tributario constituye una herramienta estratégica cuyo propósito es optimizar los recursos económicos de las empresas y permitirles acceder a beneficios fiscales vinculados a las operaciones que ejecutan o proyectan realizar. Para lograrlo, se evalúan distintas alternativas legales que conduzcan a una mayor eficiencia tributaria, de manera que las organizaciones asuman una carga fiscal razonable, limitada únicamente a lo establecido por la ley bajo el principio de economía de opción. Esto, a su vez, contribuye a fortalecer su posición patrimonial. Mediante el uso adecuado del planeamiento tributario una empresa puede: eliminar las contingencias tributarias, optimizar las utilidades de la empresa, emplear figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes, minimizar los gastos, Además de que las empresas pueden deducir de manera adecuada sus gastos y reducir el pago de impuestos al utilizar correctamente las herramientas legales disponibles.(pág. 73)

Para Fraga (2005) la planificación tributaria facilita el aprovechamiento de diversas opciones de ahorro que las leyes fiscales, ya sea de forma explícita o implícita, ofrecen a los contribuyentes. Esta planificación se entiende como un sistema implementado por los sujetos pasivos para reducir su carga tributaria, aprovechando “vacíos legales” o de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos tributarios que le corresponda, por tal motivo, esta herramienta debe evitar abusar de las formas jurídicas.

Entonces, la planeación tributaria se entiende como el conjunto de estrategias que el contribuyente adopta para aprovechar los beneficios fiscales que la legislación establece de manera específica. No se trata de evadir impuestos ni de explotar vacíos legales, sino de utilizar legítimamente las ventajas que la normativa permite. Un ejemplo común es la realización de inversiones en sectores económicos exentos de impuestos, así como en activos fijos productivos. En este sentido, la planeación tributaria es una práctica legal que no implica mala fe ni acciones ilegales.

Más aún, según Báez, (2016) menciona que es un proceso mediante el cual las empresas prevén situaciones propias de su giro con el objetivo de postergar o evitar una futura obligación tributaria mediante el adecuado cumplimiento de estrategias con pleno apego a la ley sin abusar las disposiciones legales.

El planeamiento tributario se define como un conjunto coordinado de acciones orientadas a optimizar la carga fiscal, ya sea reduciéndola, eliminándola o accediendo a beneficios tributarios específicos. Según Hidalgo, (2012) esta práctica no implica necesariamente conductas ilícitas. Para llevar a cabo una correcta optimización tributaria es fundamental considerar varios aspectos. Una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

- Que la operación aún no se haya realizado.
- Un análisis exhaustivo de la normativa tributaria aplicable
- La identificación de posibles escenarios.
- la evaluación del impacto fiscal en cada caso.
- un análisis financiero de la implementación de cada alternativa.
- la factibilidad en términos de (tiempos, trámites, posibilidad).
- La selección de la opción más económica y eficiente.

Esta herramienta es fundamental en el desarrollo de la estrategia tributaria, ya que facilita la planificación de los tributos, lo que contribuye a definir el rumbo y la dirección de la empresa. Permite disminuir la carga tributaria impositiva al establecer las pautas a seguir conforme a los ordenamientos legales vigentes, asegurando su correcta observancia y buscando siempre opciones que representen beneficios para la entidad.

El concepto de planeación tributaria y fiscal, que apunta a que el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias organice su actividad productora de riqueza que se traducen en renta y aumento del patrimonio, y sus actividades generadoras de los impuestos, tasas y contribuciones que impone el sistema tributario, con el objeto de disminuir o eliminar la carga tributaria que la ley y la Constitución imponen. (Restrepo & Bedoya, 2016, pág. 255)

2.2.3.1.3 Importancia del planeamiento tributario

El planeamiento tributario es crucial para una empresa, ya que permite optimizar la carga fiscal, mejorando la rentabilidad y liquidez mediante la correcta aplicación de incentivos fiscales y deducciones legales. Además, asegura el cumplimiento normativo, evitando sanciones y reduciendo riesgos frente a fiscalizaciones. Con una estrategia tributaria bien planificada, la empresa puede tomar decisiones informadas sobre inversiones y operaciones, manteniendo una ventaja competitiva en el mercado. Asimismo, facilita la adaptación a cambios normativos, protegiendo la sostenibilidad financiera a largo plazo.

Sumado a lo manifestado, la planificación fiscal adquiere una relevancia fundamental para los actores involucrados en la relación tributaria. Desde la perspectiva del sujeto pasivo, esta herramienta permite diseñar estrategias dentro del marco de sus actividades económicas, con el objetivo de optimizar los costos fiscales asociados a sus

operaciones. Esta práctica es completamente legal, dado que la Constitución garantiza el derecho a elegir la figura jurídica que mejor se adecue a los intereses del contribuyente, siempre que dicha elección se realice conforme a la ley. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originado errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido. (Alva et al, 2020, pág. 40)

Según Sánchez (2012) citado por Méndez & Padrón (2024) hace referencia a que:

> Toda organización debe conocer cuál es la incidencia que tendrá la cancelación de tributos para un ejercicio fiscal dentro de un presupuesto. Por ello, debe anticipar su cuantía y establecer planes que garanticen la disminución de los mismos (carga fiscal) sin contravenir las normas tributarias. (pág. 22)

En tal sentido, Jiménez (2010, citado por Méndez & Padrón, 2024) hacen referencia a que una empresa tiene la necesidad de mantener un mecanismo, estrategia o herramienta que sea eficiente y permita mantener el control de sus erogaciones tributarias que podría tener actualmente y en el futuro, dentro de sus operaciones contables financieras, a efectos de conocer cuál será la cuantía del tributo correspondiente, y de esta manera estar preparado para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias a fin de obtener beneficios tributarios. (pág. 22)

2.2.3.1.4 Objetivos del planeamiento tributario

Para Fernando (2019) el objetivo fundamental del planeamiento tributario es “eliminar contingencias tributarias, perfeccionar las utilidades de la empresa, disminuir

los gastos y reducir el pago de impuestos mediante el uso de mecanismos y figuras legales, las cuales no impliquen simulación o fraude a las normas tributarias" (pág. 2)

Vílchez (2006) afirma que el planeamiento tiene por objetivos:

a) Busca identificar el impacto de los tributos en las decisiones gerenciales que podrían adoptarse.
b) Permite cuantificar los posibles ahorros o costos fiscales asociados a operaciones económicas futuras.
c) Alertar a la alta dirección sobre posibles consecuencias tributarias derivadas de decisiones empresariales proyectadas, lo que facilita la elección de la alternativa más conveniente dentro del régimen tributario vigente, contribuyendo así a una mayor eficiencia financiera.
d) Evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios, promoviendo una mejor capacidad de adaptación frente a cambios legislativos.
e) Prepara a la empresa para responder de manera eficaz ante modificaciones fiscales que puedan representar un riesgo o perjuicio económico.

En ese sentido, puede afirmarse que el planeamiento tributario implica la elección de la alternativa más adecuada, entre las diversas opciones legales disponibles que se señalan, para alcanzar el objetivo económico general que la empresa. (págs. 1-2)

Baldeón (2008) manifiesta lo siguiente:

> El Planeamiento tributario tiene por objetivo, Precisamente, planificar la carga tributaria que soportará la empresa de forma tal que su impacto sea el menor posible, siempre dentro del marco legal, es decir, cumpliendo adecuadamente las leyes. Ello implica adoptar políticas adecuadas para cada caso en particular,

producto de la toma de decisiones empresariales, basándose en el cumplimiento oportuno de los resultados tributarios de cada opción. (p. 22)

Según Parra (2014)La gerencia se implementa con el objetivo de generar un entorno organizacional seguro que favorezca el desarrollo normal de las operaciones empresariales. A través de una gestión eficiente, se busca prevenir conflictos con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y, al mismo tiempo, optimizar los ingresos de la empresa mediante el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias.

2.2.3.1.5 Elementos de la planificación tributaria

Como señala Galarraga (2002) la planificación tributaria deberá cumplir con cuatro elementos que son básicos, tales como: la planificación primero, debe ser sistemática; deberá de estar proyectada siempre hacia el futuro; debe de tener un límite de tiempo y, por último, será la relación entre costo y beneficio que guarda con el fin que se desea alcanzar. (pág. 21)

En esta misma línea, Sánchez (2012) “hace mención que los elementos que incluye una planificación tributaria la hacen efectiva, por cuanto cumple con todas las condiciones para alcanzar las metas y objetivos y de esta manera asegurar el éxito” (pág. 21).

Para, Rivas & Vergara (2000) los elementos fundamentales de la planificación tributaria son:

- **El sujeto:** Es el contribuyente beneficiario de la planificación tributaria.
- **El objeto:** El objeto de la planificación debe ser lícito, legal y recaer en el negocio proyectado real.

- **La finalidad:** Es el ahorro impositivo, así como el diferimiento del pago. También tiene un enfoque privado: la empresa o persona busca minimizar el impacto fiscal dentro de los márgenes legales, manteniendo la legalidad y evitando caer en prácticas de elusión o evasión tributaria.
- **El proceso:** El proceso debe componer una serie de actuaciones lícitas de forma sistémica para alcanzar su fin.
- **El procedimiento:** El conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de forma ordenada.
- **Instrumentos:** Se debe valer de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por otras disciplinas. (pág. 14)

Además, Espinosa & Hoyos (2019) los elementos esenciales para la planificación tributaria incluyen:

Figura 1*:Elementos de la planificación tributaria*

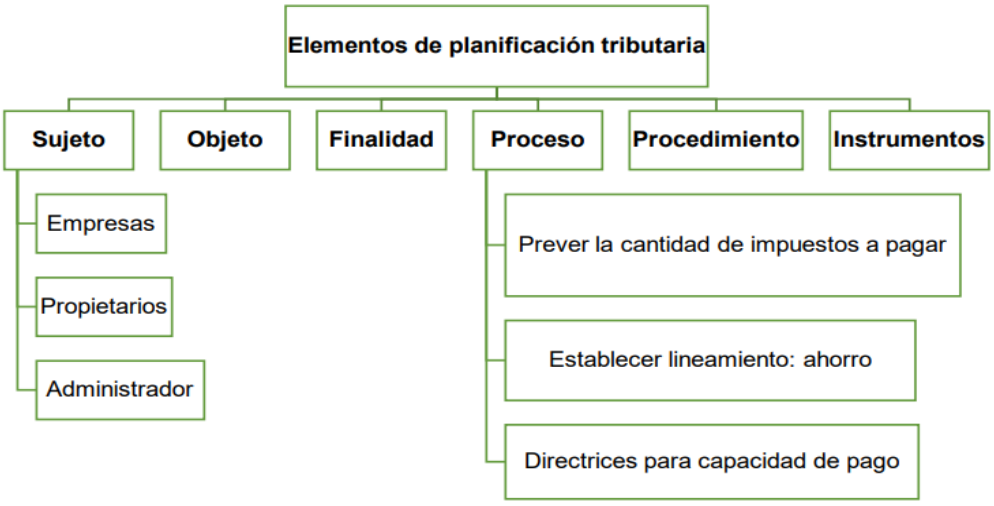

(Taipe & Navas, 2019)

2.2.3.1.6 Principios de la planificación

Para los autores Domínguez & López (2018) los principios de la planificación tributaria comprenden:

- El tipo impositivo: para la planificación tributaria es preciso establecer el tipo de impuesto que se desea optimizar, si este es proporcional o progresivo.
- La calificación de las operaciones: la calificación que reciba la operación realizada por el contribuyente determinará el impuesto que haya de satisfacer.
- Los incentivos: Se debe considerar los incentivos establecidos por el legislador en el sistema fiscal.
- El tiempo: Pagar más tarde equivale a pagar menos por lo que el tiempo es un factor a considerar. (pág. 3)

Según los criterios planteados por Rivas & Vergara (2000) "los principios de la planificación tributaria, son":

- Necesariedad: Necesidad del contribuyente de minimizar la carga fiscal.
- Legalidad: Debe ajustarse al ordenamiento jurídico vigente.
- Oportunidad: Conveniencia de tiempo y lugar, antes de la ejecución de los actos, según la ubicación de la empresa.
- Globalidad: Deben considerarse todos los impuestos que afecten al negocio.
- Utilidad: Cuando los beneficios son superiores a los costos y no existen riesgos.
- Realidad: Debe contemplar opciones reales con un sentido en los negocios.
- Materialidad: Los beneficios deben superar a los costos de forma importante.
- Singularidad: La planificación se adecúa a las particularidades del negocio.
- Seguridad: considera todos los riesgos evitando la evasión y elusión fiscal.
- Integridad: Considerar la maximización de utilidades para el negocio y sus beneficiarios.
- Interdisciplinariedad: Debe considerar las disciplinas vinculadas al negocio.
- Temporalidad: Debe considerar el horizonte temporal del negocio. (pág. 14)

2.2.3.1.7 Clasificación de la planificación tributaria

Según Galarraga (2002, como citó Méndez y Padrón, 2024) aluden:

> Que una planificación tributaria se clasifica por su tiempo, tipo, propósito y dirección, el autor plantea que cuando una planificación tributaria se clasifica según su tiempo, dependerá del momento en que se realiza la actividad económica, si antes o después, es decir, de forma pre operativa u operativa, bajo el primer concepto se realiza antes de la constitución de la empresa o institución, a través de esta se deberá determina la forma jurídica más apropiada para operar, así pues cuando es de forma operativa se realizara la planificación una vez que la empresa se encuentra realizando su actividad operativa desarrollando sus actividades. (pág. 20)

Seguidamente, el mismo autor aporta que una planificación tributaria puede clasificarse por su tipo dependiendo de la estructura organizativa que tenga la empresa o institución, así como la complejidad o bien, simplicidad de las operaciones propias. Es por ello, que la planificación puede ser simple, la cual puede ser utilizada con un fin primordial de establecer estrategias que permitan obtener el beneficio fiscal que es proporciona- do por las leyes establecidas, y el establecimiento de un calendario que permita cumplir con las obligaciones. Así mismo, una planificación tributaria puede ser compleja, la cual abarque cada uno de los elementos de una planificación simple incluyendo aspectos que permitan la optimización de las operaciones financieras, a fin de que las cuentas de los estados financieros sean mejoradas.

De igual forma, el autor descrito anteriormente indica que la planificación tributaria bajo esta clasificación de propósito dependerá de acuerdo a la actuación del contribuyente frente a sus obligaciones de carácter tributario, por ello, la planificación

puede dividirse en positiva, en donde se toma la figura de que el sujeto pasivo entere todos los tributos al cual se encuentra sometido y la planificación negativa en la cual ocurre lo contrario no se pagan o enteran los impuesto y por lo tanto, se estaría frente a una evasión o elusión tributaria.

> Por último, Galarraga (2002) hace referencia que una planificación tributaria bajo esta clasificación viene dada hacia quien va dirigida, si a una persona natural, jurídica o sociedad de persona, pudiendo estar bajo las diversas figuras jurídicas de compañía anónima, pequeñas empresas, cooperativas, firmas unipersonales, ya que el sistema tributario ofrece una variedad de tratamientos para los distintos contribuyentes, es por ello, que se requiere de una planificación distinta para cada uno, inclusive si realizan una misma actividad. (pág. 21)

Villasmil (2017) considera dos tipos de planificación esenciales:

> **Interno**: Ayudan en la planeación interna de la empresa, compone todos los procesos de ejecución contables y tributarios, para el cual se hace uso de programas o estructura de recojo de información, como de análisis.
>
> **Externo**: La planeación tributaria también puede abordarse desde el enfoque del inversor, considerando los factores del entorno que inciden directamente en la carga fiscal de la empresa. Entre estos factores se incluyen la normativa vigente establecida por el Estado, las condiciones del mercado, la dinámica de la oferta y la demanda, así como otros elementos externos que puedan generar modificaciones en la estructura o estrategia organizacional. (págs. 121-128)

La clasificación de la planificación tributaria permite identificar distintas estrategias fiscales según su objetivo y alcance dentro de una empresa. Estas clases

incluyen enfoques preventivos, correctivos, operativos, estratégicos e internacionales, cada uno diseñado para abordar aspectos específicos de la gestión tributaria. A través de esta clasificación, se busca optimizar la carga fiscal, cumplir con las normativas vigentes y maximizar la eficiencia financiera. Cada tipo de planificación se aplica según las necesidades de la empresa y el entorno legal en el que opera.

Por lo tanto, existen diversos enfoques de planificación tributaria, estas son:

a) **Planificación tributaria preventiva:** Su objetivo es evitar posibles contingencias fiscales a futuro. Consiste en diseñar estrategias antes de realizar operaciones para asegurar que la empresa cumpla con las normativas fiscales, minimizando riesgos y optimizando la carga tributaria de manera legal.
b) **Planificación tributaria correctiva:** Se aplica cuando ya ha ocurrido una operación y se detectan errores o deficiencias en el cumplimiento tributario. Busca corregir esas deficiencias para reducir sanciones o multas, ajustando la estrategia fiscal a la normativa vigente.
c) **Planificación tributaria operativa:** Se centra en la optimización de los impuestos relacionados con las actividades cotidianas de la empresa, como el Impuesto a la Renta o el IGV. Su finalidad es maximizar la eficiencia fiscal en las operaciones del día a día.
d) **Planificación tributaria estratégica:** Implica una visión a largo plazo, considerando el impacto fiscal en decisiones estratégicas como la expansión, inversiones, fusiones, o adquisiciones. Busca una estructura fiscal eficiente para mejorar la competitividad y rentabilidad de la empresa en el futuro.
e) **Planificación tributaria internacional:** Aplica a empresas que operan en varios países. Busca optimizar la carga fiscal a nivel global, aprovechando convenios de

doble imposición y regulaciones internacionales para minimizar el pago de impuestos en varias jurisdicciones.

2.2.3.1.8 Fases de la planificación tributaria

La planificación tributaria se estructura en diversas fases que permiten guiar el proceso de optimización fiscal de manera eficiente y estratégica. En primer lugar, se realiza un análisis preliminar de la situación fiscal, seguido del diseño de estrategias que permitan reducir la carga impositiva dentro del marco legal. Posteriormente, se implementan dichas estrategias en las operaciones de la empresa, y se establece un monitoreo continuo para asegurar su efectividad y cumplimiento normativo. Finalmente, la fase de revisión permite ajustar las estrategias frente a cambios normativos o situaciones económicas, garantizando una planificación tributaria sostenible a largo plazo.

Según Medina (2019) para realizar una adecuada planeación tributaria se tiene como base el proceso que normalmente se lleva al momento de realizar una auditoría, adicionalmente se van agregar unas fases extras que se adecuen a la necesidad planteada. (págs. 4-7)

Estas fases o etapas comprenden:

- **Recolección de la información**: En esta fase, se recopila toda la información relevante relacionada con la situación fiscal del contribuyente. Esto incluye documentos financieros, declaraciones tributarias anteriores, balances, estados de resultados, registros contables, inventarios y cualquier otro informe financiero necesario. Además, se analizan las normativas fiscales vigentes y las obligaciones tributarias aplicables, como impuestos sobre la renta, el IGV, y otros tributos según la actividad del contribuyente.

- **Previo análisis de la información recolectada**: Una vez reunida la información, se realiza un análisis detallado de la misma. En esta etapa, se identifican las áreas clave que afectan la situación fiscal del contribuyente, como los ingresos gravados, deducciones permitidas, gastos no deducibles, activos y pasivos. El análisis también considera el cumplimiento histórico de las obligaciones tributarias y detecta posibles errores, omisiones o riesgos fiscales que podrían tener un impacto negativo.
- **Diagnóstico tributario**: Con base en el análisis previo, se realiza un diagnóstico integral de la situación tributaria del contribuyente. Este diagnóstico permite determinar el perfil fiscal del contribuyente, identificar sus fortalezas y debilidades desde el punto de vista fiscal, así como evaluar el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, se analizan los riesgos tributarios que enfrenta el contribuyente y se identifican oportunidades para optimizar la carga fiscal.
- **Estudio de los posibles beneficios tributarios**: En esta fase se estudian los incentivos fiscales, exoneraciones, deducciones especiales o regímenes tributarios que puedan beneficiar al contribuyente. Se evalúan las normativas fiscales vigentes para identificar oportunidades que permitan reducir la carga tributaria, como la amortización acelerada, beneficios por reinversión, tratados de doble imposición o el uso de créditos fiscales. Este estudio se realiza de manera específica a las actividades o sectores donde opera el contribuyente.
- **Elaboración del plan**: Con el diagnóstico y el estudio de los beneficios tributarios en mano, se elabora un plan de acción detallado. Este plan incluye estrategias específicas para aprovechar los beneficios fiscales, optimizar el cumplimiento tributario y reducir la carga impositiva. También se definen los procedimientos y ajustes contables, financieros u operativos que sean necesarios, estableciendo plazos y responsables para la implementación de cada acción.

- **Ejecución**: En esta última fase, se procede a la implementación del plan tributario. Además, se llevan a cabo los cambios sugeridos en la estructura organizativa, las políticas financieras y los procesos contables. Se ejecutan las estrategias fiscales identificadas, como la aplicación de deducciones, exoneraciones, incentivos o restructuraciones empresariales, asegurándose de cumplir con los plazos y obligaciones tributarias según lo establecido. También, se documenta todo el proceso para estar preparados ante posibles auditorías fiscales.

2.2.3.1.9 Estrategias fiscales para optimizar la carga tributaria

Una estrategia es un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Esta definición también se utiliza para referirse al plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

Por ende, en las empresas de hoy en día se hace necesario la implementación de estrategias a nivel corporativo, así como se requiere de planes estratégicos para cada área de la empresa, los temas tributarios igualmente requieren ser previstos dado que son transversales a todos los procesos, lo que solicita especial atención si se tiene en cuenta que algunos de los pilares de la empresa como comercialización, venta, producción y administración son los que más normatividad tributaria exigen. Hablar de impuestos, sanciones o registros ante la Dirección de Impuestos es engorroso para las empresas, por ello es debido planear a mediano y largo plazo todos los temas tributarios que intervienen en el negocio, con el fin de no asumir pérdidas, o sanciones innecesarias.

De esta manera, es significativo incluir un análisis orientado a la determinación de riesgos: oportunidades, debilidades, fortalezas y amenazas a través de una matriz; de

tal manera que, su combinación pueda cubrir los aspectos negativos minimizando o eliminando su impacto dentro de la empresa y maximizando los aspectos positivos. La utilización de este tipo de herramientas de desarrollo estratégico le da a la empresa el conocimiento específico de factores endógenos y exógenos y su adecuado manejo.

Según Cammal y Cortes (2019) define la estrategia fiscal como aquella que se implementa dentro de los márgenes de la ley, con el objeto de optimizar la carga tributaria de una empresa o persona física, de igual manera se conoce como disminución del pago de impuestos de forma legal y eficiente, utilizando herramientas de planeación financiera y un plan de eficiencia como:

a) Análisis: Tiene el objetivo de identificar el estado actual desde el punto de vista fiscal. Jurídico y financiero, del contribuyente o grupo de empresas, que serán objeto de la planeación.

b) Diagnóstico: Después de analizar, se tendrán los elementos que permitan determinar las posibles soluciones que servirán de base para la toma de decisiones.

c) Alternativas: Se deberá hacer un análisis en conjunto entre asesores y accionistas para determinar la mejor alternativa junto con el tiempo de implementación.

d) Implementación: Una vez que se han tomado acuerdos, la empresa deberá establecer:

- Calendario de obligaciones fiscales
- Régimen fiscal
- Manuales de Operación o Información
- Criterios fiscales
- Instructivos de operación
- Cuadro de impuestos
- Cuestionarios de evaluación
- Informe periódico sobre la situación

e) **Mantenimiento**: El resultado de la estrategia puede verse afectado si no se siguen políticas adecuadas de manera constante, por lo que es indispensable conseguir un acercamiento a la operación del negocio y coordinar las actividades fiscales de manera permanente. Cumplir con el fisco implica no pagar menos de lo que se está obligado, pero tampoco pagar más de lo que se debe, dentro de un marco de legalidad y transparencia, lo que conlleva a una Planeación Fiscal una Seguridad fiscal y un adecuado Ahorro. Las empresas buscan eludir el pago de impuestos derivados de sus actividades económicas mediante la ingeniería fiscal, una de las tantas estrategias que aprovecha los vacíos legales y la diferente tributación entre los países para pagar menos impuestos. (pág. 188)

Entre las estrategias tributarias a desarrollar y considerar se tiene:

- Capacitación constante al personal contable.
- Análisis riguroso de las normas contables actualizados.
- Evaluar el desempeño.
- Fomentar a que los trabajadores participen.
- Estructurar un manual de funciones de responsabilidades.
- Identificación de incentivos y contingencias tributarias.

2.2.3.1.10 Conocimiento de la normativa tributaria

Es idóneo manifestar que, por conocimiento de la normativa tributaria se entiende como la comprensión y dominio del conjunto de leyes, reglamentos, resoluciones y demás disposiciones legales que regulan el sistema tributario de un país. Incluye la capacidad para interpretar, aplicar y cumplir correctamente con las obligaciones fiscales impuestas por la administración tributaria. Por consiguiente en palabras de Tineo (2020) "El conocimiento de la normativa tributaria implica la comprensión sistemática de las normas legales y reglamentarias que regulan las

obligaciones fiscales, permitiendo al contribuyente cumplir adecuadamente con el sistema tributario y evitar contingencias" (pág. 45).

Esto engloba el conocimiento del marco normativo tributario como:

- Código Tributario.
- Ley del Impuesto a la Renta.
- Ley del IGV.
- Normas sobre detracciones, percepciones y retenciones.
- Normas emitidas por SUNAT (resoluciones, oficios, etc.).
- Identificar beneficios fiscales o sanciones posibles.

2.2.3.1.11 Elaboración del manual de funciones

La gestión tributaria eficiente requiere de una clara delimitación de funciones, responsabilidades y atribuciones del personal, lo que se logra mediante manuales de funciones estructurados conforme a la organización interna y al marco normativo vigente; en esa línea, se define como, una herramienta básica para establecer con claridad las funciones, deberes y responsabilidades que deben desempeñar los empleados en sus respectivos cargos. (Salgado, 2018, pág. 201)

2.2.3.2 Ejecución de actividades tributarias

2.2.3.2.1 Concepto de ejecución

Por ejecución se hace referencia al acto de llevar a cabo una acción o tarea previamente planificada. Implica la realización concreta de una actividad, su desarrollo o implementación, así como la puesta en marcha de un proceso, proyecto u operación determinada. (Real Academia de la Lengua Española, 2023)

Así mismo, la palabra ejecución significa la acción y efecto de poner en obra algo hasta completarlo. La palabra ejecución es un cultismo introducido en el siglo XIV del

latín exsecutio, exsecutionis (cumplimiento, ejecución), nombre de acción del verbo exsequi (seguir hasta el final), formado del prefijo ex- (de, desde), sequi (seguir), y del sufijo-tio(n) que expresa acción y efecto. Entonces, todo junto sería algo así como "acción y efecto de seguir algo programado desde un punto hasta el final". Es decir, ejecución no es solo iniciar un estímulo, sino seguirlo hasta completarlo. (Diccionario etimológico, 2024)

2.2.3.2.2 Definición de la ejecución de actividades tributarias

Es elemental señalar que la ejecución de actividades tributarias se refiere al conjunto de acciones concretas que una empresa realiza para cumplir con sus obligaciones tributarias luego de haber realizado una planificación previa. Este proceso comienza con la correcta determinación de los impuestos que la empresa debe pagar a la administración tributaria, aplicando la normativa vigente, como el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Renta y otros tributos aplicables según la actividad y tamaño de la empresa.

Posteriormente, incluye la preparación y presentación de la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones tributarias señaladas según la normativa vigente del país, además, asegurando que toda la información esté debidamente sustentada y corroborada. En esta fase es fundamental que los plazos legales sean respetados para evitar intereses, multas y sanciones. El proceso de ejecución también abarca el cumplimiento de los pagos tributarios en las fechas o cronogramas establecidos por la SUNAT, para lo cual la empresa debe programar sus flujos de caja y garantizar que tenga los recursos financieros disponibles para cumplir con sus obligaciones.

Al respecto Ortega (2019) indica que:

> La ejecución es la fase crucial del planeamiento tributario, en la cual se procede a implementar las medidas que se han proyectado para la reducción de la carga fiscal, siguiendo el marco normativo, con el fin de evitar sanciones y optimizar los recursos financieros. (pág. 78)

Además, implica estar preparado para auditorías fiscales, revisiones y fiscalizaciones por parte de la autoridad tributaria, lo que requiere mantener registros y documentos contables actualizados y completos. Así mismo, el monitoreo constante de la normativa tributaria vigente es esencial para ajustar la ejecución a cualquier cambio que pueda impactar en las obligaciones de la empresa.

La ejecución del planeamiento tributario “consiste en la correcta aplicación de las estrategias fiscales previamente diseñadas para garantizar que se cumpla con las obligaciones fiscales de una manera eficiente y oportuna, sin dejar de observar los marcos legales correspondientes” (Caro, 2020, pág. 45).

Zapata (2018) sostiene que la ejecución "implica la materialización de las decisiones estratégicas relacionadas con el pago de tributos, considerando la normativa vigente y los escenarios de riesgo, lo cual requiere de un control continuo y una revisión constante del marco regulatorio" (pág. 102).

2.2.3.2.3 Capacitación continua y aplicación del manual de funciones

Estos mecanismos constituyen un pilar esencial en la gestión contable y tributaria, ya que permite asegurar el cumplimiento eficiente, legal y oportuno de las obligaciones fiscales. La capacitación garantiza que el personal actualice sus conocimientos técnicos y normativos, mientras que el manual de funciones delimita de forma clara las tareas, responsabilidades y relaciones jerárquicas de cada puesto, contribuyendo así a la eficiencia organizacional y al control interno. Salgado (2018) menciona que “la

capacitación permanente es clave en áreas como contabilidad y tributación, pues las normas cambian constantemente y su aplicación incorrecta puede generar contingencias fiscales para la organización" (pág. 209).

2.2.3.2.4 Obligaciones tributarias

Se entiende por la obligación tributaria como un aspecto crucial en los sistemas fiscales de cualquier país, debido a que representa el deber legal que tienen los sujetos pasivos de contribuir al sostenimiento del gasto público mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Este vínculo jurídico entre el Estado y los sujetos pasivos (*personas* o entidades) surge a partir de parámetros previstos en la ley. El cumplimiento de esta obligación es esencial para garantizar la financiación de los servicios públicos y el bienestar social, dentro de un marco normativo que busca equidad y justicia tributaria.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas menciona que, la obligación tributaria es una relación jurídica ex lege, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable), está obligada a pagar al Estado una suma de dinero, siempre que se haya verificado el presupuesto de hecho determinado por la ley. (SUNAT, 2023, pág. 132)

Entonces, la obligación del contribuyente y la pretensión correlativa del Fisco dependen de la comprobación de un hecho, conocido como hecho imponible. Desde este punto de vista, la obligación tributaria se parece a cualquier obligación legal, pues su nacimiento está subordinado a la verificación de un hecho jurídico (Jarach, 2002, pág. 73) citado por la SUNAT. Así, la obligación tributaria nace de la ley, según lo establece el artículo 74 de la Constitución que recoge el principio de reserva de ley.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Código Tributario, 2022)

Para Aguayo (2014, citado por De Paz Lazaro et al., 2024) La obligación tributaria se configura como una relación jurídica entre dos partes: el acreedor tributario, que posee el derecho de exigir el cumplimiento del tributo, y el deudor o sujeto pasivo, sobre quien recae dicha obligación. Esta puede consistir en una obligación de dar, hacer, no hacer o tolerar, según lo establecido por la normativa vigente. En esencia, la obligación tributaria tiene como finalidad principal la determinación y exigencia del pago correspondiente a la prestación tributaria. Esta prestación constituye el núcleo de la relación jurídico-tributaria y representa el objetivo final del sistema impositivo. En este contexto, el tributo no solo es el contenido, sino también el objeto concreto de la obligación asumida por el contribuyente. (pág. 154)

Asimismo, el cumplimiento de obligación tributaria implica la correcta declaración de los tributos dentro del plazo establecido y conforme a la normativa fiscal vigente. Esta definición se enfoca en el acto objetivo del cumplimiento, sin considerar las motivaciones, intenciones o conductas del contribuyente, centrándose únicamente en la observancia formal de las disposiciones tributarias. (De la Cruz y Damián, 2018)

Para Honores (2017, como se citó en Valverde et al., 2024) el cumplimiento de obligaciones tributarias “es el vínculo jurídico en virtud del Estado, es denominado sujeto activo exigible de un deudor, también sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación de servicios o de un bien” (pág. 6).

Carrasco (2010, como citó Chambilla, 2019) expresa que “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la

obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco" (pág. 31). Asimismo, Aguayo (2014, como citó Romero et al., 2022) lo define como "la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución" (pág. 7).

A. Nacimiento de la obligación tributaria

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Código Tributario, la obligación tributaria se origina en el momento en que se produce el hecho generador establecido por la ley. Es decir, la obligación nace a partir de la concreción del supuesto legal que da lugar al tributo correspondiente.

B. Exigibilidad de la Obligación Tributaria

Según establece el Artículo 3 del Código Tributario (2022), la exigibilidad de la obligación tributaria se produce en función de quién realiza su determinación:

a) Si la obligación debe ser determinada por el propio deudor tributario, esta se considera exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo legal o reglamentario correspondiente; en caso de no existir un plazo específico, se entiende exigible a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

En el caso de tributos administrados por la SUNAT, se aplica lo dispuesto en el artículo 29 del mismo Código o en las normas especiales correspondientes.

b) Por otro lado, cuando la obligación es determinada por la Administración Tributaria, su exigibilidad comienza al día siguiente del vencimiento del plazo de pago indicado en la resolución que determina la deuda. En ausencia de dicho plazo, se considera exigible desde el décimo sexto día posterior a su notificación.

C. Características de la Obligación Tributaria

Las características de la obligación tributaria comprenden:

- Es un vínculo jurídico y no de carácter moral o natural, existiendo medio legales para forzar su cumplimiento.
- Vínculo de carácter personal, debido a que se origina entre un sujeto activo (El Estado) quien por ley exige el pago del tributo y un sujeto pasivo (El Contribuyente).
- La obligación es de derecho público, debido a que es una relación de derecho, no de poder, tiene una finalidad pública, cuya fuente única es la Ley y cuyo acreedor es el Estado u otros entes públicos.
- El cumplimiento de esta obligación puede estar respaldado por garantías reales o beneficios legales específicos, tales como fraccionamientos, prórrogas u otras facilidades de pago otorgadas por la administración tributaria.

De la misma forma, autores como Palomino (2001) menciona que, caracterizan a la obligación los siguientes aspectos:

- Se contiene en ley.
- Se establecen los sujetos activo y pasivo.
- Se describe el objeto de la obligación.
- Se expresa la base, la tasa y/o tarifa.
- Se prescribe el momento y lugar del devengo del tributo. Si no se colman estos aspectos en la ley, el acto o resolución de la autoridad estará viciado. (págs. 5-6)

D. Tipos de obligaciones tributarias

Es esencial comprender que las obligaciones tributarias se dividen en dos tipos, las obligaciones formales y obligaciones sustanciales; la primera, está relacionado con las acciones realizadas por el contribuyente, el cual permite asegurar una correcta gestión

y cumplimiento fiscal. La segunda, son aquellas que están relacionadas con el pago del tributo, que se genera al verificarse el hecho imponible según la normativa vigente.

a. Obligaciones Sustancial

Las obligaciones sustanciales hacen referencia al pago del tributo, una serie de deberes y obligaciones de tipo formal, que están destinados a suministrar los elementos con base en los cuales el Gobierno puede determinar los impuestos, para dar cumplimiento y desarrollo a las normas sustantivas establecidas por ley (Yangali, 2015, pág. 65)

También las obligaciones sustanciales son aquellas obligaciones tributarias primordiales que se realizan mediante el pago de tasas tributarias, es decir mediante pagos en efectivo, lo que origina que los contribuyentes realicen sus pagos tributarios de forma adecuada de acuerdo a las prestaciones tributarias exigidas por el Estado, sin que exista moras en el pago de los impuestos. (Roldán, 2019)

Las obligaciones sustanciales suelen ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo, lo que incluye factores importantes como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y, en su caso, el pago de multas. (Flores, 2016)

Las obligaciones sustanciales, también conocidas como obligaciones principales, corresponden al deber de dar, lo cual se traduce en el pago de tributos al acreedor tributario. Estas obligaciones están directamente relacionadas con el cumplimiento económico del deber fiscal del contribuyente. De acuerdo con lo establecido por la Administración Tributaria, las principales obligaciones sustanciales comprenden:

- Efectuar el pago puntual de tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV), entre otros.

- Realizar el pago oportuno de las retenciones de impuestos que hayan sido efectuadas.
- Cumplir con el pago de las percepciones recaudadas dentro de los plazos establecidos.

b. Obligaciones formales

Las obligaciones formales hacen específicamente referencia a las obligaciones tributarias formales las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios. (Yangali, 2015, pág. 65)

Obligaciones formales, están referidas principalmente a la documentación, es decir. La formalización de los negocios, que incluye factores importantes como: comunicar información a la SUNAT. Inscribirse en el Ruc, emitir y otorgar comprobantes de pago por sus ventas, llevar libros contables según corresponda, y permitir a la SUNAT en su control (Flores, 2016). “Así mismo el Código tributario en su artículo 87 señala las obligaciones formales a fin que los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la administración tributaria por lo tanto estos están obligados a:”

- Inscribirse en los registros de la SUNAT, proporcionando información completa y actualizada dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
- Acreditar dicha inscripción cuando sea requerida por la Administración Tributaria y consignar el número de RUC en los documentos exigidos por ley.
- Emitir y entregar comprobantes de pago o documentos complementarios, cumpliendo con los requisitos legales establecidos, y portarlos en los casos que la normativa lo requiera.

- Llevar libros contables y registros exigidos por ley, ya sea en formato manual, mecanizado o electrónico, registrando las operaciones vinculadas con la tributación conforme a las disposiciones pertinentes.
- Permitir y facilitar el control por parte de la SUNAT, incluyendo la presentación de declaraciones, informes, libros contables, registros y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, dentro de los plazos y condiciones requeridos.
- Brindar a la Administración Tributaria la información solicitada sobre sus actividades o las de terceros relacionados, conforme a los plazos y formas que se establezcan.
- Almacenar y conservar libros, registros y documentos que respalden hechos vinculados con obligaciones tributarias, mientras el tributo no haya prescrito.
- Garantizar la operatividad de los sistemas informáticos utilizados para registrar información tributaria y comunicar a la SUNAT en caso de impedimentos técnicos que limiten su cumplimiento.

Acudir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando así lo requiera, con el propósito de esclarecer hechos relacionados con sus obligaciones tributarias.

- En calidad de remitente, entregar los comprobantes de pago o guías de remisión que permitan el traslado de bienes conforme a la normativa vigente.
- Sustentar la posesión de bienes mediante comprobantes de pago válidos, otros documentos autorizados o registros que acrediten su adquisición, cuando la Administración Tributaria lo requiera.
- Mantener la confidencialidad respecto a información de terceros utilizada como referencia en el marco de las normas sobre precios de transferencia.

- Permitir la instalación y operación de sistemas electrónicos o equipos de control tributario proporcionados por la SUNAT, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.(Congreso de la República , 2013).

En esa misma línea, se entiende que la obligación formal es también conocida como una obligación accesoria, esto es obligación de hacer, obligación de no hacer, u obligación de tolerar. Por tanto, la Administración Tributaria establece que las obligaciones formales son:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otros registros correspondientes.
- Establecer un domicilio fiscal donde pueda ser notificado.
- Determinar y declarar los tributos correspondientes dentro de los plazos establecidos legalmente.
- Emitir comprobantes de pago por las operaciones económicas realizadas.
- Sustentar el traslado de bienes mediante la emisión de guías de remisión.
- Registrar sus operaciones en los libros contables exigidos por la normativa.
- Retener y pagar los tributos cuando corresponda, actuando como agente de retención.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en las entidades financieras señaladas por la legislación vigente.

E. Elementos de la obligación tributaria

La obligación tributaria comprende los siguientes elementos esenciales:

a. **Sujeto Activo:** Es el acreedor tributario, Estado o entidad pública a quien se la ha delegado poder tributario por ley. Es el ente al que la ley confiere el derecho a recibir la prestación en que se materializa el tributo. (Queralt, 2011). También el

artículo 4º del Código Tributario establece que "acreedor tributario es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa cualidad expresamente".

b. **Sujeto Pasivo:** Es la persona física o moral sobre la cual recae la obligación de pago de una prestación determinada al Estado. Para Leal (2013, como citó Toribio, 2020), "define que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona física o moral sobre la cual recae la obligación de pago de una prestación determinada al Estado" (pág. 16).

c. **Objeto:** Para Carrasco (2010, citado por Toribio, 2020) "define que el objeto de la obligación tributaria es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, a favor del sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo" (pág. 16).

d. **Hecho imponible**: Al respecto, Villegas (2001, como citó Toribio, 2020), "define como hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hecho o situaciones ajenas a toda actividad o gasto estatal (impuestos), una actividad administrativa o jurisdiccional (tasa), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado (contribuciones)". (pág. 17)

F. Medios de Extinción de la Obligación Tributaria

Según el Artículo 27 del Código Tributario (2022) la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

a. **El pago:** Es la forma tradicional de extinción de la obligación. Es la conducta a través de la cual, el deudor tributario cumple con efectuar la prestación tributaria,

así como solventar los intereses moratorios, si el cumplimiento de la misma es tardío. También es una forma de extinción de sanciones pecuniarias.

b. **La compensación:** constituye un mecanismo legal de extinción de obligaciones, basado en la existencia recíproca de derechos y obligaciones entre dos partes: un acreedor y un deudor, que coinciden mutuamente en su rol. En el ámbito fiscal, este procedimiento permite que la deuda tributaria sea reducida, total o parcialmente, mediante la aplicación de créditos tributarios válidamente reconocidos. La Administración Tributaria tiene la facultad de aplicar esta figura compensatoria cuando el contribuyente posee créditos a su favor, tales como pagos en exceso o indebidos, saldos a favor del exportador u otros conceptos similares. Para que esta compensación sea procedente, dichos créditos no deben encontrarse prescritos y deben estar debidamente sustentados conforme a la normativa vigente. Este mecanismo contribuye a la eficiencia administrativa y evita la duplicidad de pagos, al mismo tiempo que representa una alternativa válida al desembolso directo de dinero por parte del contribuyente.

c. **La Condonación:** La condonación o remisión de deuda es el acto jurídico por el cual el acreedor renuncia a exigir el pago de lo que se le debe. Constituye en cierta forma, un modo de extinción voluntario y gratuito de la deuda que, en principio, se aleja de los principios de indisponibilidad y legalidad que caracterizan a una obligación tributaria.

d. **La Consolidación:** Denominada también en doctrina y en el derecho comparado como confusión, es una forma de extinción de la obligación que opera por la coincidencia en una misma persona de la condición de acreedor y deudor. Es un caso extremadamente inusual de extinción de obligaciones tributarias que podría presentarse.

e. **Resolución de la administración tributaria:** Según el inciso e) del artículo 27° del Código Tributario, la resolución emitida por la Administración Tributaria constituye un mecanismo válido de extinción de la obligación tributaria, específicamente respecto a aquellas deudas consideradas de recuperación onerosa**.** Estas deudas deben estar debidamente formalizadas mediante Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago, las cuales son emitidas por la SUNAT como evidencia de la deuda existente. Asimismo, el ordenamiento jurídico reconoce que pueden establecerse otros mecanismos de extinción de la obligación tributaria mediante leyes especiales, ampliando así el marco normativo aplicable a la cancelación de deudas fiscales.

f. **Otros que se establezcan por leyes especiales**.

Además de los medios previstos en el Código Tributario, existen mecanismos adicionales de extinción de la obligación tributaria establecidos por leyes especiales, los cuales atienden situaciones específicas en la gestión de la deuda fiscal.

- **Deudas de cobranza dudosa**: Son aquellas que constan formalmente en resoluciones o en órdenes de pago, y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones previstas en el procedimiento de cobranza coactiva, sin que haya sido posible su ejecución efectiva. Estas deudas suelen estar asociadas a situaciones donde el contribuyente se encuentra en condición de insolvencia o es jurídicamente incobrable

- **Deudas de recuperación onerosa**: Se trata de aquellas deudas cuyo costo de recuperación resulta desproporcionado en relación con el monto adeudado, por lo que su cobro no se justifica desde el punto de vista económico. Esta categoría incluye:

a) Las deudas formalizadas mediante resoluciones u órdenes de pago cuyo importe es insuficiente para justificar su cobranza.
b) Las deudas autoliquidadas por el contribuyente y cuyo saldo no ameritan la emisión de un acto de cobranza, siempre que no formen parte de un aplazamiento o fraccionamiento general o específico.

2.2.3.2.5 Sistemas y herramientas tecnológicas

El uso de sistemas y herramientas tecnológicas en la gestión tributaria consiste en la implementación de plataformas digitales, software contable y aplicativos especializados que permiten a las organizaciones cumplir sus obligaciones fiscales de manera eficiente, segura y oportuna**.** Estas tecnologías facilitan la automatización de procesos como la emisión de comprobantes electrónicos, el cálculo de impuestos, la elaboración de declaraciones juradas, el control de pagos y la atención de requerimientos de la administración tributaria (como SUNAT en Perú). Tineo (2020) alude que la tecnología aplicada a la contabilidad tributaria mejora la eficiencia en la determinación de tributos, reduce errores humanos y permite adaptarse con mayor rapidez a los cambios normativos. (pág. 114)

2.2.3.3 Control tributario

2.2.3.3.1 Teoría general del control

El control según Coopers y Lybrand (1997, como citó Lozano y Villanueva, 2012), es un proceso integrado efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una determinada entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información tributaria, contable y financiera, cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas. También, el control es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo; por

lo que, es llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles, no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos. El control, facilita la consecución y logro de objetivos. Al hablarse del control interno como un proceso, se hace referencia a una cadena de acciones extendida a todas las actividades, inherentes a la gestión e integrados a los demás procesos básicos de la misma: planificación, ejecución y supervisión. Tales acciones se hallan incorporadas (no añadidas) al organigrama de la entidad, para influir en el cumplimiento de sus objetivos y apoyar sus iniciativas de calidad. (pág. 20)

Según Cepeda (1996, referida por Lozano & Villanueva, 2012) el control puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una entidad o empresa, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales: Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces como productos y servicios de la calidad esperada; preservar el patrimonio, evitar abusos, mala gestión, incurrir en errores, fraudes, contingencias; respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma; obtener datos financieros y tributarios de gestión completos y confiables, presentados a través de informes oportunos a fin de obtener beneficios.

Por ello, es preciso controlar que las decisiones (planificación) se cumplan adecuadamente, en el sentido que las acciones ejecutadas se correspondan con aquellas, dentro de un esquema básico que permita la iniciativa y contemple las circunstancias vigentes en cada momento. Por consiguiente, este rol, incumbe a la autoridad competente, la responsabilidad en cuanto al establecimiento de una estructura de control idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica.

Aldave y Meniz (2007, citado en Aguilar, 2024) define el control como:

> El sistema integrado por la estructura organizacional y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación, evaluación adoptados, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen en relación con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección de la empresa y en atención a las metas u objetivos previstos, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (págs. 24-25)

Lozano & Villanueva, (2012) hacen referencia al control, como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos que, estructurados e integrados funcionalmente, tienen como objetivo conducir y desarrollar el ejercicio del control de manera descentralizada. Su alcance abarca todas las actividades y acciones en los ámbitos administrativos, contables, tributarios, operativos y financieros de las entidades, así como al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regula. Dicho de otro modo, El control en contabilidad se refiere al conjunto de mecanismos, procedimientos y sistemas establecidos para garantizar la correcta gestión y registro de las operaciones financieras, así como para asegurar el cumplimiento de las normativas y objetivos organizacionales. Este control permite que la información contable sea confiable, oportuna y relevante para la toma de decisiones.

Siguiendo la idea de Lozano y Villanueva, el control es un proceso continuo que permite supervisar las actividades financieras y administrativas de una organización, buscando prevenir errores y fraudes. Además, el control, no solo asegura la integridad de

los datos financieros, sino que también contribuye al cumplimiento de las normas tributarias y a la optimización de los recursos.

2.2.3.3.2 Tipos de control

A. Control interno:

Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. (Aldave y Meniz, 2007, citado por Lozano y Villanueva, 2012, pág. 23)

El control interno se entiende como el proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones especificas con seguridad razonable en tres principales categorías: Efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de políticas, leyes y Normas.

B. Control externo

Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a un ente designado especialmente para ello, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes de una empresa. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo. (Aldave y Meniz, 2007, citado por Lozano y Villanueva, 2012 pág. 24)

2.2.3.3.3 Concepto de control tributario

Potestad que ostenta la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que ejerce a través de un plan, para comprobar e investigar los datos sobre los bienes, derechos,

rentas o actividades económicas de los obligados tributarios, obtenidos a partir de las declaraciones presentadas por ellos mismos o a través de actuaciones selectivas de captación de información, que facilita la detección de riesgos fiscales y la selección óptima de los obligados que serán objeto de comprobación. (Real Academia de la Lengua Española , 2023)

El control tributario se define como un proceso de fiscalización del cumplimiento o ejecución de las actividades tributarias, mediante el cual los contribuyentes anticipan situaciones propias de su actividad para prevenir o evitar futuras infracciones tributarias o contingencias. Esto se logra a través de la adecuada implementación de estrategias fiscales y procedimientos alineados con la normativa vigente. Este control es un componente esencial de la planificación tributaria, que también abarca el seguimiento operativo, legal y ético de los colaboradores involucrados, siempre en conformidad con las leyes aplicables a la actividad del negocio. (Garralaga, 2012). En palabras de Galarraga, la fiscalización tributaria es una herramienta clave en el control de la ejecución de actividades tributarias, ya que permite evaluar la correcta aplicación de las normas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

El control tributario comprende un conjunto de procesos, políticas y regulaciones diseñados para garantizar el cumplimiento de la legislación tributaria vigente dentro de una organización. Su objetivo es prevenir, detectar y corregir posibles errores o irregularidades en la gestión fiscal, minimizando riesgos y promoviendo la eficiencia en el manejo de las obligaciones tributarias. Además, este sistema facilita la toma de decisiones informadas por parte de la dirección, fomenta la transparencia y asegura que la organización actúe conforme a los lineamientos establecidos por la administración tributaria. Así, el control tributario no solo contribuye al cumplimiento normativo, sino

que también juega un papel crucial en la adecuada gestión de recursos y en la responsabilidad social del contribuyente. (Berrú, 2016)

En palabras de Valencia (2001) el proceso de control tributario puede analizarse desde dos enfoques fundamentales. Primero, desde la perspectiva del contribuyente, quien debe implementar medidas preventivas para asegurar que su comportamiento tributario esté alineado con la legislación vigente, lo que implica un conocimiento claro de sus obligaciones y derechos fiscales. Esto incluye la adecuada declaración de ingresos, el cumplimiento de plazos y el correcto pago de tributos, así como la adopción de prácticas contables que reflejen fielmente su situación económica. En segundo lugar, desde el punto de vista de la administración tributaria, que utiliza la fiscalización como herramienta para obtener evidencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. (pág. 39). Conforme a lo señalado, este proceso de fiscalización implica auditorías y revisiones de los registros contables y documentos tributarios, lo que permite identificar discrepancias o irregularidades y garantizar la equidad en el sistema tributario. Así, el control tributario se convierte en un mecanismo vital para promover la responsabilidad fiscal y el respeto por la normativa, beneficiando tanto a los contribuyentes cumplidores como a la administración pública en su función recaudadora.

El control tributario comprende un conjunto sistemático de acciones y procedimientos implementados por la Administración Tributaria con el objetivo de verificar que los contribuyentes cumplan adecuadamente con las disposiciones fiscales vigentes. Este proceso se basa principalmente en la supervisión del cumplimiento de normativas como el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del Impuesto General a las Ventas. Estas acciones buscan asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera adecuada y en los plazos

establecidos; además, el proceso implica la revisión de declaraciones y pagos, así como la evaluación de los procedimientos internos de las empresas para identificar riesgos y evitar contingencias, de tal manera que, la administración tributaria, a través de auditorías, juega un papel crucial para evitar la evasión fiscal. (Effio y Chapo, ñan, 2019págs. 20-22)

Flores (2015) al respecto considera:

> El control tributario es un sistema que se aplica en cada país con el propósito de realizar el seguimiento efectivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para lo cual se definen medidas de control para prevención, detección y corrección de prácticas que conllevan al incumplimiento en cada etapa, que se asocia directamente a las brechas en el proceso, las cuales se refieren a, brecha de inscripción, presentación de declaración, veracidad y de pago. (pág. 22)

Siguiendo lo propuesto por Flores, para establecer un plan de control adecuado, es fundamental considerar no solo la estructura de recaudación, sino también la procedencia de los ingresos, ya sea de sociedades, personas naturales o sectores económicos específicos. Este enfoque permite una segmentación más precisa de los contribuyentes, identificando áreas que requieren una atención especial. En esta línea, las herramientas de control deben diseñarse con el objetivo de monitorear aquellos sectores que representan un mayor riesgo en términos de comportamiento fiscal y tendencias de cumplimiento; Así entonces, la evaluación de estos sectores debe tener en cuenta no solo el cumplimiento tributario individual, sino también su impacto social y económico en la colectividad. De esta manera, es posible desarrollar estrategias de control que prioricen tanto la eficiencia recaudatoria como la equidad en el tratamiento de los contribuyentes, ajustándose a sus características específicas y a los desafíos que presenta cada sector.

Siguiendo lo propuesto por Flores (2007) el control tributario puede abordarse desde dos perspectivas: la fiscal y la privada. La primera, hace referencia a la perspectiva fiscal del control, esta se enmarca en la facultad de fiscalización que tiene la administración Tributaria, a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), las municipalidades provinciales y distritales, y otras entidades; por tal razón, esta facultad está regulada por el Código Tributario y abarca la inspección, investigación y control tributario propiamente dicho. Por otro lado, la perspectiva privada del control tributario incluye la formulación del planeamiento tributario y la aplicación de la auditoría tributaria, con diferentes objetivos y alcances.

2.2.3.3.4 Tipos de control tributario

A. Control tributario privado

Para Flores (2007) El control tributario privado se refiere a las acciones voluntarias emprendidas por las propias empresas con el propósito de evaluar su situación fiscal. una herramienta clave en este proceso es la auditoría tributaria, la cual permite al contribuyente obtener un diagnóstico preciso de su cumplimiento frente a las obligaciones fiscales durante los periodos analizados. Esta auditoría implica revisar la razonabilidad de las declaraciones juradas presentadas, así como verificar la correcta contabilización de operaciones mediante el examen de libros contables, registros y documentos financieros.

La auditoría tributaria no solo facilita el cumplimiento normativo, sino que también brinda al contribuyente la oportunidad de acceder de forma adecuada a beneficios fiscales establecidos por la ley, tales como la compensación **o** devolución de tributos. En este sentido, este tipo de control interno contribuye directamente a la optimización de la rentabilidad empresarial, al prevenir contingencias tributarias y fortalecer la gestión contable.

El control tributario privado, es el proceso ejecutado por los gerentes, directivos, contadores asesores, etc., de los entes, diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a lograr la eficiencia, confiabilidad de la información tributaria y cumplimiento de la norma tributaria. Son, además, todos aquellos fundamentos jurídicos, políticas, procedimientos y requisitos, orientadas a velar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando las normas implantadas por la Administración Tributaria (SUNAT). (Cruz & Palomino, 2014, pág. 15)

Por consiguiente, cuando se habla de control tributario privado, es una herramienta esencial llevado a cabo por la propia empresa, para garantizar que sus operaciones tributarias se realicen de manera eficiente y en cumplimiento con la normativa vigente; además, incluye la formulación de un planeamiento tributario estratégico y la implementación de auditorías tributarias. Estas auditorías permiten revisar y evaluar de manera continua los procedimientos fiscales, detectando posibles errores o áreas de mejora, y asegurando que la empresa optimice su carga tributaria dentro de los límites legales.

A través de esta práctica, la empresa no solo evita sanciones y contingencias fiscales, sino que también se asegura de cumplir con los objetivos financieros trazados, mejorando su eficiencia en la gestión tributaria; esta herramienta, le otorga a la empresa un mayor control sobre su situación tributaria y facilita la toma de decisiones informadas en cuanto a inversiones, gastos y el uso de beneficios tributarios como compensaciones y devoluciones, lo que en última instancia contribuye a la sostenibilidad y crecimiento de la entidad.

En palabras Effio (2009, citado por Lozano y Villanueva, 2012) son objetivos de la auditoria tributaria privada:

- La verificación de la exactitud de la información declarada en las declaraciones juradas.
- Asegurar que los datos presentados correspondan fielmente a las operaciones registradas en los libros contables y a la documentación que respalda dichas transacciones económicas.
- Se enfoca en corroborar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos hayan sido aplicados y fundamentados correctamente.
- Esta auditoría realiza un contraste entre las prácticas contables adoptadas y las normativas tributarias vigentes, con el fin de identificar posibles diferencias temporales o permanentes y establecer los ajustes tributarios necesarios conforme a las disposiciones contables y fiscales aplicables. (pág. 34)

Para Flores (2007) se hace necesario precisar que la auditoría tributaria está compuesta de las siguientes etapas que son fundamentales en toda entidad:

a. Planeamiento: consiste en la formulación de una estrategia general que permita definir un enfoque adecuado para abordar un problema o situación específica. Este proceso implica determinar la naturaleza, el momento oportuno y el alcance previsto de las acciones necesarias, con el fin de lograr los objetivos propuestos de forma eficiente y ordenada.

b. Ejecución: En esta fase se lleva a cabo lo planificado, es decir, considerando la ejecución de actividades tributarias y aplicando los procedimientos de auditoría correspondientes.

c. Control: se refiere al proceso de verificación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. Este control permite recopilar y analizar la información necesaria para la elaboración del dictamen o informe final, el cual refleja de manera integral la situación

contable y tributaria de la entidad**.** Esta etapa es crucial para identificar posibles inconsistencias, omisiones o contingencias fiscales, asegurando así una evaluación precisa de la gestión tributaria de la empresa.

2.2.3.3.5 Clases de control tributario privado

A. Control tributario previo

Contar con un control tributario preventivo viene a ser una medida proactiva por parte de la entidad, puesto que garantiza que se cumpla las obligaciones tributarias, previniendo y/o minimizando el riesgo de incumplimiento; en ese entender, la mayoría de empresas de distintos rubros, en especial las hoteleras, buscan tener resultados favorables en lo que respecta al cumplimiento de sus deberes tributarios a través de un control tributario preventivo, pues este es fundamental en el proceso previo y posterior al pago de detracciones.

Agregando a lo anterior, el control tributario previo, es la revisión anticipada de la planeación tributaria, desde la revisión legal y normativo que se establece en las políticas tributarias organizacionales, centra su principal atención en los resultados de periodos pasados para su análisis correspondiente. (Effio, 2020, citado por Yaranga, 2023)

De igual forma, esta herramienta no solo implica anticipación y gestión proactiva de posibles contingencias tributarias, sino que también contribuye a optimizar la eficiencia en el proceso contable. En tal sentido, el control tributario preventivo siempre se llevará a cabo internamente; esto se debe a que, los responsables administrativos de cada organización se aseguran de que el control esté incorporado en los sistemas administrativos, financieros, y sea efectuado por el personal interno encargado de esas áreas (Berrú, 2016)

En efecto, el control tributario previo consiste en las acciones de verificación que se realizan antes de la presentación de la declaración tributaria o del pago del tributo; por ende, tiene como objetivo prevenir posibles contingencias tributarias mediante la orientación, información y corrección de los errores antes de que se materialicen las infracciones tributarias. En esa misma línea, según Del Castillo González (2020) "el control previo se basa en la prevención y está orientado a que el contribuyente cumpla con sus obligaciones de manera adecuada, evitando sanciones posteriores" (*Manual de Derecho Tributario,* p. 85).

B. Control tributario simultáneo

En términos generales, este tipo de control se lleva a cabo durante la ejecución de las obligaciones tributarias, es decir, mientras se está desarrollando la actividad económica que genera los tributos. Este control permite a la entidad o empresa verificar en tiempo real el cumplimiento tributario, minimizando así el riesgo de evasión y elusión. Entonces, el control simultáneo busca asegurar la correcta determinación y pago de los tributos en el mismo momento en que se generan las obligaciones, permitiendo a la administración actuar de inmediato frente a irregularidades. (García C. , 2018, pág. 67)

De acuerdo con Effio (2020, como citó Yaranga, 2023) “este tipo de control, se encarga de la revisión permanente de los procesos que se llevan a cabo en la empresa, la característica principal del control simultaneo es la objetividad” (pág. 23).

En consecuencia, el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades y funcionarios de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

C. Control tributario posterior

Teniendo en cuenta a Effio & Chapoñan (2019) hace referencia a que el control tributario posterior, es desarrollado con el propósito de evaluar el resultado de una planeación integrada; por consiguiente, se encarga de medir sus resultados, con la ayuda de herramientas como la retroalimentación, enfocándose en el registro contable y aspectos tributarios de la determinación de los activos, pasivos y patrimoniales de la entidad (p. 29).

Siguiendo lo mencionado anteriormente, se entiende por control tributario posterior, como el conjunto de acciones de cautela que se realizan después de la ejecución de los procesos u operaciones. Además, se realizan con el fin de que la gestión de los recursos, bienes y operaciones de la entidad se efectúe correcta y eficientemente, para el logro de los objetivos y la misión de la entidad. (Khoury, 2010)

En suma, este tipo de control tributario se refiere a las acciones de fiscalización y verificación que realiza la Administración Tributaria después de que el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones (declaración y pago). Estas acciones incluyen auditorías y revisiones de las declaraciones juradas, con el objetivo de detectar incumplimientos, errores o fraudes. Según Castro Pérez (2019) "el control posterior permite a la administración fiscalizar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que no fueron detectadas previamente, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la integridad del sistema fiscal" (p. 102).

2.2.3.3.6 Control tributario fiscal

Conforme a lo estimulado por Código Tributario (2022), señala que:

La Administración Tributaria ejerce su facultad de fiscalización con carácter discrecional, tal como lo establece el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. Esta facultad no se limita únicamente a los contribuyentes comunes, sino que también se

extiende a aquellos que gozan de beneficios tributarios, están exonerados **o** inafectos por ley. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

a. Solicitud de documentación por parte de la Administración Tributaria:

En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Administración Tributaria tiene la potestad de requerir a los contribuyentes (deudores tributarios) la exhibición o presentación de documentación relevante para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta facultad incluye la solicitud de:

- Libros contables, registros y documentos que respalden la contabilidad del contribuyente o que estén relacionados con hechos económicos generadores de tributos, los cuales deben estar conformes con la normativa vigente.
- Documentación vinculada a hechos imponibles**,** incluso en los casos en que el contribuyente no esté obligado legalmente a llevar contabilidad formal, siempre que dicha información tenga implicancias tributarias.
- Correspondencia comercial que se relacione con actividades o situaciones que puedan generar obligaciones tributarias, la cual puede ser utilizada como evidencia para sustentar el análisis fiscal.

En caso de que el contribuyente, por motivos debidamente justificados, solicite un plazo para la presentación o exhibición de la documentación requerida, la Administración Tributaria está obligada a conceder un período no menor a dos (2) días hábiles para tal fin. Asimismo, la Administración podrá exigir la entrega de informes y análisis relacionados con hechos que puedan generar obligaciones tributarias, debiendo otorgar para ello un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, garantizando así el adecuado cumplimiento y fiscalización de las obligaciones tributarias.

b. En situaciones donde los contribuyentes o terceros lleven sus registros contables a través de sistemas electrónicos de procesamiento de datos o microarchivos, la Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar diversos documentos e información relacionada con dichos sistemas para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- La Administración Tributaria puede requerir una copia total o parcial de los soportes físicos, como microformas grabadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información que contengan datos relacionados con la materia imponible. Además, los contribuyentes deben facilitar dichos soportes a la Administración, los cuales serán devueltos una vez concluida la fiscalización o verificación.

En caso el deudor tributario no cuente con los elementos necesarios para proporcionar la copia antes mencionada la Administración Tributaria, previa autorización del sujeto fiscalizado, podrá hacer uso de los equipos informáticos, programas y utilitarios que estime convenientes para dicho fin.

- Se podrá solicitar información o documentos vinculados al equipo informático, incluyendo los programas fuente, el diseño, la programación utilizada y las aplicaciones implementadas, independientemente de que el procesamiento se realice en equipos propios, alquilados o a través de un servicio externo.
- Se podrá utilizar equipo técnico especializado para la recuperación visual de microformas, así como equipamiento informático, con el fin de llevar a cabo auditorías tributarias durante los procesos de fiscalización o verificación.
- Tratándose de la SUNAT, se pueden utilizar perfiles de acceso al sistema electrónico de procesamiento de datos que el contribuyente bajo fiscalización o

verificación utiliza para registrar sus operaciones contables, siempre y cuando el sistema disponga de esta función.

Estos perfiles permiten únicamente el acceso a la información específica sin la capacidad de ingresar a otros datos ni de modificar, ocultar o eliminar la información existente.

El acceso a dicha información puede realizarse de forma presencial o remota. Además, un decreto supremo establece las normas sobre la manera, plazos, condiciones, alcance y otros aspectos necesarios para cumplir con estos requisitos, incluyendo la posible grabación de las interacciones entre el contribuyente y el funcionario de la SUNAT cuando sea pertinente

c. La Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar a terceros información, así como la exhibición o presentación de sus libros, registros, documentos, el uso y emisión de tarjetas de crédito o similares, y la correspondencia comercial relacionada con hechos que puedan generar obligaciones tributarias. Esta información debe ser entregada bajo las condiciones y en los plazos establecidos, los cuales no pueden ser menores a tres (3) días hábiles.

Esta facultad incluye la solicitud de datos destinados a identificar a los clientes o consumidores del tercero.

d. La Administración Tributaria está facultada para solicitar la comparecencia, ya sea presencial o remota, de los deudores tributarios o terceros con el fin de obtener la información que se considere necesaria. Para tal efecto, debe otorgarse un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para la comparecencia. En caso de que esta sea presencial, al plazo se adiciona el tiempo correspondiente al traslado, si aplica.

Las declaraciones obtenidas durante la comparecencia deben ser valoradas por las instancias competentes dentro de los procedimientos tributarios. La citación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- El tipo de comparecencia (presencial o remota).
- El objetivo y motivo de la comparecencia.
- La identificación del deudor tributario o tercero, y si se trata de una persona jurídica, la indicación de que debe asistir su representante legal.
- La fecha, hora y dirección de la Administración Tributaria para la comparecencia presencial; o la fecha, hora y medio de conexión para la comparecencia remota.
- La base legal o disposición normativa que fundamenta la citación.

En el caso de la SUNAT, la comparecencia remota se realiza conforme a lo que se establezca mediante decreto supremo.

e. La Administración Tributaria está autorizada para realizar inventarios de bienes o supervisar su ejecución, así como efectuar la verificación física, valoración y registro de los mismos. Además, puede llevar a cabo arqueos de caja, control de valores y documentos, y supervisar los ingresos. Estas acciones deben ejecutarse de manera inmediata durante la intervención correspondiente.

f. En caso de que la Administración Tributaria sospeche la existencia de evasión tributaria, tiene la facultad de inmovilizar libros, archivos, documentos, registros y bienes de cualquier tipo por un período máximo de cinco (5) días hábiles, con posibilidad de una prórroga por un plazo igual.

En el caso específico de la SUNAT, el período de inmovilización será de diez (10) días hábiles, con la posibilidad de una prórroga por un plazo igual. La prórroga podrá ser extendida hasta un máximo de sesenta (60) días hábiles, mediante una Resolución de Superintendencia.

La Administración Tributaria se encargará de adoptar las medidas necesarias para la custodia de los bienes o documentos inmovilizados.

g. Cuando la Administración Tributaria tenga indicios fundados de evasión tributaria, podrá proceder a la incautación de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier tipo, incluyendo programas informáticos y archivos almacenados en soportes magnéticos o similares, siempre que estén vinculados con hechos que puedan generar obligaciones tributarias. Esta incautación podrá durar hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles, con la posibilidad de una prórroga adicional de quince (15) días hábiles.

La Administración Tributaria podrá llevar a cabo la incautación únicamente después de obtener una autorización judicial. Para ello, la solicitud presentada deberá estar debidamente justificada y será resuelta por un Juez Especializado en lo Penal en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sin que sea necesario notificar previamente a la otra parte involucrada.

A petición del administrado, la Administración Tributaria debe entregar copias simples, autenticadas por un fedatario, de los documentos incautados que éste solicite, siempre y cuando dichos documentos no hayan sido remitidos aún al Ministerio Público. Además, la Administración Tributaria se encargará de garantizar la adecuada custodia de todos los bienes y documentos incautados.

Al finalizar el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles o al término de la prórroga concedida, se devolverán los bienes incautados, salvo aquellos documentos que hayan sido incorporados en la denuncia presentada dentro de los plazos señalados.

En cuanto a libros, archivos, documentos, registros y soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información, si el interesado no acude a retirarlos, la Administración Tributaria conservará dicha documentación por un periodo de cinco (5)

años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que sea mayor. Una vez transcurrido este plazo, podrá proceder a la destrucción de los documentos.

h. La Administración Tributaria está facultada para realizar inspecciones en los locales que ocupen los deudores tributarios, ya sea bajo cualquier título. Cuando estos locales estén cerrados o se trate de domicilios particulares, se deberá solicitar autorización judicial para llevar a cabo la inspección. Dicha autorización debe ser resuelta de manera inmediata, concediéndose el tiempo necesario para su ejecución sin notificar a la otra parte.

i. La Administración Tributaria puede solicitar el apoyo de la fuerza pública para llevar a cabo sus funciones, y esta deberá prestar dicho auxilio de forma inmediata, asumiendo la responsabilidad correspondiente.

j. La Administración Tributaria puede solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre:

- Las operaciones pasivas realizadas con sus clientes que sean deudores tributarios sometidos a un procedimiento de fiscalización, incluyendo también a terceros relacionados vinculados con los hechos bajo investigación.
- Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazo y condiciones que señale la Administración.

k. La Administración Tributaria está facultada para llevar a cabo investigaciones relacionadas con hechos que constituyan infracciones tributarias, con el fin de identificar al responsable y asegurar los medios probatorios pertinentes.

l. La Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar a entidades del sector público o privado que proporcionen información o acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes bajo su competencia o con

quienes mantienen relaciones comerciales, siendo responsables de dicha colaboración.

Las instituciones mencionadas previamente tienen la obligación de entregar la información solicitada por la SUNAT, cumpliendo con los plazos, formatos y condiciones que esta entidad determine.

La información que recabe la Administración Tributaria está sujeta a confidencialidad y no puede ser divulgada a terceros, siendo responsabilidad del funcionario a cargo garantizar su reserva.

m. La Administración Tributaria tiene la facultad de requerir a terceros la elaboración de informes técnicos o peritajes que contribuyan al análisis de hechos relacionados con obligaciones tributarias.

n. Dictar medidas y acciones orientadas a prevenir, reducir o eliminar prácticas de evasión tributaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

o. La Administración Tributaria tiene la competencia para revisar las solicitudes que le sean presentadas y, en función del historial y conducta tributaria del contribuyente, emitir las autorizaciones que correspondan.

p. La SUNAT tiene la facultad de autorizar los libros de actas, los registros contables y cualquier otro libro o registro exigido por la normativa legal o administrativa, siempre que estén relacionados con asuntos de naturaleza tributaria.

El procedimiento correspondiente para la autorización de los libros y registros contables será definido por la SUNAT a través de una Resolución de Superintendencia. Asimismo, se contempla la posibilidad de delegar en terceros la legalización de dichos documentos.

De igual forma, la SUNAT, por medio de una Resolución de Superintendencia, determinará los requisitos, modalidades, condiciones y demás especificaciones para la

tenencia de los libros y registros contables indicados anteriormente, con excepción del libro de actas. Además, definirá los plazos máximos de atraso permitidos para el registro de operaciones.

En cuanto a estos libros y registros, la SUNAT también será responsable de establecer qué contribuyentes deberán llevarlos obligatoriamente en formato electrónico o quiénes podrán optar por esta modalidad.

En ambos casos mencionados anteriormente, la SUNAT establecerá, a través de una resolución de superintendencia, los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y demás disposiciones necesarias para la autorización, almacenamiento, archivo y conservación de los libros y registros, así como los límites máximos permitidos para el retraso en su registro.

q. La Administración Tributaria está facultada para colocar sellos, carteles, letreros oficiales, precintos, cintas, señales y otros medios que utilice o distribuya en el marco de la ejecución o aplicación de sanciones, o en el cumplimiento de sus funciones establecidas por la normativa vigente, conforme a los procedimientos, plazos y condiciones que determine.

r. Exigir a los contribuyentes que, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de haber sido notificados con el primer requerimiento vinculado a la justificación de observaciones derivadas de la aplicación de las normas sobre precios de transferencia, designen hasta dos (2) representantes. Estos representantes serán los autorizados para acceder a la información relacionada con terceros independientes que hayan sido utilizados como comparables por parte de la Administración Tributaria. En dicho requerimiento deberá indicarse de forma explícita que se trata de un procedimiento basado en la normativa de precios de transferencia.

Los deudores tributarios que sean personas naturales podrán tener acceso directo a la información a la que se refiere el párrafo anterior.

La información a que se refiere este inciso no comprende secretos industriales, diseños industriales, modelos de utilidad, patentes de invención y cualquier otro elemento de la propiedad industrial protegidos por la ley de la materia. Tampoco comprende información confidencial relacionada con procesos de producción y/o comercialización.

Cuando la Administración Tributaria proporcione acceso a la información a la que hace referencia este numeral, deberá garantizar la confidencialidad de los terceros utilizados como comparables. En ese sentido, no podrá revelarse ni el nombre o razón social, ni el número de RUC, en caso corresponda, de dichos terceros.

La designación de los representantes o la comunicación de la persona natural que tendrá acceso directo a la información a que se refiere este numeral, deberá hacerse obligatoriamente por escrito ante la Administración Tributaria.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural tendrán un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la fecha de presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, para efectuar la revisión de la información.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural no podrán sustraer o fotocopiar información alguna, debiéndose limitar a la toma de notas y apuntes.

s. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes puede realizarse en distintos contextos:

- En espacios públicos, dicha supervisión se lleva a cabo mediante grabaciones en video.
- En el ámbito digital, especialmente en lo que respecta a la SUNAT, además de la elaboración de las actas correspondientes, se permite la realización de grabaciones de audio y video, así como otras acciones que faciliten la

documentación de la supervisión, siempre conforme a lo establecido por decreto supremo.

Es importante destacar que estas acciones deben ser notificadas al contribuyente antes de concluir la actuación correspondiente. La información que la Administración Tributaria recabe durante el ejercicio de esta facultad estará protegida y no podrá ser compartida con terceros, bajo responsabilidad legal.

t. La SUNAT está facultada para emplear, en el cumplimiento de sus funciones, la información que se encuentra en los libros, registros y documentos de los contribuyentes que se almacenan, archivan y conservan.

Al otorgar los plazos señalados en este artículo, la Administración Tributaria considerará el momento en que se solicita la información o exhibición, así como las particularidades inherentes a dicha información.

Ningún individuo ni entidad, ya sea del sector público o privado, está autorizado a rechazar la entrega de información requerida por la Administración Tributaria, cuando esta se destine a evaluar la situación económica o financiera de los contribuyentes.

En el caso de la SUNAT, la facultad señalada en este artículo se extiende también a la realización de actuaciones y procedimientos relacionados con la prestación y solicitud de asistencia administrativa mutua en materia tributaria. Asimismo, incluye el control de las obligaciones formales asociadas a dicha asistencia. Ninguna persona o entidad, pública o privada, podrá negarse a proporcionar la información requerida por la SUNAT para estos fines.

2.2.2 Bases teóricas de la variable saldo a favor del exportador

2.2.2.1 Exportación

El concepto de exportación, definida como la venta de productos fabricados en un país a consumidores de otro, ofrece a los empresarios la oportunidad de aumentar sus

ingresos al acceder a mercados internacionales. Esta actividad permite optimizar la producción, mejorar la competitividad y aprovechar economías de escala; demás, facilita la innovación al exponer a las empresas a nuevas tecnologías y prácticas comerciales. Al diversificar mercados, se reduce el riesgo asociado a las fluctuaciones económicas locales y se contribuye al crecimiento económico del país. (Hill, 2007, citado en García, 2010, pág. 5)

Como se señala “las exportaciones son bienes y servicios que se producen en un país y se venden a compradores de otro. Estas, junto con las importaciones, conforman el comercio internacional” (Asociación de Exportadores (ADEX), 2024).

La exportación puede definirse como el envío de bienes o servicios desde un país hacia otro territorio en el mundo. Constituye una operación legítima que implica el traslado de productos y/o servicios a través de las fronteras internacionales. Este proceso se lleva a cabo bajo condiciones específicas, donde la complejidad de las diversas normativas y las transacciones involucradas pueden generar ciertos impactos fiscales. En esencia, la exportación representa una venta que trasciende las fronteras arancelarias del país donde está ubicada la empresa, lo que implica que las “reglas del juego” pueden variar significativamente.

En palabras de Huamani y Torres (2019), exportación se refiere a:

> El conjunto de bienes y servicios comercializados por un país a otro estado o territorio extranjero. Desempeña una labor muy importante en la economía de los países junto con las importaciones. Ampliando la definición de exportación se puede decir que se trata de cualquier servicio o bien que un país productor o emisor envía a un tercero para su utilización o compra. (p. 66)

La exportación es la salida de mercancías con destino al exterior, con la finalidad de que sean consumidas en fuera del país. Sirve para obtener mayores beneficios y

ganancias como resultado de un aumento en las ventas y comercialización de productos, al dirigirnos al mercado extranjero. (Ministerio del Exterior y Turismo, 2013, p. 10)

Según lo indicado por Castro (2008) “la exportación es simplemente la salida de un producto de un determinado país con destino a otro, atravesando las diferentes fronteras o mares que separan las naciones” (p. 22). Dicho de otro modo, Es el proceso de comercialización, en el que un país vende los bienes o servicios que produce a otras naciones y cumple con todos los requerimientos legales. Las exportaciones otorgan grandes beneficios económicos al país de origen, porque atraen ingresos, contribuyen con el crecimiento de la economía, amplían el mercado, desarrollan la industria nacional y generan empleos.

En este sentido, se entiende que la exportación implica la salida física de una mercancía desde el territorio aduanero comunitario. Es importante no confundir este concepto con las “expediciones” de mercancías entre Estados miembros, ya que estas últimas se realizan dentro del mercado interior comunitario, en el marco de la Unión Aduanera. (Pérez, 2011, como citó Huaman y Tamariz, 2016, p.47)

Es importante señalar que la exportación se define como la salida de mercancías desde el territorio aduanero peruano, destinadas a su uso o consumo final en el extranjero. Este proceso está exento del pago de tributos aduaneros y del Impuesto General a las Ventas (IGV). Existen muchas definiciones asociadas a este término, pero si buscamos un concepto más técnico se puede aludir que la exportación es la salida de mercancías del territorio peruano para el consumo en el exterior. (Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX), 2023)

De este modo, se considera exportador al productor de bienes que venda sus productos a clientes del exterior a través de comisionistas que operen únicamente como intermediarios encargados de realizar los despachos de exportación, sin agregar valor al bien; siempre que cumplan con las disposiciones establecidas por aduanas sobre el particular. (Gaceta Jurídica, 2017)

Alva (2015) describe la exportación como:

> Constituye una venta internacional de bienes, a diferencia de la venta que se realiza dentro del territorio nacional, la cual calificaría como una venta interna. Al realizar un análisis más detallado de la norma aduanera apreciamos que se deben cumplir de manera concurrente tres requisitos claramente diferenciados. Primer requisito: Salida de los bienes fuera del territorio nacional, aunque en términos aduaneros se debería mencionar a la salida de "mercancías", toda vez que el término "bienes" es utilizado por la legislación del Impuesto General a las Ventas. Segundo requisito: El uso o consumo definitivo de los bienes debe producirse en el exterior y no en el país. En caso de no cumplirse lo antes mencionado no se estaría presentando una exportación sino una venta interna de bienes y se encontraría afecta al pago del IGV. Tercer requisito: La existencia del Control Aduanero, ello implica que la exportación de los bienes debe realizarse de manera legal y con presencia de la autoridad aduanera que certifique la salida de los bienes.

2.2.2.2 Exportación de servicios

No cabe duda que, en los últimos tiempos, Perú ha destacado como un destino atractivo para turistas de diversas partes del mundo, además, este sector ha sido considerado como uno de los componentes esenciales en la economía nacional; debido a los ingresos que genera para el país. En tanto, la exportación de servicios relacionado con

el turismo es fundamental, ya que contribuye significativamente al Producto Bruto Interno (PBI) y promueve el acceso a diversas oportunidades laborales.

Es importante aclarar que, la exportación, en el rubro turístico, se refiere a la prestación de servicios turísticos que son consumidos por extranjeros dentro o fuera del territorio nacional, es decir, los turistas extranjeros vienen a consumir los servicios en el país de origen. De acuerdo con esta perspectiva, los servicios turísticos exportados incluyen alojamiento, transporte, alimentación, actividades recreativas, visitas a lugares de interés, entre otros. Aunque el consumo ocurre dentro del país, se considera exportación porque los ingresos generados provienen de visitantes extranjeros (personas no domiciliadas), lo que contribuye al crecimiento económico del país.

Aunque no existe una definición única y precisa de exportación de servicios, puede entenderse como la operación mediante la cual una persona natural o jurídica domiciliada en el país ofrece un servicio a otra persona natural o jurídica ubicada en el extranjero. En este contexto, los servicios comprenden todas las actividades realizadas por individuos o empresas que benefician a los usuarios finales. (Alvarez, 2019, citado por Ayerve, 2018, p.44)

También es preciso señalar que, la exportación de servicios se define como una actividad mediante la cual empresas y profesionales ofrecen servicios sin desplazamiento físico de bienes, cumpliendo con las condiciones tributarias locales para recibir beneficios fiscales. Es importante enfatizar la importancia de la regulación tributaria para asegurar que estas exportaciones cumplan con los requisitos para la exoneración del IGV, clave en Perú para hacer competitivos estos servicios en el mercado internacional. (Pantigoso Velloso da Silveira, 2020, p. 210)

En palabras de Verona (2018) la exportación de servicios no implica únicamente la venta a mercados extranjeros, sino también un adecuado planeamiento tributario.

Verona describe cómo los servicios exportados deben cumplir con criterios de "consumo en el extranjero" para ser considerados exportación, así como con las normativas vigentes para acceder a beneficios tributarios. (pp. 90-95)

Asimismo, a partir de esta definición se puede inferir que la exportación abarca no solo bienes, sino también servicios. En este sentido, la Ley 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, establece que la exportación de servicios comprende la provisión de un servicio de cualquier sector mediante diversas modalidades, tales como:

- Comercio transfronterizo: el servicio se ofrece desde el territorio nacional hacia otro país.
- Consumo extranjero: el consumidor se traslada al territorio nacional para adquirir el servicio.
- Presencia comercial: el proveedor domiciliado en el país crea una sucursal o establecimiento permanente en otro país para ofrecer el servicio.
- Presencia de personas físicas: personas naturales domiciliadas en el país viajan a otro país para prestar un servicio, incluso si actúan en representación de otra persona natural o jurídica. (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, 2023, p. 5)

Bajo este breve alcance de exportación de servicios, pasaremos a señalar el tratamiento jurídico tributario según nuestro ordenamiento legal vigente.

En línea con lo anteriormente expuesto, la Ley N.º 30641 Ley que fomenta la Exportación de Servicios y el Turismo, promulgada en el año 2017, fue creada con el propósito de modificar el tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a las operaciones de exportación de servicios. Su objetivo principal es fortalecer la competitividad de las exportaciones peruanas, garantizar la neutralidad del impuesto y corregir distorsiones en su aplicación a este tipo de actividades. Además, esta norma

establece la creación del Registro de Exportadores de Servicios, cuya gestión está a cargo de la SUNAT.

Según lo establece la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (2017) en el artículo 33 señala:

La exportación de bienes y servicios, así como los contratos de construcción ejecutados fuera del territorio nacional, están exonerados del IGV. Para que los servicios sean considerados como exportación, deben cumplirse simultáneamente los siguientes requisitos:

- **a.** El servicio debe prestarse de manera onerosa desde el Perú hacia el extranjero, lo cual debe acreditarse mediante el comprobante de pago correspondiente, emitido conforme al reglamento aplicable y registro de ventas e ingresos.
- **b.** El proveedor del servicio debe estar domiciliado en el territorio nacional.
- **c.** El usuario o beneficiario debe ser una persona no domiciliada en el país.
- **d.** El uso, explotación o aprovechamiento del servicio por parte del no domiciliado debe producirse fuera del país. Para tal efecto, se considera el lugar donde ocurre el primer acto de disposición del servicio, entendido como el beneficio económico inmediato que el servicio le genera al usuario ubicado en el exterior.

Como complemento a lo indicado anteriormente, el beneficio tributario aplica a quienes comercializan paquetes turísticos a personas no domiciliadas en el país. Para acceder a este beneficio, se deben cumplir ciertos requisitos, condiciones y procedimientos específicos. Entre ellos, se exige la inscripción ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Asimismo, el exportador de servicios debe estar previamente inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios, administrado por la SUNAT. Esta inscripción tiene carácter constitutivo, lo que significa que solo a partir

de ella los servicios prestados podrán ser considerados como exportaciones. Por lo tanto, el contribuyente debe cumplir con los requisitos establecidos para dicha condición:

- No debe encontrarse con baja de inscripción, ya sea de oficio o a solicitud propia, ni estar en condición de suspensión temporal.
- No debe tener la condición de "No Habido" ante la SUNAT.
- Debe estar acogido a alguno de los siguientes regímenes tributarios: Régimen General, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de la normativa sobre exportaciones, específicamente en el artículo 33°, también se consideran exportaciones ciertos servicios específicos:

a. Se reconoce como exportación la prestación de servicios de hospedaje, incluyendo el servicio de alimentación, brindados a personas no domiciliadas en el país, ya sea de manera individual o como parte de un paquete turístico. Este beneficio aplica durante el período de estadía del visitante, el cual no debe exceder los sesenta (60) días por cada ingreso al territorio nacional. Para ello, se requiere la presentación de documentos como la Tarjeta Andina de Migración (TAM), el pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad, válidos para ingresar al país conforme a los tratados internacionales suscritos por el Perú. Todo lo mencionado debe ajustarse a las condiciones, registros, requisitos y procedimientos definidos en el reglamento aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.
b. También se consideran exportación los siguientes servicios incluidos en un paquete turístico, cuando son prestados por empresas hoteleras domiciliadas en el país o por agencias de viajes: servicios de alimentación (incluidos los de tipo catering), traslados, transporte turístico ya sea terrestre, aéreo, ferroviario, acuático, mediante

teleféricos o funiculares cuyo origen y destino se encuentren en el mismo punto de embarque. Asimismo, se incluyen espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, zarzuela, espectáculos deportivos declarados de interés nacional, visitas a museos, eventos gastronómicos, servicios de mediación u organización de actividades turísticas, traducción, turismo de aventura y otras modalidades de turismo no convencional como el vivencial, social o rural comunitario.

Cabe precisar entonces, que el paquete turístico, es el conjunto de servicios turísticos que se venden al viajero por conducto de las Agencias de Viaje o de líneas áreas. Además, se entiende como el conjunto de bienes y servicios que se comercializan y se venden con un precio unitario para todo el paquete, es decir, un conjunto de servicios y atractivos que se venden por un tiempo y precio fijo. Por tanto, el paquete turístico constituye: transporte, alojamiento, alimentación, recreación, excursiones, etc.

A propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se podrá incorporar otros servicios que conforman el paquete turístico. (Ley del IGV, 2017)

En otras palabras, la normativa vigente según lo señalado en el artículo 33 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del IGV e ISC establece que las operaciones calificadas como exportación de bienes o servicios están inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV), siempre que cumplan de manera simultánea con ciertos requisitos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- La operación debe estar respaldada por un comprobante de pago emitido conforme a lo dispuesto en el reglamento correspondiente.
- El exportador debe ser una persona domiciliada en el territorio nacional.
- El usuario o beneficiario del servicio debe ser una persona no domiciliada en el país.

- El usuario debe acreditar su estadía en el país mediante la presentación de la Tarjeta Andina de Migración, con una permanencia máxima de 60 días por cada ingreso.

2.2.2.3 Saldo a favor del exportador (SFE)

En lo que concierne al Saldo a Favor del Exportador, es fundamental destacar que, este mecanismo se convierte en un factor clave en la planificación tributaria de las empresas exportadoras; por tanto, este mecanismo permite a dichas empresas solicitar la compensación o devolución del crédito correspondiente a las compras realizadas desde el inicio de sus actividades de exportación, y con ello, beneficiándose de una mejora en su flujo de caja y competitividad en el mercado.

De acuerdo con el artículo 34° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del IGV e ISC, el impuesto consignado en los comprobantes de pago vinculados a la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación otorga al exportador el derecho a un saldo a su favor, conforme a lo establecido en el Reglamento. Para determinar dicho saldo, se aplican las disposiciones sobre crédito fiscal contenidas en los capítulos VI y VII de la norma. En ese sentido, el IGV generado por las compras relacionadas con operaciones de exportación puede ser compensado o devuelto al exportador. Por ello, el Saldo a Favor del Exportador (SFE) se constituye como un mecanismo clave para incentivar y facilitar las actividades de exportación. (Ley N° 30641, 2017, p.28)

En complemento a lo mencionado previamente, el Saldo a Favor del Exportador (SFE) representa un mecanismo tributario orientado a incentivar las exportaciones. Este instrumento permite al exportador recuperar o compensar el crédito fiscal del IGV asociado a las adquisiciones vinculadas a operaciones de exportación. Dicho saldo está conformado por el monto del IGV consignado en los comprobantes de pago emitidos por

dichas compras. En términos generales, el SFE se determina a partir del total de adquisiciones realizadas durante el período tributario, siempre que estas estén destinadas a operaciones gravadas y a la actividad exportadora. (Mendoza, 2015)

Sumado a lo anterior, Villazana (2017, citado por Vilca, 2020) señala que:

> El saldo a favor del exportador es simplemente el impuesto General a las Ventas (IGV) de las compras e importaciones que están destinadas a operaciones de exportación. En este sentido, este derecho tiene que cumplir con los mismos requisitos exigidos al crédito fiscal para que se produzca (…) del saldo a favor determinado mes a mes se deduce el IGV que esté obligado a pagar el exportador por las ventas gravadas en el país. De resultar un Saldo a Favor del Exportador no utilizado éste se denomina Saldo a Favor Materia de Beneficio. (p. 18)

> Igualmente, se puede decir que, el saldo a favor del exportador es un mecanismo tributario que permite devolver al exportador, el crédito fiscal del IGV pagado en sus adquisiciones gravadas destinadas a ventas exoneradas. Pero este beneficio tributario no es otorgado de forma inmediata. Es evaluado por la entidad Administrativa, la cual hace la revisión estricta de todas las operaciones realizadas en donde verifica la sustentación conforme de los documentos que originan la exportación, así como los comprobantes de compras relacionados netamente al giro del negocio. De encontrar inconsistencia en la información presentada, el proceso de devolución es denegado. (Vilca, 2020, p. 19)

De manera general, el Saldo a Favor del Exportador constituye un beneficio tributario otorgado a las empresas hoteleras, el cual les permite solicitar la devolución y/o compensación del IGV asociado a las adquisiciones de bienes y servicios que se utilizaron en la prestación de servicios a personas no domiciliadas. En este sentido, el crédito fiscal

generado por las compras destinadas a brindar servicios de hospedaje, alimentación, traslados y transporte turístico otorga a dichas empresas el derecho a acceder al referido saldo a favor.

Espinoza, (2016, citado en Vilca, 2020), sostiene que:

> Es también conocido con el nombre "saldo a favor materia de beneficio – SFMB, considerando beneficio tributario, destinado a contribuyentes que realizan ventas al exterior de bienes y servicios, que se conocen como exportación, este beneficio se concreta al solicitar la compensación o devolución del impuesto General a las Ventas (IGV), de las adquisiciones de bienes y servicios destinados a las exportaciones realizadas, y que van a ser consumidos por personas extranjeras no domiciliadas, la misma que otorga el derecho al SFE – saldo a favor del exportador o saldo a favor materia de beneficio. (p. 18)

En consecuencia, se puede afirmar que, en un primer momento, el Saldo a Favor del Exportador (SFE) funciona como un crédito fiscal, utilizado para reducir el monto del impuesto sobre las ventas. Si en un mes las compras (incluyendo el IGV pagado) superan las ventas, este saldo positivo cambia su denominación y se convierte en "Saldo a Favor Materia de Beneficio" (SFMB); a partir de este momento, el saldo puede ser solicitado para devolución o compensación, siempre y cuando se cumplan los requisitos formales y sustanciales establecidos en los artículos 18° y 19° de la ley de IGV, respectivamente.

2.2.2.3.1 Determinación del SFMB

Es importante precisar que el Saldo a Favor por Exportación se determina conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Esta disposición remite al

procedimiento establecido en el numeral 6 del artículo 6 del mismo reglamento. En ese marco normativo, el Saldo a Favor del Exportador se calcula en función del IGV consignado en los comprobantes de pago vinculados a la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal. Es decir, el IGV de compras, conocido como crédito fiscal, constituye la base para determinar dicho saldo a favor.

Una vez establecido este saldo, debe deducirse el monto correspondiente al impuesto bruto del IGV —también denominado débito fiscal— en caso exista. Si el crédito fiscal por exportaciones resulta mayor que el débito fiscal, se genera un remanente conocido como **Saldo a Favor Materia de Beneficio**. Este se origina cuando la diferencia entre el crédito fiscal (IGV de compras) y el impuesto bruto del período es positiva.(SUNAT, 2024)

En suma, sobre el Saldo a Favor del Exportador, es necesario mencionar que se establece en correspondencia con lo establecido en la normativa, además, está basado en el IGV consignado en los comprobantes de pago por las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y las pólizas de importación que den derecho a un crédito fiscal; por tanto, se calcula tomando en consideración el IGV de las adquisiciones, el cual crea un saldo a favor del exportador. Luego de deducir el Impuesto Bruto del IGV, hay que restar el IGV de las adquisiciones, dejando un saldo. Si el saldo restante es mayor al débito fiscal, el resultado se le denomina Saldo a Favor Materia de Beneficio.

2.2.2.3.2 Aplicación del saldo a favor materia del beneficio (SFMB)

La aplicación del Saldo de Beneficios (SFMB) es un mecanismo fiscal que permite a una empresa reclamar un reembolso del IGV pagado en una adquisición, cuando excede el impuesto bruto del IGV (obligación fiscal); entonces, este saldo acumulado podrá utilizarse para pagar obligaciones tributarias futuras o reclamar una devolución de

impuestos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente. Así mismo, el uso adecuado de SFMB puede ayudar a mejorar la liquidez y rentabilidad de la empresa.

En otras palabras, una vez que se calcula el importe del IGV correspondiente a las adquisiciones del exportador vinculadas a operaciones de exportación o gravadas —es decir, el Saldo a Favor del Exportador (SFE) del periodo—, el contribuyente debe aplicar dicho saldo contra el débito fiscal generado en el mismo periodo. De esta forma, el SFE funciona inicialmente como un crédito fiscal común, permitiendo que su monto sea totalmente utilizado para compensar el impuesto a pagar. Si el SFE logra absorber en su totalidad el débito fiscal, se hará efectiva la devolución íntegra del saldo a favor. (Vilca, 2020, p. 23)

El Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB), que surge como resultado de la diferencia entre el impuesto bruto del IGV y el Saldo a Favor del Exportador, puede ser objeto de compensación conforme a las siguientes modalidades:

- Compensación automática con el Impuesto a la Renta: El SFMB puede ser utilizado para compensar la deuda tributaria correspondiente a los pagos a cuenta y al pago de regularización del impuesto a la renta.
- Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público: En caso de que el contribuyente no tenga impuesto a la renta pendiente de pago durante el año, o que el impuesto a la renta resulte insuficiente para absorber el SFMB en un mes determinado, podrá compensar dicho saldo a favor con la deuda tributaria de otros tributos que correspondan al Tesoro Público. Esto siempre y cuando el contribuyente tenga la calidad de sujeto obligado respecto a los tributos contra los cuales se realice la compensación. Esta disposición se encuentra contemplada en el artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del IGV.

La compensación o devolución tiene como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia de Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes. Tal como establece el Artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable, Decreto Supremo N° 126-94-EF. (SUNAT, 2024)

2.2.2.3.3 Determinación del límite del monto a compensar o solicitar en devolución

Tal y como se ha señalado a efectos de compensar el SFMB o solicitado en devolución el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable establece que el monto a compensar o devolver tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV incluyendo la Tasa del Impuesto de Promoción Municipal quedando determinado de la siguiente manera:

$$\textbf{Límite SFMB} = \textit{Exportaciones realizadas en el período } x18\%$$

$$\textbf{SFMB} - \textbf{Límite SFMB} = \textit{Se arrastra como Saldo a Favor por Exportación}$$

Para efectos de determinar el monto de las exportaciones realizadas en un periodo determinado, se deben considerar los siguientes aspectos.

a. Para el caso de Exportación de Bienes: se toma en cuenta el valor FOB registrado en las declaraciones de exportación debidamente numeradas que respaldan las mercancías embarcadas durante el periodo, siempre que la facturación correspondiente se haya efectuado en el mismo periodo o en periodos anteriores al que corresponda la declaración y pago.

Además, para la fecha en que se comunique la compensación o se solicite la devolución, es obligatorio contar con las declaraciones de exportación respectivas.

b. En la exportación de servicios: Se considera el valor reflejado en las facturas que acreditan la prestación del servicio a personas no domiciliadas, emitidas en el periodo correspondiente a la declaración y pago.
c. Se incluyen también las notas de débito o crédito que hayan sido emitidas en el periodo correspondiente a la declaración y pago

Es importante indicar que, la Administración Tributaria SUNAT verificará a la empresa hotelera que, a la fecha, proceda pedir la compensación o devolución del SFE, lo siguiente:

a) Que no tenga deuda tributaria exigible coactivamente.

b) Que hayan presentado obligaciones tributarias los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. (Congreso de la República, 2017)

2.2.2.3.4 Compensación del Saldo a Favor Materia Beneficio

La compensación de saldo a favor del exportador según la norma glosada viene a ser una "facultad" del exportador, no es que se trate de un orden de prelación, en el sentido de que, antes que se solicite la devolución tenga la "obligación" de compensar. (Instituto Pacífico, 2016)

La normativa utiliza el término "podrá", lo que implica que el exportador tiene la opción de solicitar directamente la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, en lugar de optar por la compensación. Además, se identifican dos modalidades de compensación:

a. Compensación automática que consiste en aplicar el saldo a favor contra los pagos a cuenta y la regularización del impuesto a la renta.
b. Compensación a pedido de parte permite aplicar el saldo contra otros tributos que sean ingresos del Tesoro Público, siempre que el contribuyente tenga dicha calidad respecto a esos tributos.

En resumen, la compensación procede únicamente contra tributos del Tesoro Público en los cuales el contribuyente tenga la condición de obligado tributario directo, excluyéndose los tributos que se retienen, pues para estos no está permitida la compensación.

2.2.2.3.5 Devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio - SFMB

De acuerdo al artículo 35 del TUO de la Ley del IGV e ISC, si el SFMB no fuera viable, con las anteriores compensaciones, el exportador podrá optar por la devolución, a efectos de dicha devolución SUNAT solicitará información necesaria a las entidades pertinentes para el debido control y fiscalización, el cual dispone el plazo de 45 días hábiles. (Congreso de la República, 2017)

Para que el exportador pueda solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, es necesario cumplir con una serie de requisitos adicionales establecidos por la normativa vigente. Entre ellos se encuentran:

- Haber presentado la declaración mensual del IGV correspondiente al último periodo vencido antes de la presentación de la solicitud de devolución.
- Presentar el Programa de Declaración de Beneficios para Exportadores (PDB-exportadores).
- Estar debidamente inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios, administrado por la SUNAT.

Es importante destacar que el Saldo a Favor Materia de Beneficio que, pese a encontrarse dentro del límite permitido, no haya sido compensado ni solicitado para devolución, podrá ser trasladado a los meses siguientes como parte del Saldo a Favor por Exportación. Este monto acumulado se sumará al límite correspondiente del periodo siguiente, incrementando así la base aplicable sobre las exportaciones realizadas en ese nuevo periodo.

En caso no sea posible aplicar la compensación del Saldo a Favor Materia de Beneficio, se procederá con su devolución. Esta devolución puede realizarse a través de dos modalidades: mediante un cheque no negociable o mediante notas de crédito negociables, según lo establecido por la normativa vigente.

El saldo no compensado materia de devolución se determina del siguiente modo:

Figura 2. *Saldo no compensado*

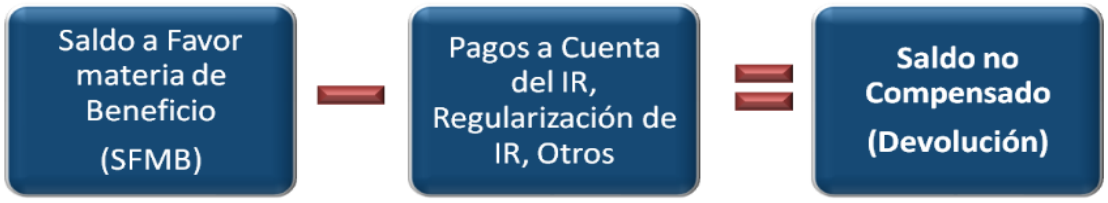

La compensación o devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio estará sujeta a un límite equivalente al porcentaje de la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, calculado sobre el valor de las exportaciones realizadas durante el periodo correspondiente. En caso el monto del saldo exceda dicho límite, el remanente podrá ser trasladado como Saldo a Favor por Exportación a los meses posteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 126-94-EF, el Saldo a Favor Materia de Beneficio que, pese a encontrarse dentro del límite permitido, no haya sido objeto de compensación ni de devolución, podrá ser trasladado a los meses siguientes como parte del Saldo a Favor por Exportación. Este saldo acumulado se sumará al límite correspondiente de las exportaciones realizadas en el siguiente periodo, incrementando así el monto máximo compensable o reembolsable. (SUNAT, 2024)

2.2.2.3.6 PDB Exportadores

Este aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de

determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquellos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros.

Adicionalmente, cabe señalar que, aquellos exportadores que no solicitan la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) todos los meses en forma consecutiva, deben presentar el PDB del periodo por el cual solicitan la devolución, incluyendo la información de sus adquisiciones desde el periodo siguiente al último por el cual solicitaron devolución hasta el periodo de la solicitud. (SUNAT, 2024)

2.2.2.3.7 Pautas para el llenado del PDB Exportadores

Con el fin de evitar inconsistencias en la información declarada que pudieran ocasionar demoras al momento de su verificación o la necesidad de presentación de rectificatoria del PDB Exportadores, le recomendamos tener en cuenta las siguientes pautas:

a. Consideraciones generales

- Antes de iniciar el registro de los documentos emitidos en dólares, ingrese por la opción Procesos/Tipo de Cambio del aplicativo, los tipos de cambio diario, correspondientes a los periodos por los que se va a generar el PDB Exportadores.
- Antes de instalar la versión vigente del PDB Exportadores, deberá ingresar todos los tipos de cambio diario a la fecha en la versión del PDB que tiene instalada. Ello permitirá obtener de manera automática los montos en soles cuando al momento de registrar una Nota de Crédito en dólares el programa le pida registrar el correspondiente Documento de Referencia.
- Es importante tener en cuenta que la factura de exportación debe ser emitida **antes** de que se realice el embarque de la mercancía. El sistema del aplicativo verifica automáticamente que la fecha de emisión de dicha factura sea igual o anterior a la fecha del embarque, a fin de cumplir con los controles establecidos.

- Una sola Declaración Única de Exportación (DUA) puede estar asociada a múltiples facturas de exportación. Sin embargo, no es válido vincular más de una DUA a una misma factura, ya que esta práctica no es aceptada por el sistema ni por la normativa vigente.
- Es fundamental verificar que el proveedor no figure en la lista de contribuyentes calificados como “No Habidos” por la SUNAT.
- Es necesario asegurarse de que, en la fecha de emisión del comprobante de pago, el número de RUC del proveedor no haya sido dado de baja por la SUNAT. Asimismo, debe verificarse que el documento entregado esté debidamente autorizado por dicha entidad, a fin de garantizar su validez tributaria.

b. Registro de comprobantes de pago de adquisiciones

Al momento de registrar los comprobantes de pago, es importante tener en cuenta que ciertos documentos no deben ser identificados como Tipo de Comprobante 01 (Factura). Por ejemplo:

- Los recibos emitidos por entidades del sistema financiero, compañías de seguros y similares deben clasificarse como comprobantes tipo 13, correspondientes a Documentos de Banca y Seguros.
- Los recibos de servicios públicos tales como agua, luz, teléfono, cable, Internet o fax se registran como comprobantes tipo 14, denominados Recibos por Servicios Públicos.
- Las Notas de Crédito y Débito emitidas por empresas del sistema financiero o de servicios públicos corresponden a los tipos 87 (Nota de Crédito Especial) y 88 (Nota de Débito Especial), respectivamente.

Para el registro de los comprobantes mencionados, la serie y número pueden incluir datos alfanuméricos, es decir, una combinación de números, letras y signos).

En cuanto al registro de importaciones, se aplican los siguientes criterios:

- Cuando se trate de importaciones definitivas, se debe utilizar el comprobante tipo 50, denominado Declaración Única de Aduanas Importación Definitiva, sustentado con la correspondiente Declaración Única de Aduanas (DUA).
- En el caso de importaciones simplificadas, corresponde el uso del comprobante tipo 52, conocido como Despacho Simplificado - Importación Simplificada, sustentado con el documento de Despacho Simplificado.

c. Registro de comprobantes de pago de ventas

En el módulo denominado "Documento de Referencia", al registrar Notas de Crédito en moneda extranjera, se deben seguir las siguientes indicaciones para completar los campos relacionados con el comprobante de pago que originó la nota de crédito:

- Tipo Documento de Origen: Ingresar el comprobante de pago que dio lugar a la emisión de la nota de crédito.
- Serie del comprobante: Registrar la serie correspondiente al comprobante de pago origen.
- Número del comprobante: Indicar el número específico del comprobante que origina la nota de crédito.
- Fecha de emisión: Colocar la fecha en que se emitió el comprobante de pago que dio origen a la nota de crédito.
- Base imponible en nuevos soles: Este campo debe dejarse en blanco.
- Base imponible en dólares: Se debe consignar únicamente el importe correspondiente a la nota de crédito; no debe ingresarse el total del comprobante que originó dicha nota.
- Tipo de cambio: El sistema asignará automáticamente el tipo de cambio vigente en la fecha de emisión del comprobante de pago original.

d. Registro del tipo de exportaciones

- Cuando el documento que respalda la exportación es la Declaración Única de Aduanas, el tipo de exportación correspondiente es “01 Exportación Definitiva Individual”.
- En caso de que el exportador haya realizado una exportación simplificada, el documento que la respalda será el “Despacho Simplificado”, por lo que el tipo de exportación se registrará como “05 Exportación Simplificada”.
- Es importante que, antes de actualizar el tipo de exportación en el sistema, se vincule primero la Nota de Crédito y posteriormente la Factura correspondiente.

En el caso de los establecimientos de hospedaje, si no se cuenta con el dato del pasaporte, en el campo correspondiente se podrá ingresar alguno de los siguientes documentos:

- Salvoconducto o documento de identidad que, conforme a los tratados internacionales suscritos por Perú, sea válido para el ingreso al país, tal como se establece en la Ley N.º 28780.
- Documento de Identidad Nacional mencionado en el artículo 21 de la Ley N.º 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

2.2.2.3.8 Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio

El exportador debe presentar la solicitud de devolución a través del Formulario Virtual N° 1649, denominado “Solicitud de Devolución”, disponible en SUNAT Virtual, accediendo con su Código de Usuario y Clave SOL.(SUNAT, 2024)

a. Pasos a seguir**:**

- Seleccionar la opción “Otras declaraciones y Solicitudes”.
- Hacer clic en “Presentación del PDB Exportadores” e ingresar la información requerida. Si no existen causas de rechazo, el sistema generará automáticamente

una Constancia de Presentación del PDB Exportadores, la cual podrá imprimirse o enviarse al correo electrónico indicado.

- Posteriormente, tras enviar el PDB Exportadores, se debe ingresar al enlace "Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTÍA".

Es importante considerar que, para presentar el Programa de Declaración de Beneficios para Exportadores (PDB Exportadores) mediante SUNAT Virtual, el exportador debe ingresar previamente en dicho programa la información señalada en los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, así como el contenido del segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT.

Tras la presentación de la solicitud de devolución, el sistema realizará una validación del trámite y generará automáticamente una constancia de presentación. Esta constancia podrá ser impresa o guardada como archivo por el contribuyente para su respaldo.

Como alternativa, el exportador también puede presentar la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de forma presencial en las oficinas o Centros de Servicios al Contribuyente. Para ello, debe entregar el:

El Formulario 4949, denominado "Solicitud de devolución", en original y copia, debidamente completado y firmado por el titular o el representante legal inscrito en el RUC.

Además, se debe presentar el medio magnético que contiene la información generada por el PDB Exportadores, acompañado del "Resumen de Datos de Exportadores" firmado por el titular o representante legal acreditado ante la SUNAT en dos ejemplares. Si no existen causales de rechazo, se otorgará la Constancia de Presentación de la información y se procederá a sellar uno de los ejemplares del resumen.

Los exportadores tienen la posibilidad de presentar el PDB Exportadores a través de la plataforma SUNAT Virtual, sin importar el momento en que planeen solicitar la devolución ni el medio que elijan para hacerlo. Es decir, pueden gestionar dicha solicitud tanto virtualmente como de forma presencial en las oficinas de la SUNAT.

En ninguno de los casos —ya sea que la solicitud de devolución se realice de manera virtual o presencial— se exige la presentación física de la Constancia de Presentación del PDB Exportadores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que dicho PDB debe ser presentado previamente, antes de registrar formalmente la solicitud de devolución.

El exportador tiene la posibilidad de gestionar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) a través de SUNAT Virtual, siempre y cuando no sea necesario presentar una garantía conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

b. Características de las Notas de Crédito Negociables:

Las Notas de Crédito Negociables, emitidas como parte del procedimiento de devolución tributaria, presentan las siguientes particularidades:

- Se emiten a nombre de la persona que solicita la devolución.
- Especifican el motivo o concepto por el cual han sido emitidas.
- Son transferibles a terceros mediante endoso.
- Pueden ser utilizadas como medio de pago para saldar impuestos, sanciones, intereses y recargos que constituyan ingresos del Tesoro Público.
- Permiten el pago de una o más obligaciones tributarias agrupadas en un único formulario.

- Tienen un periodo de validez de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su emisión.
- Están firmadas por dos funcionarios de la SUNAT debidamente autorizados.

2.2.2.3.9 Plazo para resolver la solicitud de devolución de SFMB

Los plazos y condiciones establecidos para que la SUNAT atienda las solicitudes de devolución del Saldo a Favor del Exportador (SFE) varían en función del tipo de exportación que se haya llevado a cabo. Es decir, el procedimiento y el tiempo de respuesta dependerán del régimen de exportación aplicado:

En el caso de los contribuyentes que exportan **servicios** o una combinación de bienes y servicios, el plazo que tiene la SUNAT para atender la solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador puede ser de 2, 20 o 45 días hábiles, de acuerdo con ciertas condiciones específicas que se detallan en el cuadro correspondiente a la normativa vigente.

<table>
<tr><th colspan="6">DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR POR EXPORTACIÓN DE <u>“SERVICIOS” o “BIENES Y SERVICIOS”</u></th></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO</td><td colspan="5">CONDICIONES</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>(%) monto de las adquisiciones respaldadas en CDP Electrónicos.</td><td>En los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud (2)</td><td>En los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (2)(4)</td><td>Al momento de presentar la solicitud</td></tr>
<tr><td>2 días</td><td>Se requiere la presentación de una Carta Fianza o Póliza de Caución que tenga una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la solicitud de devolución ante la SUNAT (1).</td><td rowspan="2">Más del 80%</td><td rowspan="2">· La SUNAT ha entregado al exportador por lo menos una NCN, un cheque u otros por concepto de SFMB.
· No ha sido notificado con algún acto administrativo por devolución en exceso o indebida (3).</td><td rowspan="2">· No ha tenido condición de “No Habido”.
· Ha presentado las DDJJ de IGV y/o Renta mensual y Anual dentro de los plazos.
· Ha generado el RVI y RC Electrónicos dentro de los plazos.</td><td rowspan="3">No tener la condición de No Hallado o No Habido.</td></tr>
<tr><td>20 días</td><td>No requiere</td></tr>
<tr><td>45 días</td><td>No requiere</td><td>No requiere</td><td>No requiere</td><td>No requiere</td></tr>
<tr><td colspan="6">(1) Salvo que se encuentren en el listado de exportadores que no requieren garantía http://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/exportadores/listaExportNoGarantTipo-01.html
(2) Sujetos que no cuenta con los 12 o 6 meses por recién haber iniciado actividades, la condición se verificará desde el mes de inicio de actividades hasta el mes anterior a la solicitud.</td></tr>
</table>

(3) la devolución del Saldo a Favor del Exportador puede materializarse mediante compensación, a través de una Orden de Pago o una Resolución de Determinación, según corresponda al procedimiento tributario aplicado y según el Artículo 36° de la Ley del IGV.

(4) En el caso de aquellos contribuyentes que aún no cuentan con un historial de seis meses debido a que recientemente han sido incorporados, afiliados u obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de forma electrónica, o han adquirido recientemente la condición de generadores de dichos registros, la evaluación de dicha condición se efectuará desde el mes en que ocurra alguna de estas situaciones hasta el mes anterior a la presentación de la solicitud de devolución.

Nota: Para que el plazo de atención de la SUNAT se reduzca a veinte (20) días hábiles, el monto de las adquisiciones debe estar respaldado en comprobantes de pago electrónicos, incluyendo notas de débito y crédito electrónicas, pero excluyendo las declaraciones de importación. Asimismo, en casos donde la solicitud sea presentada por contribuyentes que forman parte de sociedades irregulares, comunidades de bienes, joint ventures, consorcios u otros contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, el documento de atribución que acompañe la solicitud podrá ser presentado en formato físico o electrónico.

Importante:

Es fundamental destacar que, si se detectan indicios de evasión tributaria por parte del solicitante o de cualquier participante en la cadena de comercialización del bien objeto de exportación —incluyendo las fases de producción o extracción—, o si se ha iniciado un proceso por delito tributario contra el solicitante o cualquier empresa involucrada en dicha cadena, la SUNAT está facultada para extender por seis (6) meses el plazo para

resolver las solicitudes de devolución. En caso de confirmarse estas situaciones, la SUNAT rechazará la devolución solicitada, por un monto equivalente al que no haya sido debidamente acreditado como ingreso al Fisco(SUNAT, 2024)

2.2.2.3.10 Medios de Devolución del SFMB

La devolución del SFMB se puede efectuar mediante Cheque no Negociable, abono en cuenta o Notas de Crédito Negociables. En caso solicite la devolución a través de abono en cuenta, deberá previamente registrar en SUNAT Operaciones en Línea, el Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la cuenta donde desea se realice la devolución, todo ello conforme a lo señalado en los artículos 3 y 4 de la Resolución de Superintendencia N.º 210-2019/SUNAT. (SUNAT, 2024)

2.2.2.3.11 Establecimientos de hospedaje

Se entiende por establecimiento de hospedaje aquel lugar que ofrece habitualmente servicios de alojamiento no permanente, permitiendo que los huéspedes pernocten en sus instalaciones y que puede incluir servicios adicionales complementarios. Estos establecimientos deben contar con un certificado de clasificación y/o categorización oficial. Para acreditar la prestación de servicios de hospedaje y alimentación ante la SUNAT, es obligatorio presentar o mostrar las hojas correspondientes del "Registro de Huéspedes", en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que reflejen a los sujetos no domiciliados que hayan recibido el servicio. En cuanto a los adelantos, antes de la prestación efectiva del servicio, estos deben respaldarse con el comprobante de pago correspondiente, siempre que se identifique al sujeto no domiciliado mediante su pasaporte, salvoconducto o documento de identidad válido.

La devolución del saldo a favor del exportador depende de la verificación realizada por la SUNAT con base en la información proporcionada por la

Superintendencia Nacional de Migraciones, la cual incluye los datos sobre el período de permanencia en el país del sujeto no domiciliado.

En caso de que el establecimiento de hospedaje no presente o exhiba las hojas del Registro de Huéspedes, no será aplicable el plazo reducido de dos (2) días hábiles para la devolución; en su lugar, se considerará el plazo regular de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la resolución de la solicitud de devolución. Además, se establece que, dentro de los servicios turísticos que conforman un paquete turístico, solo se consideran como exportación aquellos servicios de hospedaje y alimentación que formen parte del paquete. Este paquete turístico debe ser coordinado, reunido, conducido y organizado por una Agencia de Viajes y Turismo. (Congreso de la República, 2022).

La norma establece que los establecimientos de hospedaje estarán sujetos a las disposiciones sobre el saldo a favor del exportador, tal como se indica en la ley y sus reglamentos. Asimismo, la compensación o devolución del saldo a favor estará limitada al 18 % aplicado sobre los ingresos generados por los servicios de hospedaje y alimentación prestados.

2.2.2.3.12 Clasificación de los establecimientos de Hospedaje

a) **Hotel**: Se define como un establecimiento de hospedaje que ocupa un edificio completo o una parte del mismo, con todas sus áreas independientes, formando una estructura homogénea. Estos establecimientos pueden clasificarse en categorías que van desde Una hasta Cinco estrellas.
b) **Apart Hotel:** Se refiere a un establecimiento de hospedaje constituido por departamentos que forman una unidad única de explotación y administración. Los apart hoteles pueden recibir una clasificación que varía entre Tres y Cinco estrellas.

c) **Hostal**: Se describe como un establecimiento de hospedaje que ocupa un edificio completo o parte de él, con áreas totalmente independientes que conforman una estructura homogénea (Congreso de la República, 2022)

2.2.2.3.13 Registro Especial para Establecimientos de Hospedaje

Es un Registro a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, en el cual los contribuyentes que cuenten con uno o más establecimientos de hospedaje ubicados en el territorio nacional deberán inscribir los mismos, a efectos de gozar del beneficio de saldo a favor del exportador por los servicios de hospedaje y alimentación que brinden a sujetos no domiciliados. (SUNAT, 2024)

a) **Sujetos no domiciliados para efectos del beneficio tributario**

A aquellas personas naturales residentes en el extranjero que tengan una permanencia en el país de hasta (60) días calendario por cada ingreso al país.

b) Inscripción en el Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje

Podrán inscribirse en este registro los contribuyentes que posean uno o más establecimientos de hospedaje situados dentro del territorio nacional.

c) Lugar de Inscripción

La inscripción y cualquier trámite relacionado con el Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje deberá realizarse ante la Intendencia, Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

d) Requisitos para la inscripción

- Contar con el RUC activo.
- Estar sujetos al Impuesto General a las Ventas.

- El establecimiento haya sido declarado como domicilio fiscal o establecimiento anexo en el RUC.
- Es necesario presentar copia de la Licencia de Funcionamiento o de la Licencia de Apertura del establecimiento, donde conste que la actividad corresponde a servicios de hospedaje, debiendo exhibir el documento original.
- No se requiere presentar formulario alguno para la inscripción.
- Una vez inscrito, la SUNAT emitirá una constancia con los datos de identificación del contribuyente y la información de los establecimientos declarados.
- El trámite debe realizarse personalmente por el contribuyente o su representante legal; si es efectuado por un tercero, este deberá presentar su documento de identidad original y una carta poder simple.

2.2.2.3.14 Obligaciones del Régimen

a) Determinar la condición de un sujeto como no domiciliado

El establecimiento de hospedaje debe solicitar copia del pasaporte del huésped y verificar que:

- La permanencia del usuario en el país no supere los 60 días calendario desde su último ingreso, ya que exceder este plazo implica la pérdida del beneficio tributario.
- En el caso de personas de nacionalidad peruana, deben presentar la visa correspondiente que acredite su residencia en el extranjero, así como la salida efectiva del país.

b) Con relación a los comprobantes de pago

El establecimiento de hospedaje debe emitir facturas dirigidas a los sujetos no domiciliados y a las agencias de viajes y turismo (cuando opten por un paquete turístico)

únicamente por los servicios que generan el beneficio tributario. En estas facturas debe incluirse la leyenda: “EXPORTACIÓN DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 919”. Además, se debe especificar por separado los montos correspondientes a:

- ❖ Servicio de hospedaje.
- ❖ El servicio de alimentación ofrecido dentro del establecimiento de hospedaje a los huéspedes no domiciliados debe cumplir con ciertos aspectos importantes que se deben considerar:

- Cuando el servicio de alimentación se brinda directamente al huésped no domiciliado, es necesario especificar en la factura o en documentos auxiliares los alimentos y bebidas entregados o puestos a su disposición, junto con su valor correspondiente.
- Cuando el servicio de alimentación se ofrece al huésped no domiciliado que ha contratado un paquete turístico, es obligatorio detallar en la factura o en documentos auxiliares, llamados "detalle(s) de consumo(s) – paquete turístico", los alimentos y bebidas entregados o disponibles, junto con su valor correspondiente.
- Solo se considerarán como exportación, dentro de un paquete turístico, los servicios de hospedaje y alimentación que formen parte del mismo. Estos paquetes turísticos deben estar coordinados, organizados y gestionados por Agencias de Viajes y Turismo que estén reguladas por el Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR.

c) Registro de Huéspedes:

Los contribuyentes que sean propietarios de establecimientos de hospedaje y quieran acceder al beneficio establecido por el Decreto Legislativo N° 919, deben llevar un Registro de Huéspedes, ya sea en fichas o libros. En este registro es obligatorio anotar datos como el nombre completo del huésped, sexo, nacionalidad, tipo y número de

documento de identidad, fecha de ingreso y salida, número de habitación asignada, y la tarifa aplicada, incluyendo los impuestos y recargos cobrados, estén o no incluidos en dicha tarifa.

d) Sustentación de la prestación de los servicios:

Para justificar la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación, el establecimiento deberá presentar o mostrar a la SUNAT una copia fotostática o digitalizada de los siguientes documentos:

- La Tarjeta Andina de Migración (TAM) que confirme el ingreso al país del sujeto no domiciliado justo antes de la prestación del servicio. Si la TAM es virtual, la SUNAT podrá verificar esta información mediante la consulta en línea que ofrece la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El Documento Nacional de Identidad del sujeto no domiciliado, o las fojas del pasaporte o salvoconducto que acrediten la identidad del visitante y con el que haya ingresado al país.

Cabe precisar que la entrega de estas copias se hará únicamente cuando la SUNAT lo solicite.

2.2.2.3.15 Devolución y/o Compensación de Saldo a favor Exportadores en caso de Establecimiento de Hospedaje

Pueden presentarse:

a) A través de SUNAT VIRTUAL: En los casos en que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, se podrá solicitar la devolución del saldo a favor a través de SUNAT VIRTUAL para lo cual debe:

- Ingresar al PDB Exportadores la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, así como

la información adicional detallada en el segundo párrafo del artículo 2° la Resolución de Superintendencia Nº 157-2005/SUNAT y normas modificatorias, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha resolución.

- Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con el Código de Usuario y la Clave SOL.
- Ubicar la opción "Presentación del PDB Exportadores" y seguir las indicaciones del Sistema.
- Presentar el Formulario Virtual N° 1649 "Solicitud de Devolución" a través de SUNAT Operaciones en Línea y cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 166-2009-SUNAT.

b) En las dependencias de SUNAT: Para solicitar la devolución del saldo a favor debe:

- Presentar los archivo(s) generados por el PDB Exportadores en disquetes o memoria USB con la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables así como la información adicional detallada en el segundo párrafo del artículo 2 la Resolución de Superintendencia Nº 157-2005/SUNAT y normas modificatorias, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha resolución y acompañando el "Resumen de Datos de Exportadores" en dos ejemplares firmados por el titular o representante legal acreditado en el RUC.
- Presentar el formulario 4949 "solicitud de devolución", firmado por el contribuyente o representante legal en el RUC.

Lugares de presentación: La presentación de la información en disquete (s) y del "Resumen de Datos de Exportadores", deberá realizarse en la Intendencia, Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente de SUNAT, que corresponda al domicilio fiscal

del exportador o en la dependencia que se le hubiera asignado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Información adicional: En caso de solicitudes de devolución o comunicaciones de compensación, a través del PDB Exportadores, la información adicional a presentarse es la siguiente:

a) De la agencia de viajes:

- Apellidos y nombres, o denominación o razón social.
- Número de RUC.

b) Del sujeto no domiciliado:

- a) Número de pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al país o del Documento de Identidad Nacional a que hace referencia el artículo 21° de la Ley N° 27688 – Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
- Apellidos y nombres.
- País de emisión del pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al país o del Documento de Identidad Nacional a que hace referencia el artículo 21° de la Ley N° 27688 – Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
- País de residencia.
- Fecha de ingreso al país.
- Número de días de permanencia en el país.
- Fecha de ingreso al establecimiento de hospedaje.
- Fecha de salida del establecimiento de hospedaje.

2.3 Marco conceptual

a. Beneficios tributarios

Se entiende por beneficio tributario como un mecanismo establecido por la normativa que otorga a los contribuyentes una ventaja o alivio en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este puede manifestarse como exoneraciones, deducciones, créditos fiscales, devoluciones, tasas reducidas o diferimientos en el pago de impuestos. (SUNAT, 2021)

b. Devolución

Ocurre cuando el contribuyente solicita a la administración tributaria la restitución de un monto pagado en exceso o de un crédito fiscal que no puede ser compensado. Este procedimiento implica que la entidad tributaria reintegre al contribuyente el dinero correspondiente, ya sea en efectivo, transferencia bancaria o por otros medios definidos. (SUNAT, 2024)

c. Estrategia fiscal

Es un conjunto de acciones, decisiones y planes diseñados por una persona o entidad para gestionar de manera eficiente sus obligaciones tributarias dentro del marco legal. Su objetivo principal es optimizar la carga fiscal, lo que puede implicar aprovechar beneficios tributarios, deducciones, exoneraciones y créditos fiscales disponibles, así como estructurar operaciones de manera que reduzcan el impacto de los impuestos. (Ramírez, 2021)

d. Compensación

Es un mecanismo legal que permite al contribuyente utilizar un crédito o saldo a favor que tiene frente a la administración tributaria para cancelar deudas tributarias existentes. Es decir, se extingue la obligación tributaria mediante la aplicación de los montos que el contribuyente tiene a su favor. (SUNAT, 2024)

e. Contingencia tributaria

Cabe precisar, que son riesgos permanentes, que se originan por el incumplimiento y desconocimiento de las obligaciones tributarias o por una interpretación inadecuada de las normas tributarias; estas situaciones pueden derivar en consecuencias como sanciones económicas, multas, intereses moratorios, ajustes fiscales y, en posibles acciones legales por parte de la administración tributaria. (Carrillo, 2024)

f. Crédito Fiscal

Se conoce como crédito fiscal al saldo que una persona natural o jurídica posee a su favor a la hora de declarar sus impuestos, y que por lo general representa un monto deducible de su pago final, debido a condiciones determinadas de su economía. En otras palabras, se trata de un saldo positivo a favor del contribuyente, que debe ser deducido a la hora de rendir sus tributos. (SUNAT, 2021)

g. Elusión tributaria

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. (Echaiz & Echaiz, 2014)

h. Evasión Tributaria

La evasión tributaria puede ser de dos formas: la primera, involuntaria o no dolosa, que se genera por el error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias, de manera que no es sancionable penalmente pero sí administrativamente; la segunda, voluntaria y dolosa, donde hay una clara intención de no cumplir con la obligación tributaria. (Echaiz & Echaiz, 2014)

i. Gestión tributaria

Se refiere al conjunto de actividades y procesos mediante los cuales un contribuyente o una entidad se encarga de cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente, o a través de la administración de los impuestos por parte de las

autoridades tributarias; por ende, involucra la correcta planificación, declaración, pago y control de los tributos, tanto en el ámbito de las empresas como de los individuos. (Delgado & Oliver, 2019)

j. Obligación tributaria

Es el vínculo jurídico establecido por ley entre el Estado (acreedor tributario) y un contribuyente o responsable (deudor tributario), en virtud del cual el segundo está obligado a cumplir con prestaciones de carácter pecuniario, no pecuniario o de otra naturaleza relacionadas con el sistema tributario. Su objetivo es contribuir al sostenimiento del gasto público. (SUNAT, 2024)

k. Empresa hotelera

Una empresa hotelera es un establecimiento dedicado a ofrecer servicios de alojamiento, alimentación, entretenimiento y experiencias turísticas a viajeros y turistas, siendo un actor clave en la cadena de valor del turismo. Su propósito es satisfacer las necesidades de confort y hospitalidad de los visitantes, contribuyendo a la promoción y desarrollo de destinos turísticos mediante la creación de servicios que complementen la experiencia cultural, recreativa o de negocios. (MINCETUR, 2017)

l. Paquete turístico

Un paquete turístico se define como un conjunto de servicios turísticos agrupados en una oferta única y comercializados a un precio global, generalmente diseñados por agencias de viajes o mayoristas del sector. Estos paquetes incluyen al menos dos de los siguientes elementos: transporte, alojamiento, alimentación, y actividades recreativas o culturales. (MINCETUR, 2017)

m. PDB Exportadores

Este aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de

determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquellos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros. (SUNAT, 2024)

n. Planificación tributaria

La planificación tributaria se define como un proceso asistido que los contribuyentes llevan a cabo con el propósito de mejorar sus actividades legales y lograr una gestión eficiente de los recursos económicos, con el objetivo de reducir significativamente la carga impositiva al cumplir con las regulaciones y presentar sus declaraciones de impuestos. (Báez, 2016)

o. Saldo a Favor del Exportador

Se define como el crédito fiscal generado por el Impuesto General a las Ventas (IGV) pagado en la adquisición de bienes, servicios o insumos utilizados en operaciones de exportación. Este mecanismo permite a los exportadores recuperar el IGV pagado para evitar que se convierta en un costo adicional, ya sea solicitando su devolución o compensándolo con otras deudas tributarias, fomentando así la competitividad de los productos o servicios en el mercado internacional, por ende, se hace necesario aclarar que estos conceptos deben cumplir con los requisitos sustanciales y formales regulados por la normativa. (SUNAT, 2024)

p. Saldo a Favor Materia de Beneficio

Es el monto a favor del contribuyente que queda del Saldo a Favor del Exportador menos el Impuesto Bruto, este saldo puede solicitarse para la devolución o compensación de tributos del tesoro público; por tanto, en caso que el SFE fuese superior al importe del débito fiscal generado por las operaciones gravadas del periodo, el monto remanente ya no se denomina SFE, sino que adquiere la denominación de Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB). (SUNAT, 2024)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

3.1.2 Hipótesis Especifico

a) El planeamiento tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.
b) La ejecución de actividades tributarias incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.
c) El control tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

3.2 Identificación de Variables

3.2.1 Variable 1: Gestión tributaria

a. Dimensiones:

- Planeamiento tributario
- Ejecución tributaria
- Control tributario

b. Indicadores:

- Diagnóstico tributario
- Estrategias fiscales para optimizar la carga tributaria.
- Conocimiento de la normativa tributaria.
- Elaboración del manual de funciones.
- Identificación de incentivos fiscales.
- Identificación de contingencias tributarias.
- Capacitación continua del personal.
- Aplicación del manual de funciones y responsabilidades.

- Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Aplicación estratégica de beneficios tributarios.
- Uso de sistemas y herramientas tecnológicas para la gestión tributaria.
- Verificación del cumplimiento de funciones del personal.
- Control previo.
- Control simultáneo.
- Control posterior/ correctivo.

3.2.2 Variable 2: Saldo a favor del exportador

a. Dimensiones:

- Exportación de servicios
- Beneficios tributarios

b. Indicadores:

- Beneficiarios del saldo a favor.
- Registro e inscripción de Exportadores.
- Requisitos formales y sustanciales para la inafectación del IGV.
- PDB Exportadores
- Composición del paquete turístico exportado.
- Ingresos por servicios turísticos no gravados.
- Límite de saldo a favor del exportador a solicitar.
- Plazos para solicitar el saldo.
- Compensación.
- Devolución.

3.3 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Gestión tributaria	"La gestión tributaria implica la planificación y el control de las obligaciones fiscales, así como la búsqueda de beneficios fiscales permitidos por la normativa vigente, todo ello dentro del marco legal" (Gómez, 2016). "La gestión tributaria se refiere al conjunto de actividades, procedimientos y normativas que permiten garantizar el cumplimiento de	Planeamiento tributario	- Diagnóstico tributario - Estrategias fiscales para optimizar la carga tributaria. - Conocimiento de la normativa tributaria. - Elaboración del manual de funciones. - Identificación de incentivos fiscales.	1. ¿La empresa ha realizado un diagnóstico tributario para evaluar la implementación de un plan tributario que le permita gestionar sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios tributarios disponibles? 2. ¿La empresa considera que la Planificación Tributaria como herramienta, repercute directamente en la obtención de beneficios tributarios? 3. ¿La empresa implementa estrategias fiscales que permitan reducir la carga tributaria dentro del marco legal vigente? 4. ¿El personal contable y administrativo posee un conocimiento actualizado sobre la normativa tributaria vigente? 5. ¿La empresa cuenta con un manual de funciones que define claramente las responsabilidades en la gestión tributaria? 6. ¿La empresa considera necesario aprovechar los incentivos fiscales disponibles y busca aplicarlos estratégicamente para mejorar su carga tributaria?	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre

	las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y el correcto funcionamiento de los sistemas de recaudación". (Méndez, 2024)		- Identificación de contingencias tributarias.	7. La empresa realiza evaluaciones periódicas para identificar riesgos y contingencias tributarias.	
		Ejecución de actividades tributarias	- Capacitación continua del personal. - Aplicación del manual de funciones y responsabilidades. - Cumplimiento de obligaciones tributarias. - Aplicación estratégica de beneficios tributarios. - Uso de sistemas y herramientas tecnológicas para la gestión tributaria.	8. ¿La empresa capacita de manera continua a su personal en normativa y gestión tributaria? 9. ¿El personal cumple adecuadamente con las funciones y responsabilidades asignadas en el Manual de Funciones? 10. ¿La empresa cumple oportunamente con todas sus obligaciones tributarias según la normativa vigente? 11. ¿La empresa aplica de manera estratégica los beneficios tributarios disponibles para optimizar su carga fiscal? 12. ¿La empresa utiliza sistemas y herramientas tecnológicas para mejorar su gestión tributaria?	
		Control tributario	- Verificación del cumplimiento de funciones del personal. - Control previo. - Control simultáneo.	13. ¿La empresa realiza evaluaciones periódicas para verificar que el personal cumpla con las funciones asignadas? 14. ¿La empresa implementa mecanismos de control previo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de su ejecución?	

			- Control posterior/ correctivo.	15. ¿La empresa realiza un control simultáneo durante la ejecución de los procesos tributarios para prevenir errores o incumplimientos? 16. ¿La empresa efectúa controles posteriores para detectar y corregir posibles errores o incumplimientos tributarios?	
Saldo a favor del exportador	"El saldo a favor del exportador es un derecho que tienen las empresas exportadoras para recuperar el IGV pagado en la adquisición de bienes, servicios que se destinan a la exportación, pudiendo optar por la devolución o la compensación" (SUNAT, 2020).	Exportación de servicios	- Beneficiarios del saldo a favor. - Registro e inscripción de Exportadores. - Requisitos formales y sustanciales para la inafectación del IGV. - PDB Exportadores - Composición del paquete turístico exportado. - Ingresos por servicios turísticos no gravados.	1. ¿La empresa realiza exportación de servicios dirigidos a sujetos no domiciliados cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa tributaria? 2. ¿La empresa se encuentra inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT? 3. ¿La empresa conoce de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir para acogerse a los beneficios tributarios por exportación de servicios? 4. ¿La empresa utiliza correctamente el PDB Exportadores en la determinación del saldo a favor? 5. ¿La empresa incluye en el paquete turístico exportado todos los componentes exigidos por la ley? 6. ¿La empresa cuenta con la documentación adecuada de los	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre - Siempre

				ingresos por servicios turísticos no gravados según la normativa fiscal?	
		Beneficios tributarios	- Compensación. - Devolución. - Límite de saldo a favor del exportador a solicitar. - Plazos para solicitar el saldo.	7. Si la empresa es beneficiaria ¿opta por solicitar la compensación del saldo a favor? 8. Si la empresa es beneficiaria ¿opta por solicitar la devolución del saldo a favor? 9. ¿La empresa cumple con el límite establecido por la normativa tributaria vigente a fin de solicitar la compensación y/o devolución del SFMB? 10. ¿La empresa presenta la solicitud de saldo a favor dentro de los plazos establecidos por la legislación tributaria?	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo de investigación

Es esencial manifestar que, la investigación aplicada, utiliza conocimientos, teorías existentes para desarrollar soluciones prácticas y satisfacer las necesidades de la sociedad mediante el estudio de hechos y fenómenos útiles: además, se caracteriza por la búsqueda de soluciones concretas a problemas específicos, combinando el conocimiento teórico y su implementación práctica. Este tipo de investigación se orienta a "describir, explicar y predecir la realidad", pero su énfasis está en la utilidad práctica de los hallazgos para mejorar procesos, sistemas o condiciones existentes. (Hernández & Mendoza, 2018)

Del mismo modo, Carrasco (2003) menciona:

> Esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad. Del mismo modo, el propósito inmediato es lograr cambios cualitativos en la estructura social, interviniendo en la realidad social mediante un tratamiento metodológico que aborde un sector o hecho específico, dentro de su contexto real, que represente un problema persistente.

En ese sentido, de acuerdo a la revisión de los antecedentes, se encontraron indagaciones semejantes a este, del cual se dedujo que el estudio en cuestión reúne las condiciones necesarias para ser clasificado como una investigación de tipo aplicada, puesto que su objetivo se centra en la resolución de problemas concretos o mejorar prácticas específicas en contextos reales.

4.2 Nivel de investigación

Al respecto, Hernández & Mendoza (2018) afirman que el nivel de investigación descriptiva tiene como objetivo describir los atributos, propiedades y perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o fenómenos que se analizan. Su finalidad es básicamente medir o recopilar información referente a los conceptos o variables relacionados, de forma independiente o conjunta.

Por otro lado, Hernández et al. (2014) señalan que "el nivel explicativo está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos de cualquier índole (naturales, sociales, psicológicos, de salud, etc.), su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables" (p.110)

En consecuencia, el presente trabajo de investigación, corresponde al nivel descriptivo, ya que se determinó y analizó de manera detallada cada una de las variables involucradas, permitiendo conocer sus principales propiedades, comportamientos y tendencias dentro del contexto de estudio. Asimismo, presenta un alcance correlacional, dado que se buscó analizar el grado de relación entre las variables gestión tributaria y el saldo a favor del exportador, con el fin de determinar si existe una asociación significativa entre ellas; y un alcance explicativo, al identificar los factores que inciden en dicha relación y permiten comprender su impacto en el ámbito tributario, aportando así una comprensión más profunda sobre la dinámica que se da entre las unidades de estudio.

4.3 Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación corresponde al cuantitativo, debido a que, la investigación recopila y analiza datos cuantitativos sobre variables para estudiar características y fenómenos cuantitativos. En los métodos cuantitativos el conocimiento

de las hipótesis debe ser objetiva, ya que es el resultado de un proceso deductivo en el que las hipótesis previamente formadas se comparan a través de escenarios numéricos y análisis estadístico inferencial. Su investigación se basa en casos estándar para obtener resultados generalizables. Además, el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos y el análisis de los datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis formuladas previamente, además confía en la medición de variables e instrumentos de investigación, con el uso de la estadística descriptiva e inferencial en tratamiento estadístico y la prueba de hipótesis; la formulación de hipótesis estadísticas, el diseño, el muestreo entre otras. (Hernández et al., 2014)

4.4 Diseño de investigación

La investigación se enmarca dentro de un diseño no experimental, el cual, se caracteriza por no manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios en los que no se interviene intencionalmente sobre las variables independientes para observar sus efectos en las dependientes. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. Asimismo, corresponde a un diseño de corte transversal, puesto que la recolección de datos se realiza en un solo momento, permitiendo examinar como ambas variables interactúan frente a factores externos. (Hernández & Mendoza, 2018)

Dicho diseño responde al siguiente diagrama de estudio. Se recolectan datos y se describe una relación (X — Y)

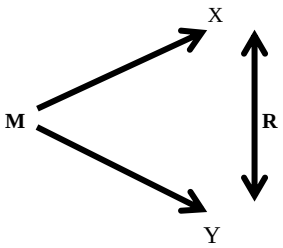

Donde:

M = Muestra con la que se realizara la investigación.

X = Variable independiente.

Y = Variable dependiente.

R = Relación entre variables.

4.5 Población y Muestra

4.5.1 Población de estudio

Definida como un universo o como un conjunto de todos los casos que mantengan las determinadas especificaciones que se van a estudiar y sobre las cuales se pretender generalizar los resultados. Para evitar fallas en la delimitación de la población es importante que el investigador cumpla con cada uno de los criterios de los cuales depende sus objetivos su estudio. (Hernández et al., 2014)

Por tanto, la población constituye el conglomerado de personas o entidades con características comunes del cual se extrae información pertinente de este proceso investigativo. En esta situación, la población estuvo constituida por usuarios de diferentes hoteles, en esta ocación son 55 establecimientos dedicados a la actividad hotelera del distrito de Cusco, dato que fue obtenido en consulta a Información y Asistencia al Turista (IPERÚ) 2024-2025. La población de establecimientos hoteleros está distribuida de la siguiente forma:

Tabla 1. *Población de estudio*

	CATEGORÍA	**TOTAL**
Empresas hoteleras del distrito de Cusco	5 estrellas	6
	4 estrellas	9
	3 estrellas	40
TOTAL	**55**	

Fuente: Elaboración propia.

4.5.2 Tamaño de la muestra

Entendida como aquel subgrupo de la población de interés de la cual se tomarán los datos y deben de ser definidas y delimitadas con precisión y una de las características más importantes es que deben de ser representativas de la población. El objetivo es que la muestra sea estadísticamente representativa del universo o población. (Hernández et al., 2014)

4.5.3 Muestreo no probabilístico

En el muestreo no probabilístico la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Es decir, en este tipo de muestreo el investigador selecciona los elementos de la población de acuerdo con criterios o características preestablecidas. (Hernández, & Baptista, 2014)

En ese entender, en la presente investigación, se ha obtado por el muestreo no probabilístico, puesto que esta se basa en la decisión y criterios del investigador, más que en el azar, lo que lo hace útil cuando no se puede acceder a toda la población. Para la elección de la muestra, se tomaron en cuenta dos criterios importantes, en primer lugar, fue seleccionada de forma no probabilística e intencionada, al tratarse de una población finita y delimitada que se eligió según el criterio del investigador; en segundo lugar, se definió una muestra compuesta por 26 empresas hoteleras del distrito de Cusco, caracterizadas de la siguiente manera:

Tabla 2. *Tamaño de muestra*

	CATEGORÍA	**TOTAL**
Empresas hoteleras del distrito de Cusco	5 estrellas	6
	4 estrellas	5
	3 estrellas	15
TOTAL	**26**	

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas

Son las que guían la realización de las actividades del proceso de investigación, por lo cual se debe seleccionar las técnicas a utilizar, con la finalidad de que nos pueda proporcionar la información requerida. Las técnicas utilizadas para la recopilación de información son:

- **Encuesta:** La encuesta es una técnica de recopilación de datos basada en la aplicación de cuestionarios estructurados o semiestructurados a una muestra representativa, con el objetivo de obtener información sobre variables específicas relacionadas con los objetivos del estudio. (Hernández et al., 2014)

Por ende, se adjunta la técnica utilizada por la mayoría de los indagadores, nos referimos a la encuesta, que es el más usado en este tipo de investigaciones, estos vienen acompañados por una ratio, donde figuran las variables y sus alternativas de respuestas, con su codificación numérica para la mejor presentación estadística.

- **Análisis documental:** La operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él. Obviamente que los propósitos del análisis documental trascienden la mera recuperación/difusión de la información. Ellos también se orientan a facilitar la cognición y/o aprendizaje del individuo para que este se encuentre en condiciones de resolver problemas y tomar decisiones en sus diversos ámbitos de acción (Solís, 2020).

En ese sentido, se analizaron diversos documentos con el propósito de determinar la información clave relacionada con las variables de estudio, lo cual permitió identificar patrones, enfoques teóricos y evidencias empíricas relevantes. Este análisis facilitó una comprensión más profunda del fenómeno investigado y brindó sustento teórico para la interpretación de los resultados.

4.6.2 Instrumentos

- **El cuestionario:** es el más utilizado para la recolección de datos, Hernández Sampieri (2018) en su Metodología de la Investigación refiere que este consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir. El instrumento

aplicado es el cuestionario, definido como un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos de la investigación.

En ese entender, con la objetividad de encontrar mejores indicios de lo indagado, se elaboró un instrumento basado en un cuestionario para ambas variables de indagación el cual fue implementado en estas empresas hoteleras, dichas preguntas se encuentran diseñadas en coherencia con las dimensiones que forman parte de esta investigación. En consecuencia, se aplicó 26 preguntas respecto al cumplimiento de nuestro objetivo general, realizadas al personal de la parte contable y administrativa de las empresas hoteleras del distrito de Cusco, conformado por gerentes, contadores y otros responsables del área tributaria y administrativa.

- **Ficha técnica**: Es un instrumento de recolección de datos que permite registrar información clave y estructurada sobre un objeto de estudio, documento, procedimiento o fenómeno, con el fin de facilitar su análisis y comparación.

  La ficha técnica es un formato estructurado que recoge información específica sobre un documento, experimento o instrumento de investigación, permitiendo su sistematización y análisis. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

  En este estudio, se utilizó la ficha técnica como instrumento para registrar y sistematizar información esencial relacionada con las variables de investigación, lo que permitió una recopilación sistemática, precisa y coherente de los datos. Este procedimiento facilitó el análisis comparativo y la organización de la información necesaria para sustentar las conclusiones del trabajo.

Tabla 3. *Ficha técnica*

TECNICAS	INSTRUMENTOS	VALORACIÓN/DIMENSIONES	VALORACIÓN/VARIABLES
	GESTIÓN TRIBUTARIA	Siempre = 5	Muy buena = 5
		Casi siempre = 4	Buena = 4
ENCUESTA		A veces = 3	Regular = 3
		Casi nunca = 2	Mala = 2
		Nunca = 1	Muy mala = 1
	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Siempre = 5	Muy bueno = 5
		Casi siempre = 4	Bueno = 4
ENCUESTA		A veces = 3	Regular = 3
		Casi nunca = 2	Malo = 2
		Nunca = 1	Muy malo = 1

NOTA: Elaboración propia.

4.7 Técnicas de análisis e interpretación de la información

Se partió del análisis situacional de las diferentes empresas hoteleras, a partir del cual se formuló el problema de indagación; en función de ello, se elaboró un recurso de recojo de información coherente con las variables, el cual fue aplicado en estos hoteles seleccionados. La información obtenida, fue procesada en una data de EXCEL, posteriormente se obtuvieron los cuadros estadísticos para su respectivo análisis e interpretación, para ello se contó con programas estadísticos en sus últimas versiones como son el SPSS y MINITAB, estos resultados se muestran en los capítulos siguientes.

4.8 Confiabilidad del cuestionario

4.8.1 Confiabilidad

Todo cuestionario pasa por una revisión estadística, esto para determinar el nivel de confiabilidad de dicho instrumento, para dicho proceso se utilizó el estadístico alfa de Cronbach, cuyas componentes son alfa numérica y estas se aprecian a continuación.

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left|1-\frac{\sum V_i}{V_t}\right|$$

α = Alfa de Cronbach

k = Número de ítems

Vi = Varianza de cada ítem

Vt = Varianza total

El modelo matemático que antecede fue patentado por el mismo autor, quien junto a esto implementó también las escalas respectivas de confianza, cuyos rangos varían desde cero hasta la unidad, así como sus respectivas apreciaciones, estas se muestran a continuación.

Tabla 4. *Rangos para interpretación del coeficiente Alpha de Cronbach*

Rango	Magnitud
0.01 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Moderada
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

Nota: Datos obtenidos en base Alpha de Cronbach 1951

En base al modelo matemático y las escalas de confianza de Cronbach, se realizó el cálculo de la constante de confiabilidad de nuestro instrumento, cuyas estimaciones se muestran en los cuadros más adelante.

Tabla 5. *Gestión tributaria*

	Alfa de Cronbach[a]	N de elemento
D1: Planeamiento tributario.	0.8081	7
D2: Ejecución de actividades.	0.8260	5
D3: Control tributario.	0.8451	4
Gestión tributaria	0.8264	16

Nota: Paquete estadístico SPSS versión 26
Valor de coeficiente Alpha es igual a 0.8 (más detalles, ver en los anexos de la tesis)

Del cuadro que antecede, se observa que la constante de Cronbach estimada tanto en promedio, como para cada dimensión llega a 0,8, del cual se concluye que el instrumento tiene alta confiabilidad, el mismo proceso estadístico también se realizó para la variable dos, cuyos cálculos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. *Saldo a favor del exportador*

	Alfa de Cronbach[a]	N de elemento
D1: Exportación de servicios.	0.8211	6
D2: Beneficios tributarios.	0.8528	4
Saldo a favor del exportador.	0.8369	10

Nota: Paquete estadístico SPSS versión 26
Valor de coeficiente Alpha es igual a 0.8 (más detalles, ver en los anexos de la tesis)

Luego de emplear la fórmula matemática, se aprecia en la tabla anterior que la constante de confiabilidad es alta, puesto que en promedio llega a 0,8.

4.8.2 Validación por juicios de expertos

Una segunda etapa de revisión que pasan los instrumentos es la evaluación por juicio de expertos, quienes en base a la ficha de validación emiten sus calificativos en base a los criterios de revisión de la ficha, es desde allí que la calificación emitida por los docentes expertos se aprecia en el siguiente cuadro.

N°	NOMBRE DEL EXPERTO	% de Valoración
01	Dra. Miryam Josefina Luna Loaiza	90%
02	CPC. Erick Villacorta Sanchez	90%
Promedio		**90%**

FUENTE: Elaboración Propia. Adjuntada en los anexos

En el cuadro anterior se aprecia que el calificativo emitido por los expertos investigadores, llega a 90 %, el cual muestra que existe consistencia interna entre las variables y las dimensiones que concuerdan con el instrumento diseñado para esta investigación.

4.9 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

El presento proceso investigativo es un proceso correlacional por estar trabajando con dos variables, es por ello que para el proceso de la veracidad y falsedad de las

hipótesis se recurrió al estadístico Tau b de Kendall, cuyas características estadísticas a ser utilizadas son las siguientes.

Tau-b

La estadística Tau-b de Kendall, a diferencia de Tau-a, realiza ajustes en presencia de empates entre los datos. Los valores de Tau-b oscilan entre -1 (lo que indica una asociación negativa perfecta o inversión total) y +1 (lo que representa una asociación positiva perfecta o acuerdo total). Un valor de cero indica ausencia de asociación entre las variables.

El coeficiente Tau-b de Kendall se define mediante la siguiente fórmula:

$$\tau_b = \frac{n_c - n_d}{\sqrt{(n_0 - n_1)(n_0 - n_2)}}$$

Donde:

- $n_0 = \frac{n(n-1)}{2}$
- $n_1 = \sum t_i(t_i - 1)/2$
- $n_2 = \sum u_j(u_j - 1)/2$
- n_c = Número de pares concordantes
- n_d = Número de pares discordantes
- t_i = Número de valores empatados en el i-ésimo grupo de empates para la primera cantidad
- u_j = Número de valores empatados en el j-ésimo grupo de empates para la segunda cantidad

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Esquema de gestión tributaria de las empresas hoteleras

A continuación, se pone en evidencia un esquema de gestión tributaria que sintetiza las etapas y procesos que siguen *la mayoría de* las empresas hoteleras del distrito de Cusco.

Figura 3. *Esquema de gestión tributaria*

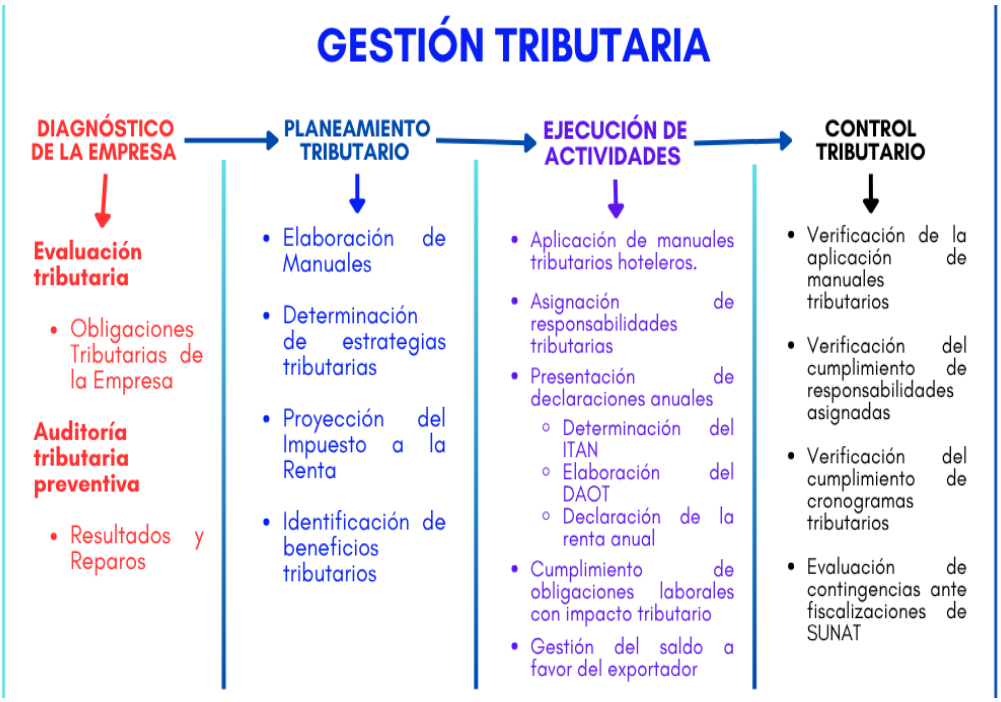

Fuente: Elaboración propia

Interpretación y análisis: La figura presenta el modelo de gestión tributaria adoptado por algunas empresas hoteleras del distrito de Cusco, principalmente de cinco estrellas y, en menor medida, por algunas de cuatro estrellas. Este esquema comprende cuatro bloques: diagnóstico, planeamiento, ejecución y control tributario, orientados a optimizar el cumplimiento fiscal y reducir contingencias; siendo este planeamiento esencial para acceder de manera adecuada al beneficio del saldo a favor del exportador.

Figura 4. *Implementación de una gestión tributaria*

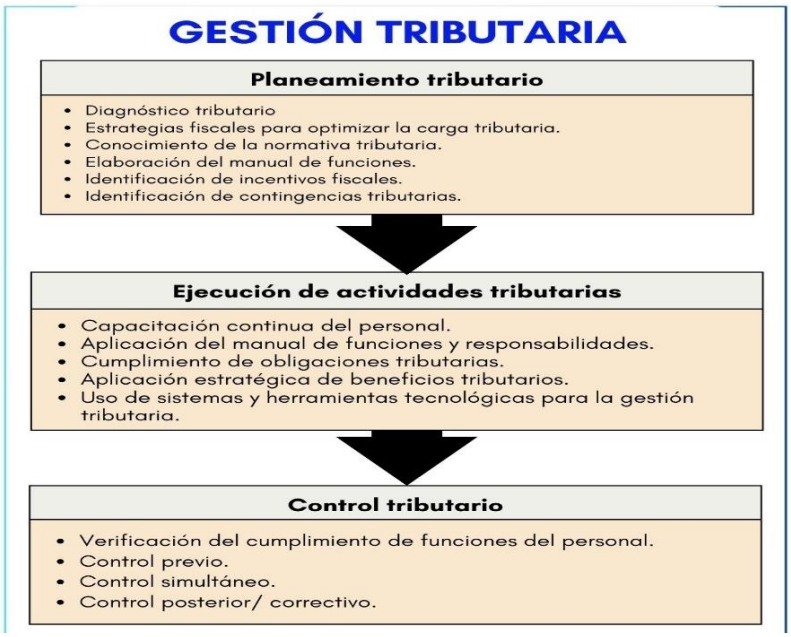

Fuente: Elaboración propia

Interpretación y análisis: Esta figura presenta el modelo de planificación tributaria analizado en la presente investigación, el cual se estructura en tres etapas: planeamiento tributario, ejecución de actividades tributarias y control tributario. A través de este esquema, se busca evidenciar cómo las empresas hoteleras del Cusco pueden organizar de manera estratégica sus procesos fiscales, desde el diagnóstico inicial hasta la verificación del cumplimiento, permitiendo así una gestión más eficiente, preventiva y alineada con la normativa vigente.

5.2 Procesamiento, análisis e interpretación de resultados

La gestión es un término que utilizan diferentes empresas para el logro de objetivos planificados, de realizarse o ejecutarse de la mejor forma, esta conllevará al éxito a las entidades empresariales; es desde allí que, en la presente investigación, se pretende analizar “cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco”, y para tener mejores indicios de este proceso se diseñó un cuestionario en donde figuran; siete ítems para la dimensión planeamiento tributario,

cinco preguntas para la componente ejecución de actividades, y cuatro preguntas para el control tributario; por otra parte, para la variable dos en la dimensión exportación de servicios se planteó seis interrogantes, sumándose a esto que para beneficios tributarios se diseñó cuatro ítems, a estas componentes se adjunta el cuadro de relación de las variables con sus dimensiones y en estas figuran las alternativas de respuestas con sus respectivas codificaciones, al que denominaremos baremación de las variables en indagación, la cual se presenta a continuación.

Tabla 7. *Baremación para la variable gestión tributaria.*

CATEGORIAS	DIMENSIONES				
	Planeamiento tributario		Ejecucion de actividades	Control tributario	
Nunca	1 – 7		1 – 5	1 – 4	
Casi nunca	8 – 14		6 – 10	5 – 8	
A veces	15 – 21		11 – 15	9 – 12	
Casi siempre	22 – 28		16 – 20	13 – 16	
Siempre	29 – 35		21 – 25	17 – 20	
Gestión tributaria.	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
	(1 – 16)	(17 – 32)	(33 – 48)	(49 – 64)	(65 – 80)

Fuente: Elaboración propia

Un cuadro similar al elaborado para la primera cantidad se desarrolló también para la segunda, con el propósito de organizar, clasificar y representar de manera clara los niveles de valoración establecidos. A continuación, se presenta dicho cuadro como parte del proceso de análisis.

Tabla 8. *Baremación para la variable saldo a favor del exportador.*

CATEGORIAS	DIMENSIONES				
	Exportación de servicios			Beneficio tributario	
Nunca	1 – 6			1 – 4	
Casi nunca	7 – 12			5 – 8	
A veces	13 – 18			9 – 12	
Casi siempre	19 – 24			13 – 16	
Siempre	25 – 30			17 – 20	
Saldo a favor del exportador.	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
	(1 – 10)	(11 – 20)	(21 – 30)	(31 – 40)	(41 – 50)

Fuente: Elaboración propia

5.3 Resultados de la variable gestión tributaria

Tabla 9. *Planeamiento tributario*

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Casi nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	A veces	0	0,0%	0	0,0%	15	100,0%
	Casi siempre	4	66,7%	5	100,0%	0	0,0%
	Siempre	2	33,3%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5. *Planeamiento tributario*

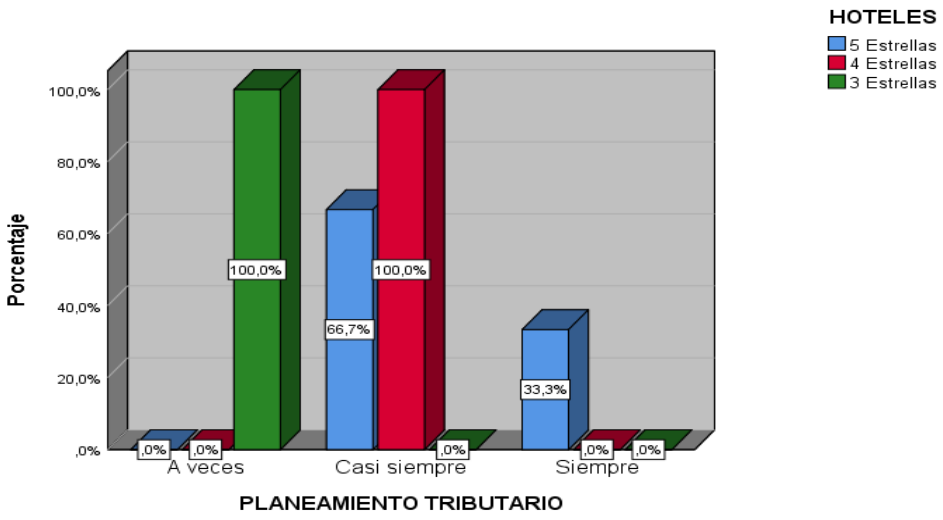

Nota: Tabla 9

Interpretación y Análisis

En cuanto al planeamiento tributario, los hoteles de 5 estrellas el 66,7% respondió casi siempre, otro 33,3% siempre, mientras en el de 4 estrellas el 100,0% adujo casi siempre, así mismo los hoteles de 3 estrellas adujeron a veces.

Los datos reflejados en el cuadro anterior, muestran que un porcentaje relevante de dichos hoteles casi siempre la empresa ha realizado un diagnóstico tributario para evaluar la implementación de un plan tributario que les permita gestionar sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios tributarios disponibles; así como también, estas entidades consideran que la Planificación Tributaria como herramienta, repercute directamente en la obtención de beneficios tributarios; a esto se suma que a veces la empresa implementa estrategias fiscales que permitan reducir la carga tributaria dentro del marco legal vigente, y que regularmente el personal contable y administrativo poseen un conocimiento actualizado sobre la normativa tributaria vigente, ya que casi siempre la empresa cuenta con un manual de funciones que define de manera clara las responsabilidades en la gestión tributaria y dentro de su administración consideran necesario aprovechar los incentivos fiscales disponibles y buscar aplicarlos estratégicamente para mejorar su carga tributaria, además dichos hoteles realizan evaluaciones periódicas para identificar riesgos y contingencias tributarias.

Tabla 10. ***Ejecución de actividades***

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
EJECUCION DE ACTIVIDADES	Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Casi nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	A veces	0	0,0%	0	0,0%	15	100,0%
	Casi siempre	2	33,3%	5	100,0%	0	0,0%
	Siempre	4	66,7%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6. Ejecución de actividades

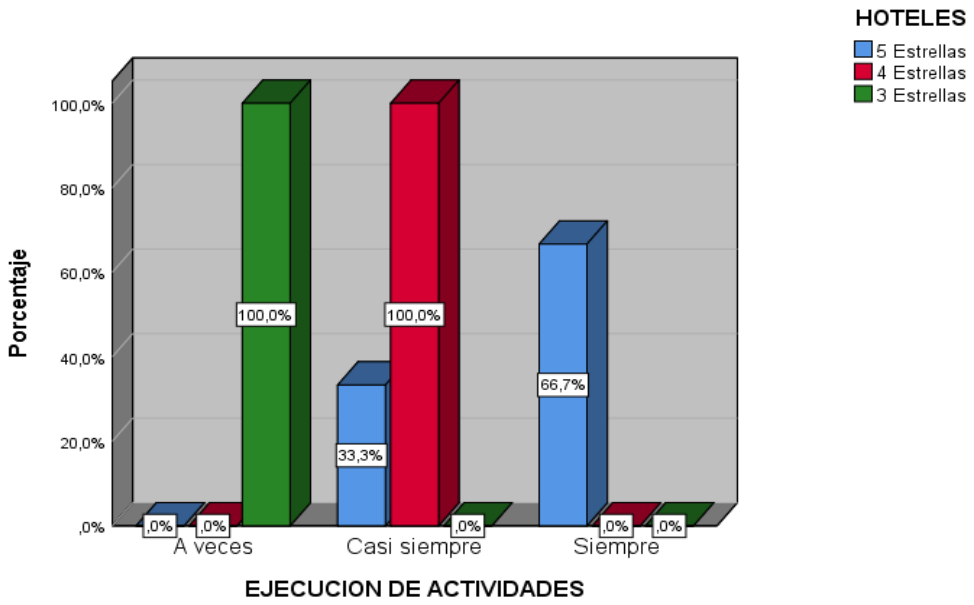

Nota: Tabla 10

Interpretación y Análisis

Respecto a la ejecución de actividades tributarias, se obtuvo que los hoteles de cinco estrellas el 66.7% adujo siempre y el 33,3% marco casi siempre, así mismo los hoteles cuatro estrellas el 100,0% opto por responder casi siempre, en cuanto a los de tres estrellas el 100,0% adujo a veces.

Se aprecia de los datos que anteceden que un mayor número de los hoteles respondieron que casi siempre, la empresa capacita de manera continua a su personal en normativa y gestión tributaria y de ello se observa que el personal cumple adecuadamente con las funciones y responsabilidades asignadas en el Manual de Funciones, por otro lado, también se observa que regularmente la empresa cumple oportunamente con todas sus obligaciones tributarias según la normativa vigente, sumándose que la empresa aplica de manera estratégica los beneficios tributarios disponibles para optimizar su carga fiscal y que utilizan sistemas y herramientas tecnológicas para mejorar su gestión tributaria.

Tabla 11. ***Control tributario***

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
CONTROL TRIBUTARIO	Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Casi nunca	0	0,0%	0	0,0%	8	53,3%
	A veces	0	0,0%	3	60,0%	7	46,7%
	Casi siempre	6	100,0%	2	40,0%	0	0,0%
	Siempre	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7. *Control tributario*

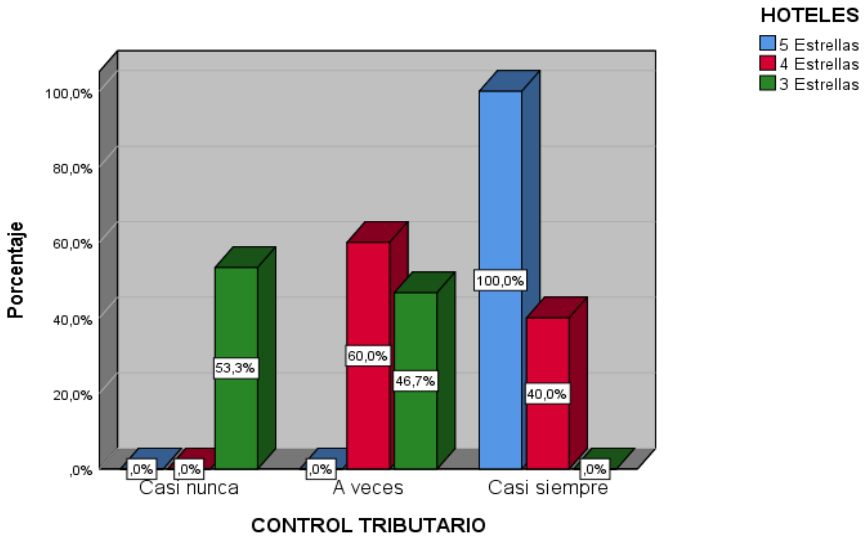

Nota: Tabla 11

Interpretación y Análisis

Referente al control tributario en la figura que antecede se halló que un 100,0% de los hoteles de cinco estrellas marco la respuesta de casi siempre, otro 60,0% de los hoteles cuatro estrellas adujan a veces y el 40,0% opto por responder casi siempre, así mismo respecto a los hoteles tres estrellas el 53, 3 % adujo casi nuca y solo el 46,7% marco a veces.

En ese entender, se aprecia en el cuadro anterior que un porcentaje relevante de los hoteles respondieron que casi siempre, las empresas realizan evaluaciones periódicas para verificar que el personal cumpla con las funciones asignadas, puesto que regularmente implementan mecanismos de control previo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de su ejecución, a esto se suma que dichas empresas casi siempre realizan un control simultáneo durante la ejecución de los procesos tributarios para prevenir errores o incumplimientos, del cual se efectúan controles posteriores para detectar y corregir posibles errores o incumplimientos tributarios.

5.4 Resumen variable gestión tributaria.

Tabla 12. Gestión tributaria

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
GESTIÓN TRIBUTARIA	Muy mala	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Mala	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Regular	0	0,0%	0	0,0%	15	100,0%
	Buena	4	66,7%	5	100,0%	0	0,0%
	Muy buena	2	33,3%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8. Gestión tributaria

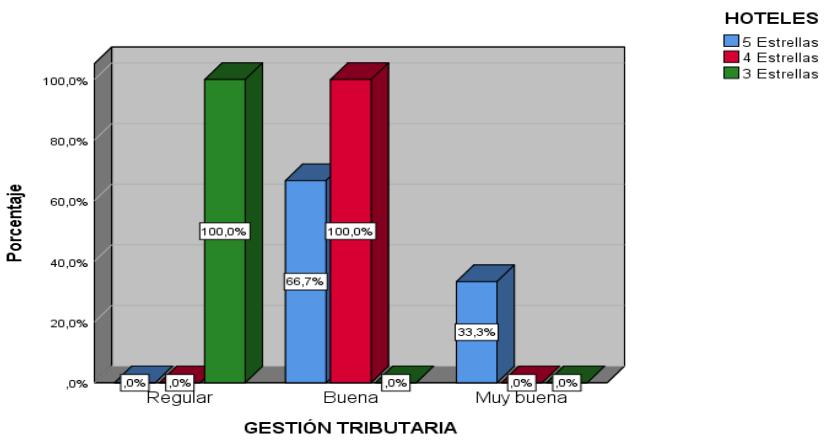

Nota: Tabla 12

Interpretación y Análisis. -

Referente al análisis de los datos de la primera variable en resumen los hoteles de cinco estrellas, se estimó que el 66,7% respondió buena, otro 33,3% adujo muy buena, mientras que el 100,0% de los hoteles cuatro estrellas respondieron buena, así mismo los hoteles de tres estrellas optaron por la alternativa de regular.

En lo que respecta a los resultados del cuadro anterior se deduce que un gran porcentaje de los hoteles respondieron que este proceso es bueno del cual se concluyó que La Gestión tributaria es buena en empresas hoteleras del distrito de Cusco, ya que en dichos hoteles se cumple que el planeamiento tributario casi siempre se desarrolla en dichas empresas donde se efectúa un diagnóstico tributario para evaluar dicha implementación, y que se considera dicha planificación como obtención de beneficios tributarios, y que además con regularidad la empresa implementa estrategias fiscales que ayuda a reducir la carga tributaria, y que además el persona contable cuenta con conocimiento actualizado sobre la normatividad el que refleja que dichas empresas casi siempre realicen evaluaciones periódicas para encontrar riesgos tributarios, a esto se suma que la ejecución de actividades tributarias es buena, esto porque dichas empresa capacitan a su personal en gestión tributaria, lo que genera que estas empresas cumplan oportunamente con todas sus obligaciones tributarias, así mismo se aprecia que estos hoteles casi siempre utilizan sistemas tecnológicos para su gestión tributaria, sumándose a todo ello que el control tributario dentro de estas entidades es buena, ya que se percibe, que las empresas realizan evaluaciones periódicas donde se cumplen las funciones asignadas el cual viene complementado con evaluaciones sobre los procesos tributarios y de esto prevenir los errores o incumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

5.5 Resultados de la variable saldo a favor del exportador

Tabla 13. ***Exportación de servicios***

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS	Nunca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Casi nunca	0	0,0%	0	0,0%	1	6,7%
	A veces	0	0,0%	0	0,0%	10	66,7%
	Casi siempre	0	0,0%	0	0,0%	4	26,7%
	Siempre	6	100,0%	5	100,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9. Exportación de servicios

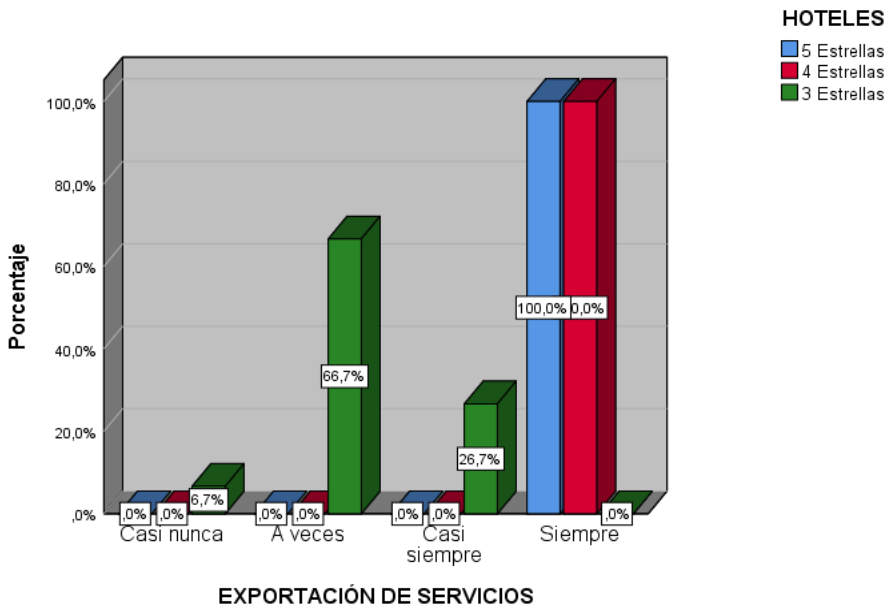

Nota: Tabla 13

Interpretación y Análisis. –

Referente a la exportación de servicios, en la tabla anterior se observa que en los hoteles de cincos estrellas el 100,0% adujo siempre, así mismo de los de cuatro estrellas el 100,0% también marcaron la respuesta de siempre, y los hoteles de tres estrellas el 66,7% respondió a veces, mientras que el 26,7% adujo casi siempre, solo el 6,7% opto por responder casi nunca.

De los datos hallados en el cuadro que antecede se observa que un porcentaje relevante de las empresas adujeron que siempre, la empresa realiza exportación de servicios dirigidos a sujetos no domiciliados cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa tributaria, y que además estas entidades con regularidad se encuentran inscritos en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT, así mismo dichas empresas conocen de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir para acogerse a los beneficios tributarios por exportación de servicios, de estas mismas empresas hoteleras se obtuvo que utilizan correctamente el PDB Exportadores en la determinación del saldo a favor, puesto que estas empresas incluyen en el paquete turístico exportado todos los componentes exigidos por la ley, y que además cuentan con la documentación adecuada de los ingresos por servicios turísticos no gravados según la normativa fiscal.

Tabla 14. B***eneficios tributarios***

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Nunca	0	0,0%	0	0,0%	5	33,3%
	Casi nunca	0	0,0%	0	0,0%	7	46,7%
	A veces	0	0,0%	0	0,0%	3	20,0%
	Casi siempre	6	100,0%	5	100,0%	0	0,0%
	Siempre	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10. *Beneficios tributarios*

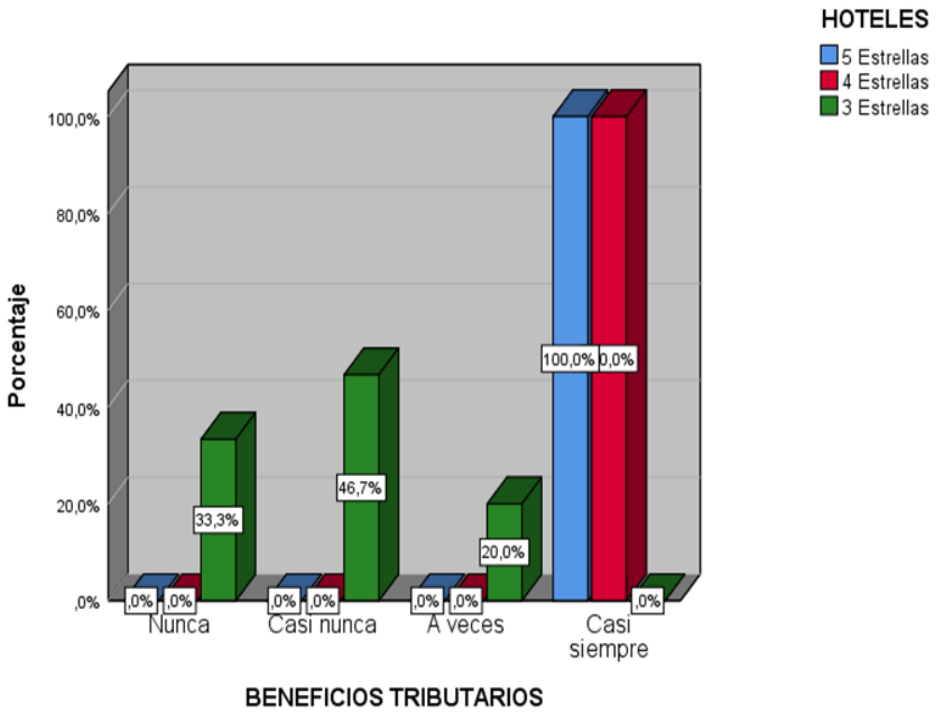

Nota: Tabla 14

Interpretación y Análisis. -

Sobre la componente beneficios tributarios, se estimó que en los hoteles de cinco estrellas y cuatro estrellas el 100,0% optó por responder casi siempre, mientras que en los hoteles tres estrellas el 46,7% adujo casi nunca, otro 33,3% marco nunca y solo el 20,0% opto por la respuesta de a veces.

Se aprecia en los datos hallados en la figura que antecede que un número considerable de las empresas encuestadas adujeron que casi siempre si la empresa es beneficiaria opta por solicitar la compensación del saldo a favor, y que además optan por solicitar la devolución del saldo a favor a dichas entidades empresariales, a esto se adiciona que estas organizaciones cumplen con el límite establecido por la normativa tributaria vigente a fin de solicitar la compensación y/o devolución del SFMB, para lo cual casi siempre la empresa presenta la solicitud de saldo a favor dentro de los plazos establecidos por la legislación tributaria.

5.6 Resumen variable saldo a favor del exportador.

Tabla 15. *Saldo a favor del exportador*

		HOTELES					
		5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas	
		Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna	Recuento	% de N totales de columna
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Muy malo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Malo	0	0,0%	0	0,0%	8	53,3%
	Regular	0	0,0%	0	0,0%	7	46,7%
	Bueno	1	16,7%	5	100,0%	0	0,0%
	Muy buena	5	83,3%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11. *Saldo a favor del exportador*

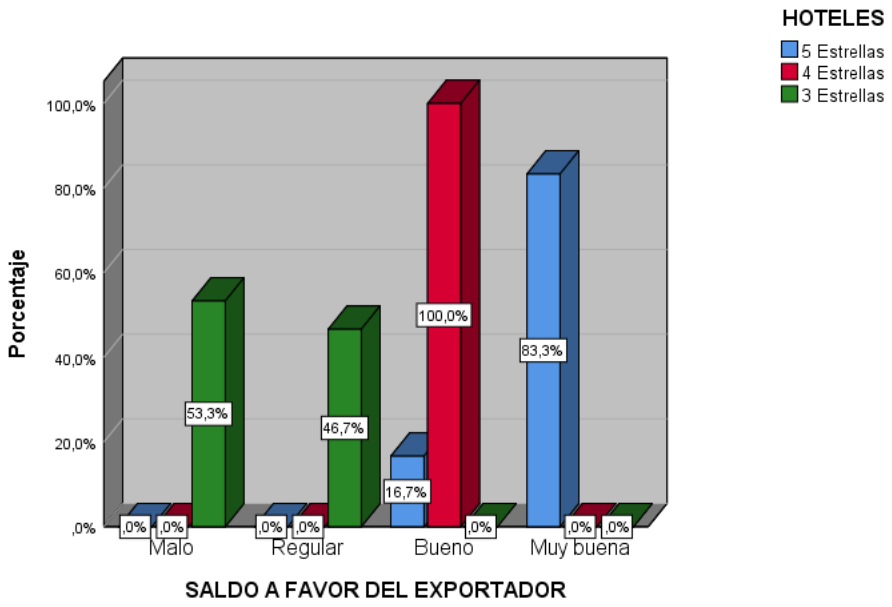

Nota: Tabla 15

Interpretación y Análisis. -

En referencia al saldo a favor del exportador se encontró que los hoteles de cinco estrellas el 83,3% adujo muy bueno otro 16,7% respondió buena, así mismo de los hoteles de cuatro estrellas el 100,0% marco la respuesta de bueno, y en cuanto a los hoteles de tres estrellas el 53,3% marco la respuesta mala, otro 46,7% adujo regular.

De los datos encontrados en el cuadro anterior referente a la variable dos se obtuvo que un porcentaje considerable de los encuestados marcaron la respuesta de bueno, acepción que corroboro en concluir que el saldo a favor del exportador es bueno en empresas hoteleras del distrito de Cusco, esto porque las exportaciones de servicios casi siempre se realizan cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa tributaria, ya que dichas entidades empresariales se encuentra registrados en la lista de exportadores de servicios de la SUNAT, donde también se aprecia que estas empresas utilizan correctamente el PDB exportadores en la determinación del saldo a favor, sumándose que incluyen el paquete turístico exportado con todos los componentes exigidos por la ley, por otro lado, se percibe también que estas empresas hoteleras cuando son beneficiadas optan por solicitar dicha compensación del saldo a favor, el cual viene complementada con el cumplimiento establecido por la normativa tributaria donde se solicita la compensación y/o devolución del SFMB.

5.7 Prueba de hipótesis general

Terminado el análisis descriptivo de los datos encontrados de parte de los encuestados se procedió al análisis de la estadística inferencial, para la prueba de hipótesis de nuestra investigación, ello para poder ver cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, para lo cual se recurrió al estadístico Tau b de Kendall, este modelo estadístico es utilizado en este tipo de indagaciones cuyas estimaciones se muestran a continuación.

Tabla 16. *Correlación gestión tributaria y saldo a favor del exportador*

			GESTIÓN TRIBUTARIA	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
	GESTIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	0,826**

Tau_b de Kendall		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	26	26
	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Coeficiente de correlación	0,826**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	26	26

Nota: Elaboración propia.

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Gestión tributaria y saldo a favor del exportador no se relacionan significativamente.	
	Ha: Gestión tributaria y saldo a favor del exportador se relacionan significativamente.	
Nivel de significación	$\alpha = 0{,}05$	
Coeficiente de correlación	0,826 = Alta correlación	
Valor p calculado	$p = 0{,}000$	
Conclusión	Como $p < 0{,}05$, Existe relación alta y significativa	

FUENTE: SPSS V 26.

Figura 12. *Correlación gestión tributaria y saldo a favor del exportador*

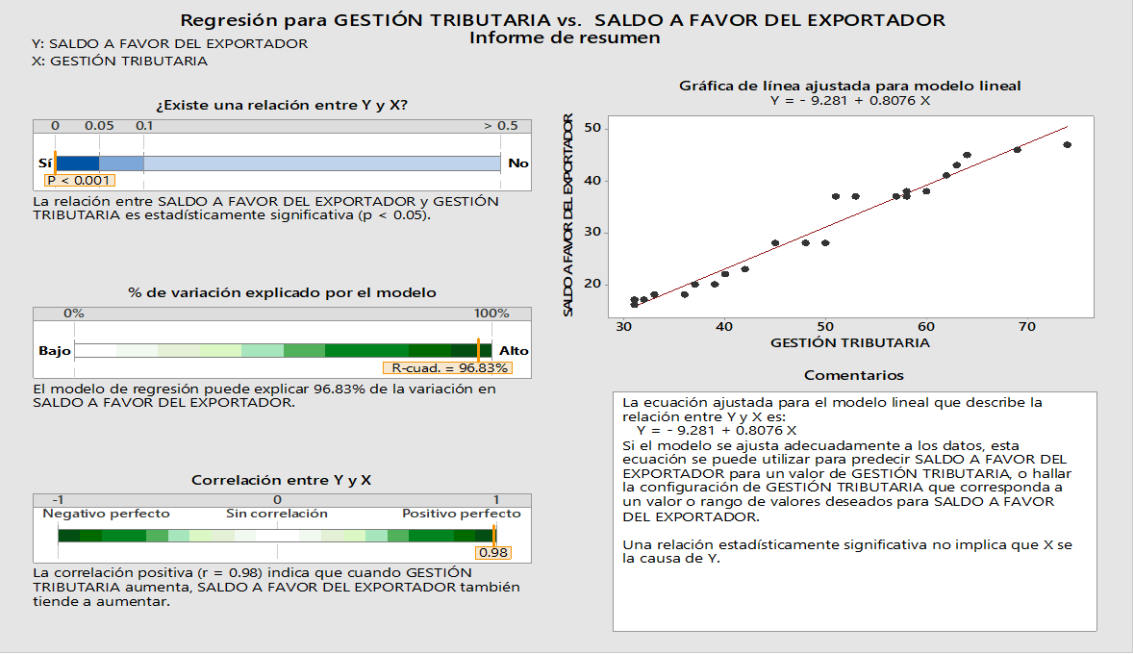

Fuente: SPSS V. 26

Conclusión. – Se aprecia en el cuadro que antecede que la matriz de correlación de dos por dos muestra, que existe un nivel de significatividad relevante, así como el coeficiente entre las variables que es alto, más de cero coma ocho del cual se concluye

que la gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, a esto corrobora la recta de regresión donde se muestra que si la Gestión tributaria es buena entonces el saldo a favor del exportador también será bueno en la empresas hoteleras.

5.8 Prueba de hipótesis específicas

Cálculo de correlación estadístico también se efectuó para las hipótesis específicas del cual se muestran en los cuadros siguientes.

Tabla 17. *Correlación planeamiento tributario y saldo a favor del exportador.*

			PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
Tau_b de Kendall	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000	0,836**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	26	26
	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Coeficiente de correlación	0,836**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	26	26

Nota: Elaboración propia.

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Planeamiento tributario y saldo a favor del exportador no se relacionan significativamente.	
	Ha: Planeamiento tributario y saldo a favor del exportador se relacionan significativamente.	
Nivel de significación	$\alpha = 0{,}05$	
Coeficiente de correlación	0,836 = Alta correlación	
Valor p calculado	$p = 0{,}000$	
Conclusión	Como $p < 0{,}05$, Existe relación alta y significativa	

FUENTE: SPSS V 26.

Conclusión. – Se aprecia en el cuadro que antecede que la matriz de correlación de dos por dos, muestra que existe un nivel de significatividad relevante, así como el coeficiente entre las variables que es alto, más de cero coma ocho del cual se concluye

que el planeamiento tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco.

Tabla 18. *Correlación ejecución de actividades y saldo a favor del exportador*

			EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
Tau_b de Kendall	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	Coeficiente de correlación	1,000	0,809**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	26	26
	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Coeficiente de correlación	0,809**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	26	26

Nota: Elaboración propia.

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Ejecución de actividades y saldo a favor del exportador no se relacionan significativamente.	
	Ha: Ejecución de actividades y saldo a favor del exportador se relacionan significativamente.	
Nivel de significación	$\alpha = 0{,}05$	
Coeficiente de correlación	0,809 = Alta correlación	
Valor p calculado	$p = 0{,}000$	
Conclusión	Como $p < 0{,}05$, Existe relación alta y significativa	

FUENTE: SPSS V 26.

Conclusión. - Se aprecia en el cuadro que antecede que la matriz de correlación de dos por dos, muestra que existe un nivel de significatividad relevante, así como el coeficiente entre las variables que es alto, más de cero coma ocho, del cual se concluye que "la ejecución de actividades tributarias incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco".

Tabla 19. *Correlación Control tributario y saldo a favor del exportador*

	CONTROL TRIBUTARIO	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Tau_b de Kendall	CONTROL TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000	0,890**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	26	26
	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Coeficiente de correlación	0,890**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	26	26

Nota: Elaboración propia.

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Control tributario y saldo a favor del exportador no se relacionan significativamente.	
	Ha: Control tributario y saldo a favor del exportador se relacionan significativamente.	
Nivel de significación	$\alpha = 0{,}05$	
Coeficiente de correlación	0,890 = Alta correlación	
Valor p calculado	$p = 0{,}000$	
Conclusión	Como $p < 0{,}05$, Existe relación alta y significativa	

FUENTE: SPSS V 26.

Conclusión. - Se aprecia en el cuadro que antecede que la matriz de correlación de dos por dos, muestra que existe un nivel de significatividad relevante, así como el coeficiente entre las variables que es alto, más de cero coma ocho del cual se concluye que el control tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco.

5.9 Discusión de resultados

El éxito de muchas de las empresas radica en el logro de varios factores que están relacionados con su productividad, entre ellas no podía pasar desapercibido el análisis de las empresas hoteleras, es desde allí que en esta indagación se pretende analizar, cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, del cual para tener mejores resultados de este proceso investigativo se

implementó un cuestionario en relación a la variable y sus respectivas dimensiones cuyas estimaciones relevantes se muestran en los siguientes párrafos.

Se procedió a la determinación estadística de los resultados de la primera variable, del cual en el cuadro seis, referente al planeamiento tributario se obtuvieron que un porcentaje considerable de las empresas hoteleras adujeron que casi siempre la entidad ha realizado un diagnóstico tributario para evaluar la implementación de un plan tributario que les permita gestionar sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios tributarios disponibles; así como también, estos establecimientos consideran que la Planificación Tributaria como herramienta, repercute directamente en la obtención de beneficios tributarios, a esto se adiciona que a veces la empresa implementa estrategias fiscales que permitan reducir la carga tributaria dentro del marco legal vigente, y que regularmente el personal contable y administrativo poseen un conocimiento actualizado sobre la normativa tributaria vigente; a esto se suma lo hallado para la dimensión ejecución de actividades, donde el cuadro siete muestra que estos hoteles aducen que casi siempre, la empresa capacita de manera continua a su personal en normativa y gestión tributaria; por lo que de ello, se observa que el personal cumple adecuadamente con las funciones y responsabilidades asignadas en el Manual de Funciones, por otro lado, también se observa que regularmente la empresa cumple oportunamente con todas sus obligaciones tributarias según la normativa vigente, sumándose que la empresa aplica de manera estratégica los beneficios tributarios; así mismo para la dimensión control tributario en el cuadro ocho se encontró un porcentaje mayor de los hoteles manifestaron que casi siempre, las empresas realizan evaluaciones periódicas para verificar que el personal cumpla con las funciones asignadas, puesto que regularmente implementan mecanismos de control previo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de su ejecución, a esto se añade que dichas empresas casi siempre realizan un control

simultáneo durante la ejecución de los procesos tributarios para prevenir errores o incumplimientos, a todo lo descrito se adjunta el resumen de esta variable donde la mayor cantidad de los hoteles contestó la acepción de buena, del cual se concluyó que la Gestión tributaria es buena en empresas hoteleras del distrito de Cusco.

En concordancia con los antecedentes revisados en este trabajo de investigación, se puede afirmar que los resultados alcanzados guardan una notable similitud con los hallazgos de estudios previos que hacen alusión a la primera variable. Estos estudios contribuyen a respaldar y fortalecer la validez de este trabajo, por lo que resulta pertinente señalar que una adecuada gestión o planificación tributaria genera efectos positivos en la situación financiera de las empresas. Estudios desarrollados en contextos internacionales han puesto en evidencia que los exportadores de servicios, al aplicar una gestión tributaria ordenada y documentada, acceden de manera más óptima y efectiva a beneficios como la devolución del salado a favor. De esta forma, se ha resaltado que la planificación tributaria, entendida como una herramienta estratégica, permite reducir la carga impositiva, maximizar las utilidades y mejorar la liquidez, siempre dentro del marco normativo vigente, por consiguiente, estos aportes han sido valiosos para contrastar y respaldar los hallazgos del presente estudio.

Posterior al análisis de los resultados de la primera variable se procedió a describir lo que se encontró en base a la segunda variable, del cual en la tabla diez referente a la exportación de servicios se estimó que una mayoría de los hoteles adujeron que siempre, la empresa realiza exportación de servicios dirigidos a sujetos no domiciliados cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa tributaria, y que además estas entidades con regularidad se encuentran inscritos en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT; así mismo, dichas empresas conocen de los requisitos formales y sustanciales que deben cumplir para acogerse a los beneficios tributarios por

exportación de servicios, de estas mismas empresas hoteleras se obtuvo que utilizan correctamente el PDB Exportadores en la determinación del saldo a favor; del mismo modo, sobre la dimensión de beneficios tributarios en el cuadro once se estimó que una mayoría de estas empresas hoteleras manifestaron que casi siempre, si la empresa es beneficiaria opta por solicitar la compensación del saldo a favor, y que además optan por solicitar la devolución del saldo a favor a la entidad correspondiente; a esto se adiciona que estas organizaciones cumplen con el límite establecido por la normativa tributaria vigente a fin de solicitar la compensación y/o devolución del SFMB, a esto se adjunta lo encontrado en resumen en el cuadro doce donde la mayoría de la empresa optaron por elegir la alternativa de bueno del cual se concluyó que el saldo a favor del exportador es bueno en empresas hoteleras del distrito de Cusco.

En analogía con los antecedentes revisados en esta investigación, relacionados con la segunda variable y desarrollados en hoteles del distrito de Cusco, se evidencia que los resultados obtenidos guardan correspondencia con dichos estudios previos. En ese sentido, se identificó que la ausencia de una adecuada planificación tributaria limitaba el acceso al saldo a favor del exportador. En uno de estos trabajos, se mostró que una empresa hotelera local no contaba con procedimientos tributarios definidos, lo que ocasionó infracciones y retrasos en la devolución del crédito fiscal. Sin embargo, una vez implementado un planeamiento tributario, se logró mejorar el cumplimiento de las obligaciones y se facilitó la recuperación del beneficio. En otra investigación, se observó que en los hoteles de tres estrellas el manejo del crédito fiscal era deficiente, especialmente en lo relacionado a las compras de bienes y servicios afectos al IGV, lo que repercutía en un saldo a favor irregular y afectaba negativamente la rentabilidad. Ante a este panorama, los hallazgos de la presente investigación marcan una diferencia sustancial; puesto que, las empresas hoteleras analizadas evidencian que una gestión

tributaria eficiente, lo que confirma la incidencia favorable de esta variable en el aprovechamiento de los beneficios tributarios vinculados a la exportación de servicios.

En base a la estadística descriptiva se procedió a efectuar el análisis para la prueba de hipótesis general, recurriendo para este caso al modelo estadístico de Tau b de Kendall, del cual en el cuadro número trece, se obtuvo un coeficiente de 0,826 (alta correlación), esto corroboró a concluir que la gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, a esto se suma lo hallado en el cuadro catorce sobre la recta de regresión donde se aprecia que si la Gestión tributaria es buena entonces el saldo a favor del exportador también será bueno en la empresas hoteleras. Entonces, cabe destacar que, en el presente estudio, los resultados permiten afirmar que una gestión tributaria eficiente incide de manera favorable en el saldo a favor del exportador en las empresas hoteleras del distrito de Cusco. Se evidenció que cuando las empresas organizan adecuadamente sus obligaciones tributarias, mantienen una documentación precisa y cumplen oportunamente con los procedimientos establecidos por la administración tributaria, logran acceder con mayor facilidad a este beneficio fiscal. Esta correcta gestión no solo fortalece la liquidez empresarial, sino que también contribuye a su sostenibilidad financiera, consolidando así la importancia de ambas variables como factores estratégicos en el contexto de la exportación de servicios.

CONCLUSIONES

PRIMERA: De la indagación realizada se observa que las empresas hoteleras al contar con una buena gestión, desarrollan mejores ingresos en sus hoteles, es desde allí que, se concluye que la gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, esto por lo estimado en la tabla 16, donde se obtuvo un coeficiente de 0,826 (alta correlación), esto apoyado por lo hallado en la figura doce sobre la recta de regresión donde se aprecia que, si la Gestión tributaria es buena entonces el saldo a favor del exportador también será bueno en la empresas hoteleras, lo que repercute directamente en una mayor rentabilidad y competitividad.

Es así que, se comprobó que, si las empresas hoteleras elaboran sus informes y cumplen con sus obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente, tendrán una gestión empresarial más eficiente y sostenible, lo que fortalece sus oportunidades de crecimiento y desarrollo; por tanto, de los resultados encontrados en esta indagación se concluye que la Gestión tributaria es buena en empresas hoteleras del distrito de Cusco, esto por lo hallado en la tabla 12, donde el 66,7% respondió buena, otro 33,3% adujo muy buena, mientras que el 100,0% de los hoteles cuatro estrellas respondieron buena, así mismo los hoteles de tres estrellas optaron por la alternativa de regular.

Por otro lado, si las empresas hoteleras desarrollan una mejor administración tendrán mejores ingresos, es por ello que, de lo estimado en este proceso investigativo se concluye que el saldo a favor del exportador es bueno en empresas hoteleras del distrito de Cusco; esto apoyado por lo estimado en la tabla 15, donde los hoteles de cinco estrellas, el 83,3% adujo muy bueno otro 16,7% respondió buena, así mismo de los hoteles de cuatro estrellas el 100,0% marco la respuesta de bueno, y en cuanto a los hoteles de tres estrellas el 53,3% marco la respuesta mala, otro 46,7% adujo regular.

SEGUNDA: Con ayuda de la estadística inferencial se procedió al análisis de los datos hallados en esta investigación, del cual se concluye que el planeamiento tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, ya que en la tabla 17, mediante el estadístico tau b de Kendall un coeficiente de 0,836, que en contraste con los rangos de correlación se aprecia que esta tiene alta correlación y una significatividad relevante, lo que demuestra que una correcta planificación de las obligaciones tributarias permite a estas empresas maximizar sus devoluciones tributarias y mejorar su liquidez financiera.

TERCERA: Se aprecia que las empresas hoteleras que desarrollan actividades adecuadas con sus trabajadores y clientes, facilitan el aprovechamiento de los beneficios tributarios vigentes, es por esto que se concluye que la ejecución de actividades tributarias incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, esto apoyado por lo estimado en la tabla 18, donde el estadístico tau b de Kendall muestra un coeficiente de 0,809, que en contraste con los rangos de correlación se aprecia que esta tiene alta correlación y una significatividad relevante.

CUARTA: Se aprecia que si las empresas hoteleras establecen mecanismos de control tributario sobre sus obligaciones tributarias permiten mantener un cumplimiento adecuado y, con ello, acceder eficazmente a los saldos a favor generados por sus operaciones de exportación, por esto se concluye que el control tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, esto corroborado por lo estimado en la tabla 19, donde el estadístico tau b de Kendall muestra un coeficiente de 0,890, que en contraste con los rangos de correlación se aprecia que esta tiene alta correlación y una significatividad relevante.

SUGERENCIAS

Primera: Se sugiere a los gerentes generales de las empresas hoteleras del distrito de Cusco, implementen sistemas integrales de gestión tributaria que articulen adecuadamente sus obligaciones fiscales con una visión estratégica del negocio. Esto implica capacitar al personal contable y administrativo en normativa vigente, registrar de manera precisa sus operaciones de exportación de servicios y mantener actualizada la documentación exigida por la SUNAT, a fin de maximizar el saldo a favor del exportador y garantizar el cumplimiento eficiente.

Segunda: Se sugiere a los gerentes generales de las empresas hoteleras del distrito de Cusco, desarrollen un plan de planeamiento tributario anual, alineado a sus proyecciones de ingresos, compras y servicios exportables. Este plan debe contemplar el uso efectivo de créditos fiscales, identificar operaciones que generen saldos a favor y prever las devoluciones tributarias dentro de los plazos establecidos. Se sugiere el apoyo de un asesor tributario especializado para optimizar este proceso.

Tercera: Se sugiere al gerente general y al personal de las empresas hoteleras de la ciudad del Cusco, fortalecer la ejecución de sus actividades tributarias a través de protocolos internos claros para el adecuado cumplimiento de obligaciones tributarias. Además, se recomienda integrar herramientas tecnológicas que permitan automatizar procesos y reducir errores en la presentación de información tributaria, el cual ayudará a reducir riesgos fiscales, aprovechar los beneficios tributarios y mantener la recuperación de saldos a favor.

Cuarta: Finalmente, se sugiere a los gerentes generales de las empresas hoteleras del distrito de Cusco, establecer mecanismos de control tributario, tales como auditorías internas realizadas por un especialista y revisión sistemática de las operaciones de

exportación de servicios. Estas acciones permitirán monitorear el cumplimiento tributario y gestionar eficazmente el saldo a favor del exportador, reduciendo riesgos y fortaleciendo la solidez financiera.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, C. (2024). *Ejecución del programa anual de contrataciones del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.* Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.

Alaña, T., Gonzaga, S., & Yánez, M. (2018). *Gestiòn Tributaria a microempresarios mediante la creaciòn del Centro de Asesoría Caso: Umet Sede Machala*. Machala-Cuba: Universidad y Sociedad: Universidad de Cienfuegos.

Aldave, J., & Meniz, J. (2007). *Casuísticas y técnicas de Auditoría y Control Gubernamental* . Lima: Gráfica Bernilla.

Alva, M. (24 de Junio de 2015). *Blog PUCP*.

Alva, M., Hurtado, M., Luque, L., & Ramos, G. (2020). *Planemaiento tributario 2020, 2021 y 2022 en el contexto d ela pandemia del Covid-19.* Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Álvarez, G., Ballesteros, M., & Fimbres, A. (2011). *Planeamineto fiscal versus evasión fiscal.*

Alvarez, M. (2019). *Criterios a tomar en cuenta en la exportación de servicios.* Actualidad Empresarial, IX-1.

Arias, L., & Monsalve, D. (2017). *Planeación Tributaria para la depuración del impuesto a la renta de una pequeña empresa comercializadora. [Para optar el título profesional de Contaduría Pública]*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Asociación de Exportadores (ADEX). (25 de 06 de 2024). *ADEX*. Obtenido de https://adex.edu.pe/nota/que-es-la-exportacion/#%C2%BFQue_son_las_exportaciones

Báez, T. (2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. *El Nuevo Diario*.

Baldeón, N. (2008). El planeamiento tributario como herramienta en la tributación. *Contadores & Empresas, Quincenal*.

Beltrán, J. (2000). *Indicadores de Gestión: herramientas para la competitividad.* 3R Editores.

Berrú, S. (2016). *El Control tributario preventivo y la gestión en las instituciones educativas particulares del distrito de Jesús María en el periodo 2015.* Universidad Nacional del Callao, Callao.

Bravo, J. (2018). *"Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao. [Para optar el Grado Académico de Contador Público]*. Universidad César Vallejo., Lima.

Bravo, L. (2020). *Planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en Negocios Saúl Rizzo Vera periodo 2017-2019. [Para optar al grado de magister Finanzas Mención Tributación]*. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

Buendía, E. (2022). *Planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de turismo del distrito de Cusco. [Para optar el grado académico de Maestro en contabilidad, mención tributación]*. Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco.

Cáceres, P. (2023). *Planeamiento tributario del saldo a favor del exportador y su influencia en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L. distrito de Lurín [Para optar el*

Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Administración Tributaria]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Calderón, H., Naranjo, J., & Álvarez, C. (2011). Gestión empresarial en Colombia: un aporte desde la administración. *UNAL - Gestión empresarial*.

Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y d ela Producción del Cusco . (22 de Abril de 2022). *Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y d ela Producción del Cusco* . Obtenido de Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y d ela Producción del Cusco : https://www.camaracusco.org/cusco-el-principal-destino-turistico-en-el-peru/

Cammal, E., & Cortes, I. (2019). La planeacion como estrategia pra la toma de decisiones. *Revista academina de investigacion TLATEMOANI*.

Caro, C. (2020). *Planeación y ejecución tributaria: Estrategias fiscales para empresas.* Editorial Tributum.

Carrasco, S. (2003). *Metodología de la investigación cientifica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* Lima: San Marcos .

Castro, A. (2008). *Manual de exportaciones: la exportación en Colombia.* Universidad del Rosario.

Castro, R. (2019). Gestión y Control Tributario en el Perú. Lima: Ediciones Jurídicas Peruanas.

Chambilla, A. (2019). *Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas del la ciudad 2018.* Universidad Privada de Tacna, Tacna.

Chávez, R. (2019). *Gestión tributaria empresarial en el Perú: Estrategias para el cumplimiento fiscal*. Lima: Editorial Contable y Fiscal.

Código Tributario. (2022). *TUO del Código Tributario (Decreto Supremo 133-2013-EF).* Obtenido de LP- Pasión por el Derecho .

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. (2023). *Beneficios Tributarios para la Exportación de Servicios.* Lima: PROMPERÚ.

Congreso de la República . (2013). *Código Tributario Peruano* . Lima.

Congreso de la República. (2017). *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.* Lima.

Congreso de la República. (17 de Agosto de 2017). Ley que Fomenta la Exportación de Servicios y el Turismo N° 30641. *El Peruano*.

Congreso de la República. (2022). Normas para la aplicación de beneficio tributario a establecimientos de hospedaje que brinden servicios a sujetos no domiciliados (DS. Nº 087-2022-ef). *El Peruano*, 1-2.

Cruz, K., & Palomino, V. (2014). *Auditoría de cumplimiento aplicado al Centro Educativo Colegio Bruning y su incidencia en el control tributario y contable - Trujillo 2013.* Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.

De la Cruz, E., & Damián, L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica 2015.* Universidad Nacional de Huancavelica.

De Paz Lazaro, A., Valverde, M., Chávez, Y., & Pineda, A. (2024). Cultura Tributaria y el Cumplimeinto de Obligaciones Tributarias en el Mercado Modelo del distrito de Barranca. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*.

Del Castillo, L. (2020). *Manual de Derecho Tributario.* Lima: Editorial Jurídica del Perú.

Delgado, A., & Oliver, R. (2019). *Procedimientos de gestión tributaria.* Barcelona.

Diaz, M., & Paucar, K. (2021). *El crédito fiscal y su incidencia en la devolución del saldo a favor materia de beneficio en la empresa exportaciones A'lajitas S.A.C. Comas. [Para optar el Grado Académico de Contador Público]*. Universidad Privada del Norte, Lima.

Diccionario etimológico. (2024). *Diccionario etimológico en línea* . Obtenido de https://etimologias.dechile.net/?ejecucio.n

Domínguez, F., & López, J. (2018). *"Principios de Planificación Fiscal".* Zaragoza: Departamento de Economía Pública Universidad de Zaragoza.

Effio, G., & Chapoñan, E. (2019). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Vimalca E.I.R.L. *Rev. Horizonte Empresarial*. Obtenido de https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1189

Espinosa, D., & Hoyos, K. (2019). Desafíos Fiscales Originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación Fiscal Agresiva: ¿ha podido Ecuador afrontarlos? *USFQ*.

Fernando, F. (2019). El planeamiento tributario. *Grupo Verona*.

Flores. (2016). *El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del regimen de tercera categoria.* Tarapoto.

Flores, J. (2007). Auditoria tributaria - Procedimeintos y técnicas de Auditoría Tributaria teoría y práctica. *CECOF*.

Flores, J. (2015). *Tributación, teoria y practica en Contabilidad y Finanzas.* Lima: Centro de Especialización.

Fraga, L. (2005). La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02.*, 47.

Gaceta Jurídica. (2017). Escuela Nacional de Control. Obtenido de ccl=Provider:Gaceta Jurídica : Imprenta Editorial El Búho and su-to:PERÚ and su-geo:PERÚ.

Galarraga, A. (2002). *Fundamentos de Planificación Tributaria*. Caracas, Venezuela: Editorial HP.

Galinelli, B., & Migliore, A. (2015). Administración y gestión pública: ¿de qué hablamos cuando hablamos de gestión? *Subsecretaría para la Modernización*.

García, A. (2024). *Saldo a favor del exportador de servicios y rentabilidad de los hoteles de 03 estrellas de la ciudad del Cusco [Para optar el grado académico de maestro en Contabilidad, mención Tributación]*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

García, B. (2010). *Visión hacia la cultura de exportaciones de los empresarios de las PYMES del estado de Hidalgo y su impacto en el desarrollo regional.* Estado de Hidalgo.

García, C. (2018). Control Fiscal y Administración Tributaria en el Perú. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

Garralaga, A. (2012). *Fundamentos de Planificación Tributaria.* Caracas, Venezuela: Hp.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Hernández, R., Fernández, & Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación Científica.* México.

Hidalgo, A. (2012). Planificación tributaria e indicadores de gestión: una alternativa metodológica. *IV Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos Universidades Nacionales.* Maracaibo.

Huaman, J., & Tamariz, J. (2016). *Control interno de gestión tributaria y la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana [Para optar el Título Profesional de Contador Público].* Universidad Nacional del Callao, Callao.

Huaman, Y., & Torres, M. (2019). *Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL [Para optar el grado de Contador Público].* Universidad Andina del Cusco.

Huamani, Y., & Torres, M. (2019). *Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL periodo 2017.* Universidad Andina del Cusco, Cusco.

Instituto Pacífico . (2016). Saldo a Favor del Exportador. *Actualidad Empresarial.*

Jarach, D. (2002). *El hecho imponible.*

Khoury, F. (2010). *L. C. República*. Obtenido de http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Control%20lnterno/Normativa/Orentaciones_para%20_forta|ecimiento_Cl.pdf

Lozano, E., & Villanueva, S. (2012). *El control tributario como mecanismo para la eficacia de la MYPES comerciales de la región de Ayacucho.* Universidad Ncional San Cristobal de Huamanga, Ayacucho.

Martínez, C. (2005). empresarial en Colombia: un aporte desde la administración desarrollo de competencias en empresas colombianas. *UNAL*.

Medina, C. (2019). La importancia de la planeación tributaria para la gestión empresarial. *Revista de investigación y Gestión*.

Méndez, J., & Padrón, A. (2024). *Planificación tributaria y sus implicaciones en la parafiscalidad universitaria.* Maracaibo - Venezuela: Fundación Ediciones Clío.

Mendoza, W. (27 de Mayo de 2015). *PROMPERÚ*. Obtenido de http://repositorio.promperu.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/98/

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (17 de Agosto de 2017). *PERÚ XPERT*. Obtenido de Ley N° 30641, Ley que fomenta la Exportación de Servicios y el Turismo.

Ministerio del Exterior y Turismo. (2013). *El ABC del Comercio Exterior: Guía práctica del exportador.* Lima: Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Muñoz, F. (2021). *Los inconvenientes para realizar una fiscalización a las exportaciones de servicios tanto tradicionales como no tradicionales y digitales [Para optar al grado de magister en tributación]*. Universidad de Chile, Santiago.

Organización Mundial del Turismo . (2023). *Pastoral de Movilidad Humana* . Obtenido de Pastoral de Movilidad Humana : https://migrantesperu.org/turismo/

Ortega, J. (2019). *Planeamiento tributario empresarial: Teoría y práctica en el entorno peruano.* Lima: Editorial Fiscal.

Otero, L. (2006). *Derecho Tributario Peruano.* Lima: Editorial San Marcos.

Palomino, M. (2001). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Adminsitrativa*.

Pampa, P. (2022). *Incidencias de la aplicación de la Ley 30641 Exportación de Servicios y los efectos en el ámbito tributario, caso hotel San Juan S.A.C. [Para optar Título Profesional de Contadora Pública]*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.

Pantigoso Velloso da Silveira, F. (2020). *Fiscalidad Internacional: Derecho Fiscal Internacional y Tributación Internacional en el Perú.* . Lima: Gaceta Jurídica.

Parra, A. (2014). *Planeacion Tributaria y Organizacion Empresarial.* Lima: Legis.

Plataforma del estado peruano . (s.f.). *Gob.pe*.

Portal conexión ESAN. (7 de Marzo de 2016). *¿Qué es el planemaiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Obtenido de Conexión Esan: https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-el-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo

Queralt, M. (2011). *Curso de Derecho Financiero y Tributario.* Madrid : Tecnos .

Real Academia de la Lengua Española . (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/gesti%C3%B3n-tributaria

Real Academia de la Lengua Española . (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/gesti%C3%B3n-tributaria

Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas . (2017). *Lineamiento Técnico de Educación Cívico Tributaria Lineamiento Técnico de Educación Cívico Tributaria.* Quito.

Restrepo, C., & Bedoya, O. (2016). El deber de tributar, la elusión, la evasión, los costos y la responsabilidad social.

Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar.* Editorial Magril Limitada.

Robles, C. (2009). *Algunos temas relacionados con el planeamiento tributario.* Actualidad empresarial.

Roldán, P. (2019). *economipedia.com.* Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/multa.html

Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 7.

Sánchez. (2012). *Propuesta de un diseño de Planificación tributaria caso específico: empresa uniparts.* Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Sánchez, J. (2017). *La fiscalidad de las exportaciones en Perú: El saldo a favor del exportador*. . Lima: Editorial Jurídica Peruana.

Sánchez, L., & Hablich, F. (2018). *Contribución de la planificación tributaria enel turismo*. Espacios.

Serpa, I., & Montalván, M. (2017). *"Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos" [Para optar al grado de magister en Administración Tributaria].* Universidad de Cuenca.

Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX). (2023). *Promperú: Exportemos.pe*. Obtenido de https://exportemos.pe/

Solís, I. (05 de Octubre de 2020). *El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios.* Obtenido de http://www.monografias.com/

SUNAT. (10 de Marzo de 2021). *Emprender SUNAT*. Obtenido de Emprender SUNAT: https://emprender.sunat.gob.pe/node/159

SUNAT. (2023). *Manual de Derecho Tributario: Parte General* . Callao: Instituto Aduanero y Tributario.

SUNAT. (Febrero de 2024). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT): https://orientacion.sunat.gob.pe/3566-02-determinacion-del-sfmb

Toribio, R. (2020). *Las obligaciones tribuatrias en la empresa Giabeme Motors - 2018.* Universidad Señor de Sipán, Pimentel.

Valencia, H. (2001). Control Tributario. . *Contaduría Universidad de Antioquia.*

Verona, J. (2018). *Planeamiento tributario en el Perú.* . Lima: Pacífico.

Vilca, E. (2020). *Saldo a Favor del Exportador y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector textil de Lima Metropolitana.* Universidad San Martín de Porres, Lima.

Villasmil, M. (2011). La planificación tributaria herramienta estratégica de gestión. *Boletín Actualidad del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia Venezuela.*

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista unilibre*, 121-128.

Yangali, N. (2015). *Código tributario: según criterios jurisprudenciales y de la SUNAT*. . Lima: Contadores & Empresas. .

Yaranga, R. (2023). *"Gestión Tribuatria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas mineras de la provincia de Caravelí.* Universidad Nacional del Centro del Perú, Arequipa.

Zapata, M. (2018). *Gestión tributaria estratégica: Un enfoque práctico para la optimización fiscal*. Buenos Aires : Ediciones Contables.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

La gestión tributaria y su incidencia en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.

<table>
<tr><th>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>HIPÓTESIS</th><th>VARIABLES</th><th>METODOLOGÍA</th></tr>
<tr><td>Problema General</td><td>Objetivo General</td><td>Hipótesis General</td><td rowspan="3">Variable independiente:

Gestión tributaria

Variable dependiente:

Saldo a favor del exportador</td><td rowspan="3">Tipo de investigación: Aplicada

Nivel de investigación: Descriptiva - explicativa.

Diseño de investigación: No experimental

Enfoque de investigación: Cuantitativo

Población: Está conformada por 55 empresas hoteleras del distrito de Cusco:
- 06 Hoteles 5 estrellas
- 09 Hoteles 4 estrellas
- 40 Hoteles 3 estrellas</td></tr>
<tr><td>¿Cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?</td><td>Determinar cómo incide la gestión tributaria en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.</td><td>La gestión tributaria incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.</td></tr>
<tr><td>Problema Específicos:</td><td>Objetivo Específicos:</td><td>Hipótesis Específicos:</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera el planeamiento tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?</td><td>Determinar de qué manera el planeamiento tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.</td><td>El planeamiento tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.</td></tr>
</table>

¿De qué manera la ejecución de actividades tributarias incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?	Analizar de qué manera la ejecución de actividades tributarias incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.	La ejecución de actividades tributarias incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.		**Muestra:** Conformado por **26** empresas hoteleras del distrito de Cusco: - 06 Hoteles 5 estrellas - 05 Hoteles 4 estrellas - 15 Hoteles 3 estrellas **Muestreo:** No probabilístico **Técnicas e instrumentos** **Técnica:** Encuesta - entrevista **Instrumentos:** Cuestionario Estrategias de Procesamiento de datos Programa Excel y el SPSS versión 24.
¿Cómo el control tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023?	Analizar cómo el control tributario incide en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.	El control tributario incide significativamente en el saldo a favor del exportador en empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023.		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO N° 1

TEMA DE INVESTIGACIÓN: La Gestión Tributaria y su incidencia en el Saldo a Favor del Exportador en Empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023”

OBJETIVO: La presente encuesta forma parte de una investigación titulada "La Gestión Tributaria y su incidencia en el Saldo a Favor del Exportador en Empresas Hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023". Su propósito es recopilar información relevante sobre las prácticas de gestión tributaria en el sector hotelero y su impacto en la recuperación del saldo a favor del exportador.

INSTRUCCIONES: Le solicitamos responder cada pregunta de manera objetiva y veraz. La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada exclusivamente con fines académicos, agradecemos su tiempo y colaboración.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

……

CARGO O FUNCIÓN

a) Gerente general
b) Contador general
c) Asistente contable
d) Otro ……

VARIABLE “GESTIÓN TRIBUTARIA”

Valoración:

- Nunca (1)
- Casi nunca (2)
- A veces (3)
- Casi siempre (4)
- Siempre (5)

Reactivos/Ítems	Escala de valoración				
	(1) Nunca	(2) Casi nunca	(3) A veces	(4) Casi siempre	(5) Siempre
DIMENSIÓN: Planeamiento tributario					
1. ¿La empresa ha realizado un diagnóstico tributario para evaluar la implementación de un plan tributario que le permita gestionar sus obligaciones fiscales y					

aprovechar los beneficios tributarios disponibles?					
2. ¿La empresa considera que la Planificación Tributaria como herramienta, repercute directamente en la obtención de beneficios tributarios?					
3. ¿La empresa implementa estrategias fiscales que permitan reducir la carga tributaria dentro del marco legal vigente?					
4. ¿El personal contable y administrativo posee un conocimiento actualizado sobre la normativa tributaria vigente?					
5. ¿La empresa cuenta con un manual de funciones que define claramente las responsabilidades en la gestión tributaria?					
6. ¿La empresa considera necesario aprovechar los incentivos fiscales disponibles y busca aplicarlos estratégicamente para mejorar su carga tributaria?					
7. ¿La empresa realiza evaluaciones periódicas para identificar riesgos y contingencias tributarias?					
DIMENSIÓN: Ejecución de actividades tributarias					
8. ¿La empresa capacita de manera continua a su personal en normativa y gestión tributaria?					
9. ¿El personal cumple adecuadamente con las funciones y responsabilidades asignadas en el Manual de Funciones?					
10. ¿La empresa cumple oportunamente con todas sus obligaciones tributarias según la normativa vigente?					
11. ¿La empresa aplica de manera estratégica los beneficios tributarios disponibles para optimizar su carga fiscal?					
12. ¿La empresa utiliza sistemas y herramientas tecnológicas para mejorar su gestión tributaria?					
DIMENSIÓN: Control tributario					
13. ¿La empresa realiza evaluaciones periódicas para verificar que el personal cumpla con las funciones asignadas?					
14. ¿La empresa implementa mecanismos de control previo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de su ejecución?					
15. ¿La empresa realiza un control simultáneo durante la ejecución de los procesos tributarios para prevenir errores o incumplimientos?					
16. ¿La empresa efectúa controles posteriores para detectar y corregir posibles errores o incumplimientos tributarios?					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO N° 2

TEMA DE INVESTIGACIÓN: La Gestión Tributaria y su incidencia en el Saldo a Favor del Exportador en Empresas hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023”

OBJETIVO: La presente encuesta forma parte de una investigación titulada "La Gestión Tributaria y su incidencia en el Saldo a Favor del Exportador en Empresas Hoteleras del distrito de Cusco, periodo 2023". Su propósito es recopilar información relevante sobre las prácticas de gestión tributaria en el sector hotelero y su impacto en la recuperación del saldo a favor del exportador.

INSTRUCCIONES: Le solicitamos responder cada pregunta de manera objetiva y veraz. La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada exclusivamente con fines académicos, agradecemos su tiempo y colaboración.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

……

CARGO O FUNCIÓN

a) Gerente general
b) Contador general
c) Asistente contable
d) Otro ……

VARIABLE “SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR”

Valoración:

- Nunca (1)
- Casi nunca (2)
- A veces (3)
- Casi siempre (4)
- Siempre (5)

Reactivos/Ítems	Escala de valoración				
	(1) Nunca	(2) Casi nunca	(3) A veces	(4) Casi siempre	(5) Siempre
DIMENSIÓN: Exportación de servicios					
1. ¿La empresa realiza exportación de					

servicios dirigidos a sujetos no domiciliados cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa tributaria?					
2. ¿La empresa se encuentra inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT?					
3. ¿La empresa conoce de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir para acogerse a los beneficios tributarios por exportación de servicios?					
4. ¿La empresa utiliza correctamente el PDB Exportadores en la determinación del saldo a favor?					
5. ¿La empresa incluye en el paquete turístico exportado todos los componentes exigidos por la ley?					
6. ¿La empresa cuenta con la documentación adecuada de los ingresos por servicios turísticos no gravados según la normativa fiscal?					
DIMENSIÓN: Beneficios tributarios					
7. Si la empresa es beneficiaria ¿opta por solicitar la compensación del saldo a favor?					
8. Si la empresa es beneficiaria ¿opta por solicitar la devolución del saldo a favor?					
9. ¿La empresa cumple con el límite establecido por la normativa tributaria vigente a fin de solicitar la compensación y/o devolución del SFMB?					
10. ¿La empresa presenta la solicitud de saldo a favor dentro de los plazos establecidos por la legislación tributaria?					

POBLACIÓN

word	Peru Belmond Hotels S.A	Palacio Nazarenas	Cusco	Cusco	Plazoleta Nazarenas 337	(084) 582222	perures.fits@belmond.com	www.belmond.com/es/pala cio-
Hoteles H.5 Estrellas	Nessus Hoteles Peru S.A.	Casa Andina Premium Cusco	Cusco	Cusco	Plazoleta Limacpampa	(084) 232610	recep-capcusco@casa-	www.casa-andina.com
Hoteles H.5 Estrellas	Inversiones La Rioja S.A.	JW Marriott El Convento Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Ruinas 432	(084) 582200 / 951139842	frontdesk.cusco@marriott.com;	www.jwmarriottcusco.com
Hoteles H.5 Estrellas	Peruvian Tours Agency S.A.C.	Aranwa Cusco Boutique Hotel	Cusco	Cusco	Cl. San Juan de Dios 255	(084) 604444	cusco@aranwahotels.com;	www.aranwahotels.com
Hoteles H.5 Estrellas	Peru Belmond Hotels S.A.	Belmond Hotel Monasterio	Cusco	Cusco	Cl. Plazoleta Nazarenas 337	(084) 604000	concierge.mon@belmond.com	www.belmond.com/es/hot els/south-
Hoteles H.5 Estrellas	Inversiones Nacionales de	Palacio del Inka, a Luxury Collection	Cusco	Cusco	Plaza Santo Domingo 259	(084) 231961	conciergecusco@palaciodelinka.co	www.espanol.marriott.com
Hoteles H.4 Estrellas	San Agustín El Dorado	Hotel San Agustín El Dorado	Cusco	Cusco	Av. El Sol 395	(084) 243060	gerentecomercialcusco@hotelessan	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.4 Estrellas	Xima Hotels S.A.C.	Xima Cusco	Cusco	Cusco	Av. El Sol 1010	(084) 581270	comercial@ximahotels.com ;	www.ximahotels.com
Hoteles H.4 Estrellas	Landmark Holding S.A.C.	Hilton Garden Inn Cusco	Cusco	Cusco	Av. Abancay 207 - Santa	(084) 580130	cuzhgi_res@hilton.com	www.hgicusco.com
Hoteles H.4 Estrellas	Novotel	Novotel	Cusco	Cusco	Cl. San Agustín 239	(084) 581030 - 581033 - 581034 -	h3254-rel@accor.com;	http://www.novotel.com/C
Hoteles H.4 Estrellas	Terra Andina Hotel S.A.C	Terra Andina Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Unión 184	(084) 249413	ventas@terraandinahotel.com;	www.terraandinahotel.com
Hoteles H.4 Estrellas	Sociedad Hotelera Del Sur	Sonesta Hotel Cusco	Cusco	Cusco	Av. El Sol 954	(084) 581200	receptivo.sonestacusco@ghlhoteles	www.sonestacusco.com
Hoteles H.4 Estrellas	Cartir Perú S.R.L.	José Antonio Cusco	Cusco	Cusco	Av. Pardo 1080	(084) 239030	reservas@hotelesjoseantonio.com	www.hotelesjoseantonio.co
Hoteles H.4 Estrellas	Hotelera Plaza S.A.C.	Hotel San Agustín Plaza	Cusco	Cusco	Av. El Sol 594 (Frente al	(084) 223611 / (01) 4249438	gerentecomercialcusco@hotelessan	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.4 Estrellas	Hotelera Cusco S.A.	Costa del Sol Ramada Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Santa Teresa 344	(084) 252330 / (084) 227691	recepcioncusco@costadelsolperu.c	www.costadelsolperu.com
Hoteles H.3 Estrellas	Estancia San Pedro S.A.C.	Estancia San Pedro	Cusco	Cusco	Cl. Hospital 142	(084) 265854 anexo 0 /	estanciasanpedrocusco@gmail.com	www.estanciasanpedrohotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	CCEO Inversiones Internacionales	Illa Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Carmen Alto 166	(084) 253396 / 920005100	reservas@illahotel.com	
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones y Hoteles Royal	Royal Qosqo Plaza de Armas	Cusco	Cusco	Cl. Tecsecocha 2	901792459 / 974368616	reservas@hotelesroyalqosqo.com	www.hotelesroyalqosqo.co
Hoteles H.3 Estrellas	Casona Real S.A.C.	La Casona Real	Cusco	Cusco	Cl. Procuradores 354	(084) 224670 / 951298269	reservas@casonarealcusco.com	https://casonarealcusco.co
Hoteles H.3 Estrellas	Sol del Cusco Perú S.R.L.	Sol del Oriente	Cusco	Cusco	Av. Tullumayo 872	(084) 233990 / 961017164	hotelcusco@hotelessoldeloriente.c	https://hotelessoldelorient
Hoteles H.3 Estrellas	Perú L&E S.A.C.	Posada San Blas	Cusco	Cusco	Cl. Siete Angelitos 643	901775095	info@cuscolodges.com	
Hoteles H.3 Estrellas	Yawar Inka Inversiones Hotel	Yawar Inka Hotel	Cusco	Cusco	Av. Pardo 718	(084) 594276 / 970564287 /	yawarinkahotelcusco@gmail.com;	www.yawarinkahotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	San Agustín Internacional	Hotel San Agustín Internacional	Cusco	Cusco	Cl. Maruri 390	(084) 231001	gerentecomercialcusco@hsaperu.c	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.3 Estrellas	Delicias Gastronomicas	Hotel Monasterio San Pedro	Cusco	Cusco	Cl. Ccascaparo 116	(084) 252131 / 994307133	hotelmonasteriosanpedro@gmail.c	www.hotelmonasteriosanp
Hoteles H.3 Estrellas	Natural Investments	Gold Garden	Cusco	Cusco	Cl. Pumacurco 490	(084) 384685 / (084) 584348 /	booking@goldgarden.pe	www.goldgarden.pe
Hoteles H.3 Estrellas	BML Yabar Inversiones	Loreto Boutique Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Loreto 115	(084) 226352	reservas@loretoboutiquehotel.com	www.loretoboutiquehotel.c
Hoteles H.3 Estrellas	Hotelería Peruana S.A.C.	Tierra Viva Cusco Centro	Cusco	Cusco	Cl. Cruz Verde 390	(084) 263300 / 987661318	reservas@tierravivahoteles.com	www.tierravivahoteles.com
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones Turísticas	Anden Inca	Cusco	Cusco	Cl. Saphy 482	(084) 221831	reservas@andeninca.com.pe	www.andeninca.com.pe
Hoteles H.3 Estrellas	Kenamaris E.I.R.L.	Hotel Kenamari	Cusco	Cusco	Av. Pardo 769 - B	(084) 221250 / 974988079 -	reservaskenamari@hotmail.com;	www.kenamarihotelcusco.com
Hoteles H.3 Estrellas	Rumi Punku E.I.R.L.	Rumi Punku	Cusco	Cusco	Cl. Choquechaca 339	(084) 221102 - (084) 236957 /	info@rumipunku.com	www.rumipunku.com
Hoteles H.3 Estrellas	Hotelería Peruana S.A.C.	Tierra Viva Cusco Saphy	Cusco	Cusco	Cl. Saphi 766	(084) 241414 / 949147233	reservas@tierravivahoteles.com;	//tierravivahoteles.com/tier ra-viva-
Hoteles H.3 Estrellas	Apu´s Dream E.I.R.L	Awki's Dream	Cusco	Cusco	Cl. Collacalle 310	(084) 221521 / 948776430	reservas@awkisdreamhotel.com	www.awkisdreamhotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	Grupo La Reyna S.A.C	Mamasara Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Saphy 875	(084) 223907/ (084) 266459	info@mamasarahotel.com.pe	www.mamasarahotel.com.
Hoteles H.3 Estrellas	Misky Samai S.R.L.	Samay Hotel	Cusco	Cusco	Av. San Martin 206	(084) 236000 / (084) 254986	reservas@samayhotel.com.pe;	www.samayhotel.com.pe
Hoteles H.3 Estrellas	Hoteles Garcilaso E.I.R.L	Garcilaso I	Cusco	Cusco	Calle Garcilaso Nº 535	(084) 227951	hotelesgarcilaso@hotmail.com	www.hotelesgarcilaso.com
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones New Marqueses	Hotel Marqueses	Cusco	Cusco	Cl. Garcilaso 256	(084) 257819 / 984805176	reservas@hotelmarqueses.com	https://www.marqueseshot
Hoteles H.3 Estrellas	Madge Soria Norma Beatriz	Amerindia Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Chaparro 170	(084) 255092 / (084) 260075 /	amerindiahotel@yahoo.es	www.amerindiahotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	Nessus Hoteles Perú S.A.	Casa Andina Standard Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Chihuampata 278	(084) 263694	recep-castsanblas@cas	www.casa-andina.com
Hoteles H.3 Estrellas	Yawata E.I.R.L	Hotel Midori	Cusco	Cusco	Cl. Ataúd 204	(084) 248144 / 993486454	reservas@midoricusco.com	https://www.midoricusco.c
Hoteles H.3 Estrellas	Servicios Turísticos JBC	Sueños del Inka	Cusco	Cusco	Cl. Warankallki 185 (Cruce Cl.	(084) 242299	reservas@suenosdelinka.com	www.suenosdelinka.com
Hoteles H.3 Estrellas	Corporacion Fischer S.A.C.	Hotel Plaza de Armas de Cusco	Cusco	Cusco	Portal Mantas 114	(084) 225959 - (084) 431355 /	reservas@cuscoplazadearmas.com	https://cuscoplazadearmas. com/
Hoteles H.3 Estrellas	Nessus Hoteles Perú S.A.	Casa Andina Standard Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Santa Catalina Angosta	(084) 233661 / 984765629	recep-castcatedral@cas	www.casa-andina.com
Hoteles H.3 Estrellas	Nessus Hoteles Perú S.A.	Casa Andina Standard Cusco	Cusco	Cusco	Cl. San Agustín 371	(084) 252633	recep-castkoricancha@c	www.casa-andina.com
Hoteles H.3 Estrellas	Nessus Hoteles Perú S.A.	Casa Andina Standard Cusco	Cusco	Cusco	Portal Espinar 142	(084) 231733	recep-castcuscoplaza@	www.casa-andina.com
Hoteles H.3 Estrellas	Munay Wasi Inn E.I.R.L.	Munay Wasi Inn	Cusco	Cusco	Av. Tullumayo 418	(084) 240283 / (084) 224312 /	reservaciones@munaywasi.com	www.munaywasi.com
Hoteles H.3 Estrellas	Condor Inca-Hotel & Adventure	Union Hotel Boutique	Cusco	Cusco	Cl. Unión 189	(084) 774986 / 989556220	reservas@unionhotelcusco.com	https://unionhotelcusco.co m/
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones Continente	Cusco Plaza II	Cusco	Cusco	Calle Saphi 486	(084) 263000 - 994004215	operaciones@cuscoplazahoteles.co	www.cuscoplazahoteles.co
Hoteles H.3 Estrellas	Servicios Turísticos	Q´armenq´a	Cusco	Cusco	Cl. Puente Rosario 128	(084) 221690 - 225005	reservas@qarmenqahotel.com;	www.qarmenqahotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	Suizo Peruana de Hotelería	Los Apus Hotel & Mirador	Cusco	Cusco	Cl. Atocsaycuchi 515	984766179	info@losapushotel.com	http://www.losapushotel.c
Hoteles H.3 Estrellas	Hotel de la Villa Hermoza S.C.R.L.	De la Villa Hermoza Hotel	Cusco	Cusco	Av. Pardo 1041	(084) 246342 - 244467 /	reservas@hoteles delavillahermoza.	www.hotelesdelavillahermoza.com
Hoteles H.3 Estrellas	Hoteles Garcilaso E.I.R.L	Garcilaso II	Cusco	Cusco	Cl. Garcilaso 538	(084) 233031	hotelesgarcilaso@hotmail.com	www.hotelesgarcilaso.com
Hoteles H.3 Estrellas	LP Hoteles S.A.	LP Los Portales Hoteles Cusco	Cusco	Cusco	Av. El Sol 602	(084) 226207 / (084) 224457 /	reservascusco@losportales.com.pe	www.losportaleshoteles.co m.pe
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones Royal Inka Pisaq	Hotel Royal Inka II by Xima	Cusco	Cusco	Cl. Santa Teresa 335	(084) 222284 / (084) 231067 /	comercial@ximahotels.com;	https://www.ximahotels.co m/royal-
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones Royal Inka Pisaq E.I.R.L.	Hotel Royal Inka I by Xima	Cusco	Cusco	Plaza Regocijo 299	(084) 222284 / (084) 231067 /	comercial@ximahotels.com;	https://www.ximahotels.co m/royal-
Hoteles H.3 Estrellas	Hoteles Sur S.A.C.	Hotel Ruinas	Cusco	Cusco	Cl. Ruinas 472	(084) 260644 / 984923726	info@hotelruinas.com	www.hotelruinas.com

MUESTRA

CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	PÁGINA WEB
Hoteles H.5 Estrellas	Peru Belmond Hotels S.A	Palacio Nazarenas	Cusco	Cusco	Plazoleta Nazarenas 337	(084) 582222	perures.fits@belmond.com	www.belmond.com/es/pala cio-
Hoteles H.5 Estrellas	Nessus Hoteles Peru S.A.	Casa Andina Premium Cusco	Cusco	Cusco	Plazoleta Limacpampa	(084) 232610	recep-capcusco@casa-	www.casa-andina.com
Hoteles H.5 Estrellas	Inversiones La Rioja S.A.	JW Marriott El Convento Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Ruinas 432	(084) 582200 / 951139842	frontdesk.cusco@marriott.com;	www.jwmarriottcusco.com
Hoteles H.5 Estrellas	Peruvian Tours Agency S.A.C.	Aranwa Cusco Boutique Hotel	Cusco	Cusco	Cl. San Juan de Dios 255	(084) 604444	cusco@aranwahotels.com;	www.aranwahotels.com
Hoteles H.5 Estrellas	Peru Belmond Hotels S.A.	Belmond Hotel Monasterio	Cusco	Cusco	Cl. Plazoleta Nazarenas 337	(084) 604000	concierge.mon@belmond.com	www.belmond.com/es/hot els/south-
Hoteles H.5 Estrellas	Inversiones Nacionales de	Palacio del Inka, a Luxury Collection	Cusco	Cusco	Plaza Santo Domingo 259	(084) 231961	conciergecusco@palaciodelinka.co	www.espanol.marriott.com
Hoteles H.4 Estrellas	San Agustín El Dorado	Hotel San Agustín El Dorado	Cusco	Cusco	Av. El Sol 395	(084) 243060	gerentecomercialcusco@hotelessan	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.4 Estrellas	Xima Hotels S.A.C.	Xima Cusco	Cusco	Cusco	Av. El Sol 1010	(084) 581270	comercial@ximahotels.com ;	www.ximahotels.com
Hoteles H.4 Estrellas	Landmark Holding S.A.C.	Hilton Garden Inn Cusco	Cusco	Cusco	Av. Abancay 207 - Santa	(084) 580130	cuzhgi_res@hilton.com	www.hgicusco.com
Hoteles H.4 Estrellas	Terra Andina Hotel S.A.C	Terra Andina Hotel	Cusco	Cusco	Cl. Unión 184	(084) 249413	ventas@terraandinahotel.com;	www.terraandinahotel.com
Hoteles H.4 Estrellas	Hotelera Plaza S.A.C.	Hotel San Agustín Plaza	Cusco	Cusco	Av. El Sol 594 (Frente al	(084) 223611 / (01) 4249438	gerentecomercialcusco@hotelessan	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.3 Estrellas	Estancia San Pedro S.A.C.	Estancia San Pedro	Cusco	Cusco	Cl. Hospital 142	(084) 265854 anexo 0 /	estanciasanpedrocusco@gmail.com	www.estanciasanpedrohote l.com
Hoteles H.3 Estrellas	Casona Real S.A.C.	La Casona Real	Cusco	Cusco	Cl. Procuradores 354	(084) 224670 / 951298269	reservas@casonarealcusco.com	https://casonarealcusco.co
Hoteles H.3 Estrellas	Sol del Cusco Perú S.R.L.	Sol del Oriente	Cusco	Cusco	Av. Tullumayo 872	(084) 233990 / 961017164	hotelcusco@hotelessoldeloriente.c	https://hotelessoldelorient
Hoteles H.3 Estrellas	Yawar Inka Inversiones Hotel	Yawar Inka Hotel	Cusco	Cusco	Av. Pardo 718	(084) 594276 / 970564287 /	yawarinkahotelcusco@gmail.com;	www.yawarinkahotel.com
Hoteles H.3 Estrellas	San Agustín Internacional	Hotel San Agustín Internacional	Cusco	Cusco	Cl. Maruri 390	(084) 231001	gerentecomercialcusco@hsaperu.c	www.hotelessanagustin.co
Hoteles H.3 Estrellas	Rumi Punku E.I.R.L.	Rumi Punku	Cusco	Cusco	Cl. Choquechaca 339	(084) 221102 - (084) 236957 /	info@rumipunku.com	www.rumipunku.com
Hoteles H.3 Estrellas	Misky Samai S.R.L.	Samay Hotel	Cusco	Cusco	Av. San Martin 206	(084) 236000 / (084) 254986	reservas@samayhotel.com.pe;	www.samayhotel.com.pe
Hoteles H.3 Estrellas	Hoteles Garcilaso E.I.R.L	Garcilaso I	Cusco	Cusco	Calle Garcilaso Nº 535	(084) 227951	hotelesgarcilaso@hotmail.com	www.hotelesgarcilaso.com
Hoteles H.3 Estrellas	Nessus Hoteles Perú S.A.	Casa Andina Standard Cusco	Cusco	Cusco	Cl. Chihuampata 278	(084) 263694	recep-castsanblas@cas	www.casa-andina.com
Hoteles H.3 Estrellas	Yawata E.I.R.L	Hotel Midori	Cusco	Cusco	Cl. Ataúd 204	(084) 248144 / 993486454	reservas@midoricusco.com	https://www.midoricusco.c
Hoteles H.3 Estrellas	Munay Wasi Inn E.I.R.L.	Munay Wasi Inn	Cusco	Cusco	Av. Tullumayo 418	(084) 240283 / (084) 224312 /	reservaciones@munaywasi.com	www.munaywasi.com
Hoteles H.3 Estrellas	Suizo Peruana de Hotelería	Los Apus Hotel & Mirador	Cusco	Cusco	Cl. Atocsaycuchi 515	984766179	info@losapushotel.com	http://www.losapushotel.c
Hoteles H.3 Estrellas	LP Hoteles S.A.	LP Los Portales Hoteles Cusco	Cusco	Cusco	Av. El Sol 602	(084) 226207 / (084) 224457 /	reservascusco@losportales.com.pe	www.losportaleshoteles.co m.pe
Hoteles H.3 Estrellas	Inversiones Royal Inka Pisaq	Hotel Royal Inka II by Xima	Cusco	Cusco	Cl. Santa Teresa 335	(084) 222284 / (084) 231067 /	comercial@ximahotels.com;	https://www.ximahotels.co m/royal-
Hoteles H.3 Estrellas	Hoteles Sur S.A.C.	Hotel Ruinas	Cusco	Cusco	Cl. Ruinas 472	(084) 260644 / 984923726	info@hotelruinas.com	www.hotelruinas.com

BASE DE DATOS

	GESTIÓN TRIBUTARIA																SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR									
	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO							EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES					CONTROL TRIBUTARIO				EXPORTACIÓN DE SERVICIOS						BENEFICIOS TRIBUTARIOS			
HOTELES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	4	4	3	4	4	3	3	4	5	4	3	4	4	3	3	4	4	5	4	4	5	4	4	3	5	3
2	5	3	4	5	4	4	3	3	5	4	4	5	4	3	3	5	4	4	5	4	4	5	3	3	4	4
3	4	4	4	4	5	3	4	5	4	5	3	5	4	4	3	4	5	5	5	4	5	4	3	4	4	3
4	4	3	5	5	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	5	5	4	3	3	4	4
5	5	4	4	4	5	3	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	5	4	5	5	4	3	4	4
6	4	5	4	5	4	3	3	5	5	4	3	4	4	3	3	4	4	4	5	4	5	4	3	4	5	4
7	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	2	3	4	4	4	5	4	4	4	4	3	4	3
8	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	5	3	3	4	4
9	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	2	3	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3
10	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4
11	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	2	3	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4
12	2	3	2	2	3	4	1	1	3	4	1	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
13	3	3	2	2	4	3	2	2	2	4	2	4	1	2	2	2	3	3	3	4	3	3	3	2	2	2
14	2	3	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1
15	2	3	3	2	4	2	2	2	2	4	1	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	1	2
16	2	3	2	2	4	2	1	1	2	3	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1
17	3	4	3	3	3	2	2	2	3	4	1	3	2	1	2	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	2
18	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	1	4	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1
19	2	3	2	2	4	3	1	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	1	2	1
20	3	3	3	2	4	2	3	2	2	4	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2
21	2	3	2	3	3	3	2	1	2	3	2	4	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	1	1
22	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	1	1	2	3	2	2	2	3	2	3	1	2	2	2
23	2	3	2	2	4	2	1	1	2	3	2	4	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	1	1	1	1
24	2	4	2	2	4	2	3	3	2	4	2	3	2	1	2	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	2
25	3	3	3	2	3	2	1	2	3	3	1	4	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	1	1
26	2	3	2	2	3	2	2	1	2	4	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	1

ALFA DE CRONBACH
VARIABLE 1
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Variable omitida	Media total ajustada	Desv.Est. total ajustada	Correlación total ajustada por elemento	Correlación múltiple cuadrada	Alfa de Cronbach
Item1	40.077	10.446	0.9763	1.0000	0.7676
Item2	39.692	10.946	0.8643	1.0000	0.7963
Item3	40.077	10.530	0.9719	1.0000	0.7723
Item4	40.077	10.380	0.9332	1.0000	0.7652
Item5	39.308	10.950	0.8329	1.0000	0.7967
Item6	40.231	10.704	0.9380	1.0000	0.7823
Item7	40.538	10.455	0.9196	1.0000	0.7693
TOTAL1	21.538	5.722	1.0000	1.0000	0.9662

Alfa de Cronbach

Alfa
0.8081

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Variable omitida	Media total ajustada	Desv.Est. total ajustada	Correlación total ajustada por elemento	Correlación múltiple cuadrada	Alfa de Cronbach
Item8	28.846	7.514	0.9671	1.0000	0.7618
Item9	28.308	7.594	0.9334	1.0000	0.7696
Item10	27.731	8.234	0.8296	1.0000	0.8221
Item11	28.962	7.613	0.9633	1.0000	0.7696
Item12	27.731	8.142	0.8878	1.0000	0.8138
TOTAL2	15.731	4.341	1.0000	1.0000	0.9415

Alfa de Cronbach

Alfa
0.8260

CONTROL TRIBUTARIO

Variable omitida	Media total ajustada	Desv.Est. total ajustada	Correlación total ajustada por elemento	Correlación múltiple cuadrada	Alfa de Cronbach
Item13	18.654	5.043	0.9604	1.0000	0.7673
Item14	19.000	5.269	0.9427	1.0000	0.7948
Item15	18.808	5.629	0.8432	1.0000	0.8429
Item16	18.115	5.309	0.9352	1.0000	0.8001
TOTAL3	10.654	3.032	1.0000	1.0000	0.9392

Alfa de Cronbach

Alfa
0.8451

VARIABLE 2

EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Variable omitida	Media total ajustada	Desv.Est. total ajustada	Correlación total ajustada por elemento	Correlación múltiple cuadrada	Alfa de Cronbach
Item1	36.538	10.845	0.9825	1.0000	0.7797
Item2	36.500	10.797	0.9858	1.0000	0.7770
Item3	36.231	11.039	0.9496	1.0000	0.7908
Item4	36.154	11.380	0.8456	1.0000	0.8105
Item5	36.500	10.797	0.9858	1.0000	0.7770
Item6	36.385	11.064	0.9424	1.0000	0.7923
TOTAL1	19.846	5.991	1.0000	1.0000	0.9781

Alfa de Cronbach

Alfa
0.8211

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Variable omitida	Media total ajustada	Desv.Est. total ajustada	Correlación total ajustada por elemento	Correlación múltiple cuadrada	Alfa de Cronbach
Item7	16.654	8.404	0.9084	1.0000	0.8290
Item8	17.000	8.285	0.9797	1.0000	0.8166
Item9	16.577	7.905	0.9758	1.0000	0.7870
Item10	16.808	8.149	0.9719	1.0000	0.8060
TOTAL2	9.577	4.675	1.0000	1.0000	0.9719

Alfa de Cronbach

Alfa
0.8528